



**VICEPRESIDENCIA DE LA JA Y CONSEJERÍA DE TURISMO,  
REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**



## 1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

### 1.1 Competencias de la sección

Las competencias de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local se disponen en el artículo 1 del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, modificado por el Decreto 531/2019, de 29 de agosto.

Corresponde a la Consejería la propuesta, desarrollo, ejecución, coordinación y control de las directrices generales del Consejo de Gobierno en relación con las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía a la Comunidad Autónoma de Andalucía en las siguientes materias:

- a. La planificación, la ordenación, la promoción y el desarrollo del turismo, así como la evaluación y control de las políticas que desarrolle la Consejería en dicha materia.
- b. Las relaciones entre el Consejo de Gobierno y el Parlamento de Andalucía.
- c. La regeneración, en una doble vertiente, la lucha contra la corrupción, y la ordenación y racionalización del sector público instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía.
- d. Las funciones atribuidas a la Secretaría de Transparencia por la normativa de transparencia.
- e. Las relaciones institucionales de la Administración de la Junta de Andalucía con el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, de conformidad con el artículo 43.4 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y con el artículo 16.1 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales
- f. Las recogidas en el capítulo III del título V del Estatuto de Autonomía para Andalucía, correspondientes a la Administración de Justicia.
- g. Las relativas a violencia de género que guarden relación directa con la Administración de Justicia.
- h. La superior representación y coordinación de las relaciones con la Administración de Justicia, Consejo General del Poder Judicial, Ministerio Fiscal, Ministerio de Justicia, así como con cuantas instituciones y organismos participen o colaboren con la Administración de Justicia.
- i. Los instrumentos y procedimientos de mediación y otras formas de resolución de conflictos, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos.
- j. Las relativas a notariado y registros públicos, de acuerdo con el artículo 77 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- k. Menores infractores.
- l. La atención a las víctimas del terrorismo y a las víctimas de delitos, especialmente en los casos de sustracción de menores recién nacidos y adoptados sin autorización de los progenitores, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos.
- m. Las relativas a colegios profesionales, fundaciones y asociaciones.
- n. La coordinación de las políticas migratorias.
- o. El desarrollo y ejecución de las actividades encaminadas a la coordinación con las Entidades Locales andaluzas, y la ordenación, ejecución y control de todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias que en materia de administración local estén atribuidas a la Junta de Andalucía.
- p. La comunicación social, a cuyos efectos formará parte de la Comisión Interdepartamental sobre la Comunicación Social y Relaciones con el Parlamento a la que se refiere la disposición adicional primera del Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

### 1.2 Estructura de la sección

La Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, bajo la superior dirección de su persona titular, se estructura para el ejercicio de sus competencias en los siguientes órganos directivos centrales:

- \* Viceconsejería
- \* Secretaría General para el Turismo



- \* Secretaría General de Relaciones con el Parlamento
- \* Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia
- \* Secretaría General para la Justicia
- \* Secretaría General Técnica
- \* Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo
- \* Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal
- \* Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación
- \* Dirección General de Infraestructuras y Sistemas
- \* Dirección General de Administración Local
- \* Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias

Están adscritas a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local las siguientes entidades instrumentales:

- \* La sociedad mercantil Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., a través de la Secretaría General para el Turismo.
- \* La Fundación Real Escuela Andaluza de Arte Equestre, a través de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo.

Se adscribe a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción, que será de nueva creación.

Se adscribe a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, junto a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA).

La Consejería gestiona las competencias de los servicios periféricos que le corresponden a través de las Delegaciones Territoriales de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

## 2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

En relación al **Turismo** las actuaciones de la Consejería se basan en la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, y en una serie de instrumentos de planificación estratégica e intervención turística, entre los que destaca por su carácter estratégico el Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía Horizonte 2020, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía mediante Decreto 37/2016 de 9 de febrero, que consolida la definición del modelo y estrategia de desarrollo turístico a llevar a cabo en la Comunidad Autónoma. La Ley prevé otros instrumentos de planificación turística que, al amparo del Plan General, contribuyen a su desarrollo concreto:

- Estrategia Integral para el Fomento del Turismo Interior Sostenible de Andalucía Horizonte 2020.

Aprobada por el Consejo de Gobierno mediante Decreto 77/2016, de 22 de marzo, ha sido impulsada por la Junta de Andalucía a través de las Consejerías con competencia en materia de agricultura, desarrollo rural, medio ambiente, ordenación del territorio, cultura, deporte, fomento, vivienda, turismo y comercio, lo que favorece su carácter integral. Este instrumento responde a la necesidad de revitalizar e impulsar el interior de Andalucía, duramente castigado por la crisis y la estacionalidad e inmerso en una realidad turística cambiante, consecuencia del comportamiento de la demanda turística en la actualidad.

- Estrategias para la Gestión de la Estacionalidad Turística (2014-2020):

Para paliar los efectos desfavorables de la estacionalidad en el turismo de la región, la Consejería se ha propuesto favorecer una articulación económica, social y ambientalmente sostenible de los flujos turísticos en Andalucía, lo que conlleva no sólo actuar sobre la demanda, sino también garantizar un desarrollo equilibrado de



la oferta. A tal efecto, este instrumento propone un programa de actuaciones en torno a cuatro líneas estratégicas: oferta, demanda, turismo social y competitividad.

- III Plan de Calidad Turística de Andalucía 2014-2020.

Su meta fundamental es contribuir al desarrollo e impulso de un nuevo modelo de desarrollo turístico basado en criterios de calidad, accesibilidad y sostenibilidad en los destinos turísticos andaluces, promoviendo al mismo tiempo la innovación en la gestión turística, y el apoyo a sectores turísticos poco consolidados que posibiliten la diferenciación y el liderazgo de Andalucía como destino de referencia a nivel internacional.

El mencionado Plan termina su vigencia en el año 2020, por lo que tras los trabajos previos desarrollados, en el ejercicio 2020 se elaborará el nuevo Plan, que establecerá el marco de referencia estratégico de la actividad turística en nuestra Comunidad a medio plazo, estableciendo las pautas generales para la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las distintas políticas impulsadas desde la Consejería.

En lo que respecta a la política de **Racionalización, Regeneración y Transparencia**, en atención al compromiso de la Junta de Andalucía, se ha diseñado una hoja de ruta que tiene como objetivo poner las instituciones al servicio de los ciudadanos, luchando contra la corrupción y promoviendo medidas de regeneración democrática.

Uno de los pilares fundamentales para la lucha contra la corrupción es la implementación de políticas efectivas que promuevan la participación de la sociedad y afiancen los principios del Estado de Derecho, tales como la integridad, transparencia y la responsabilidad, entre otros.

La corrupción es una de las mayores preocupaciones de la ciudadanía y se trata de un problema de especial gravedad, pues no tiene consecuencias únicamente sobre la eficiencia de las Administraciones Públicas ni supone, simplemente, un perjuicio económico a las arcas públicas. La corrupción es un problema sistémico que afecta al corazón de la democracia y que exige la adopción de medidas eficientes de regeneración política.

Para ello se ha elaborado un anteproyecto de Ley integral de lucha contra la corrupción y protección del denunciante, que será remitido al Parlamento para su aprobación en el ejercicio 2020, en la que se recoja la protección y la tutela de los derechos de todas las personas que denuncien posibles irregularidades y actuaciones fraudulentas o corruptas en el seno de la administración de la Junta de Andalucía, garantizando el derecho a la protección de su identidad de cualquier persona denunciante y la asistencia psicológica, jurídica y a la indemnidad del empleado del sector público andaluz que denuncie estos casos.

Dicha Ley incluye la creación de la Oficina contra el Fraude y para la prevención de la corrupción destinada a prevenir, detectar y denunciar las malas prácticas, abusos de poder, casos de fraude y corrupción, así como la sanción a los altos cargos que incumplan la normativa sobre incompatibilidades y conflictos de interés.

Otra medida de regeneración y transparencia a llevar a cabo es el estudio del marco legal adecuado para la Evaluación de Políticas Públicas de la Junta de Andalucía abordando, en su caso, la elaboración de una norma con rango de ley. Las políticas públicas que se van a llevar a cabo en nuestra comunidad deben orientarse a la eficacia y evaluación necesarias para que Andalucía converja con el resto de las comunidades europeas. Por todo ello y dentro de esta nueva normativa, se pondrá en marcha un mecanismo de evaluación sobre el grado de eficacia, eficiencia y economía de las estrategias, planes, programas y actuaciones anunciadas y ejecutadas con la finalidad de optimizar el uso de los recursos públicos y establecer las medidas correctoras para reconducir las políticas fallidas.

En cuanto a la administración de **Justicia**, el Gobierno andaluz tiene como objetivo la consolidación de un eficiente servicio público de Justicia, en el marco del ámbito competencia que corresponde a la Junta de Andalucía.

Esta concepción de servicio público a la ciudadanía exige la especial protección de quienes se encuentren en situación de mayor vulnerabilidad, garantizando así el derecho a litigar de forma gratuita a las personas con



menos recursos económicos, para lo que la Comunidad Autónoma remunera económicamente a los Colegios de Abogados y de Procuradores, por los servicios que prestan para la atención a los beneficiarios de asistencia jurídica gratuita, tanto en el turno de oficio, como a través de la asistencia a detenidos o presos, mediante el turno de guardia. Del mismo modo, se compensan económicamente los gastos de funcionamiento de los Colegios en la prestación de los servicios de orientación jurídica y de asistencia jurídica gratuita, así como los servicios de asesoramiento jurídico a las personas que se encuentren internadas en los Centros Penitenciarios de Andalucía.

Dentro de esta vertiente social de la Justicia, la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local viene desarrollando también actuaciones específicas dirigidas a colectivos que requieren de una especial atención como son las víctimas, con especial atención a las de la violencia de género y los menores.

Plan de implantación de la oficina judicial y fiscal: una de las líneas principales de la Junta de Andalucía en el ámbito de la Justicia es la implantación de la oficina judicial y fiscal. La finalidad esencial de la misma es la de transformar las estructuras actuales de juzgados y fiscalías por un modelo de servicios comunes más flexible y especializado.

Durante el año 2020, una vez desplegadas las Oficinas Fiscales de la Fiscalía Provincial de Sevilla y de la Fiscalía de Área de Dos Hermanas y las Oficinas Judiciales de los partidos judiciales de El Ejido (Almería) y Vélez-Málaga (Málaga), y culminadas las negociaciones de la Mesa Sectorial de la Administración de Justicia, se procederá a la implantación de la Oficina Fiscal de Córdoba. Asimismo, desarrollaremos un Plan General de Despliegue que aborde en el medio plazo el desarrollo de nuevas oficinas en otros partidos judiciales, calendarizando así y valorando económicamente los desarrollos futuros de este proyecto.

Plan de refuerzo en las UVIVGs: esta actuación está destinada a reforzar las Unidades de Valoración Integral de Violencia de Género de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Andalucía de forma integral, con lo que dichas Unidades contarían con más recursos para atender a las mujeres denunciantes.

El objetivo de esta medida se centra en mejorar tanto los tiempos de espera en los servicios de guardia y consulta, como la forma de atender a la víctima, tratando de mejorar los procedimientos actualmente establecidos, buscando una atención más personalizada y dando respuesta a la cada vez más demandada valoración del riesgo de la víctima desde el primer momento.

Plan de refuerzo en los juzgados de violencia sobre la mujer: esta actuación está destinada a reforzar los Juzgados con competencias en Violencia de Género, como parte del plan necesario para mejorar la asistencia a las víctimas de este tipo de violencia durante el procedimiento judicial, por parte del personal de la Administración de Justicia.

Con esta medida se pretende mejorar la experiencia de la víctima durante el procedimiento judicial, mediante una atención cada vez más especializada y personalizada, así como agilizando los procedimientos judiciales en los que la víctima se ve envuelta.

En materia de infraestructuras la actuación de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local se centrará en la unificación de sedes judiciales dispersas dentro de un mismo partido judicial y la eliminación progresiva de la figura del arrendamiento, tan extendida actualmente como forma de disposición de sedes judiciales.

Asimismo, profundizaremos en intervención de obras menores para atender las necesidades más urgentes de las sedes judiciales, así como en actuaciones en materia de accesibilidad en sedes judiciales dirigido a la eliminación de barreras arquitectónicas y otras soluciones que permitan adecuar los edificios judiciales a las condiciones de accesibilidad y no discriminación de las personas con movilidad reducida que exige la legislación al respecto.

Gran transcendencia revisten las actuaciones destinadas a la creación de dependencias separadas en los Juzgados que tramitan causas en materia de Violencia contra la Mujer que garanticen la no coincidencia víctima/agresor, así como la puesta en marcha de Salas Gessell en las sedes judiciales, una Sala especial para la entrevista, exploración, prueba testifical y otras diligencias de las personas especialmente vulnerables en un



ambiente de privacidad que puede evitar la victimización secundaria.

Se continuará con la decidida apuesta por la mejora de los sistemas de información judicial y fiscal y las medidas de impulso de nuevas tecnologías y telecomunicaciones. Las nuevas tecnologías de la información son decisivas a la hora de avanzar hacia un nuevo modelo de gestión más ágil, abierto y sostenible, más transparente y participativo, además de contribuir de manera determinante a mejorar la productividad y la calidad del servicio que se ofrece a los ciudadanos.

Para afrontar este reto, la Consejería continúa ejecutando la denominada Agenda para una Justicia Digital en Andalucía 2020 que tiene un horizonte temporal de cuatro años. Dentro de esta estrategia, cabe destacar que si bien durante estos años el Sistema de Gestión procesal Adriano se ha mostrado como una herramienta eficaz, las exigencias de incorporación de nuevas funcionalidades tecnológicas, han exigido el desarrollo de un nuevo sistema capacitado para asumir los retos tecnológicos de la justicia digital, la interoperabilidad, el papel 0, y la transparencia y acceso.

En materia de justicia juvenil, Andalucía dispone de los recursos necesarios para llevar a cabo la ejecución de estas medidas judiciales, privativas y no privativas de libertad, dotados con profesionales especializados para la realización de los programas de intervención socioeducativas y terapéuticas adaptados a los perfiles de los menores infractores y a la naturaleza de las medidas sancionadoras-educativas, así como con infraestructuras adecuadas, contando para ello con una financiación suficiente de acuerdo con lo programado en esta ley de presupuestos.

Hay que señalar igualmente que las competencias en materia de justicia juvenil tienen como meta lograr un trabajo integral con los menores infractores y evitar actuaciones parceladas, para ello la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local viene participando con otras consejerías en el desarrollo e implementación de diferentes políticas públicas, de salud, drogodependencias y adicciones, así como de infancia y adolescencia, que se plasman en planes sectoriales, como el IV Plan Andaluz de Salud (PAS) (2013-2020), el III Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones (PASDA) (2016-2021) y el II Plan Integral de Infancia y Adolescencia en Andalucía (2016-2020).

En cuanto a la asistencia a las víctimas, son objetivos de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local mantener los servicios asistenciales de los Puntos de Encuentro Familiar y del Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía, así como el pago de las indemnizaciones a víctimas del terrorismo y la convocatoria de subvenciones a asociaciones, fundaciones e instituciones, sin ánimo de lucro de víctimas del terrorismo.

La Consejería realizará en materia de **Administración Local**, en el marco de las competencias encomendadas por el Decreto 98/2019, de 12 de febrero, tiene previsto desarrollar en 2020 los siguientes objetivos estratégicos:

- La colaboración a la suficiencia financiera de las entidades locales de forma que, mediante las ayudas actuales y otras que se implementen en el ámbito local, como las de fomento del desarrollo económico y social y la lucha contra la despoblación, se consiga ofrecer unas mejores condiciones de vida a los los ciudadanos que viven en el mundo rural.
- Promover el fortalecimiento institucional de los gobiernos locales, mejorando la capacidad administrativa y de gestión de los responsables electos y de aquellas personas que desempeñan en las entidades locales las tareas de mayor relevancia.
- El desarrollo e implantación de los servicios públicos digitales para su uso por las entidades locales (Proyecto Cep@I), con el objetivo de acercar la administración local a los ciudadanos, fomentar su participación e interacción, reducir cargas administrativas, así como elevar los niveles de transparencia en la gestión municipal.

Respecto a la **políticas migratorias** destacan:

- Plan para la Mejora de la Coordinación de las Políticas Migratorias en Andalucía que refuerce la coordinación y



cooperación con el Gobierno de la Nación. Incluye un diagnóstico sobre los procedimientos administrativos que responden a competencias compartidas o concurrentes en esta materia.

- La revisión, elaboración y aprobación del IV Plan Integral de Inmigración: “Ciudadanía y Convivencia”, Horizonte 2025 en Andalucía, cuyo contenido enmarcará toda la acción de gobierno de la Junta de Andalucía en el área de migraciones en el marco de una planificación a 4 años.

### **3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN**

#### **OE.1 Fortalecer el modelo turístico de Andalucía conforme a los principios de sostenibilidad, innovación, accesibilidad y calidad**

Andalucía, como destino turístico de excelencia a nivel mundial, debe aspirar a ser competitiva a través de la innovación y la calidad de sus servicios. Una oferta turística sólida, sostenible, innovadora, de calidad, estructurada y diversificada ha de contribuir a desestacionalizar el sector y a un crecimiento significativo de la demanda turística.

#### **OE.2 Contribuir a la reducción de las desigualdades entre mujeres y hombres en el empleo en el sector turístico**

Promover la igualdad de género en el acceso y permanencia en el empleo turístico con el objetivo de minorar la brecha de género en el empleo, no tanto en el número global de empleos como en el reparto entre las distintas ramas.

#### **OE.3 Cooperar y colaborar a la suficiencia financiera de las entidades locales.**

Con este objetivo se contribuye a dar respuesta a las previsiones con las que, tanto el art. 142 de la Constitución como el 191 del Estatuto de Autonomía, caracterizan a las Haciendas de las Entidades Locales, de forma que hayan de ser suficientes para el ejercicio de las funciones públicas que tienen atribuidas. La Comunidad Autónoma de Andalucía cumple un papel coadyuvante a esa suficiencia financiera.

#### **OE.4 Fortalecer institucionalmente los gobiernos locales**

Con este objetivo se pretende el empoderamiento de las Entidades Locales fundamentalmente mejorando la capacitación administrativa y de gestión de los responsables electos locales y de aquellas personas que desempeñan en dichas Entidades Locales las áreas de mayor relevancia (funcionarios habilitados de carácter nacional).

Igualmente se persigue el impulso de la administración electrónica en el ámbito local, al igual que articular el nivel de gobierno local para el favorecimiento del diálogo interinstitucional.

#### **OE.5 Hacer efectivo el interés superior del menor en cumplimiento de los procedimientos penales en los juzgados de menores.**

Lograr dar cumplimiento a las medidas dictadas por los juzgados de menores desde una doble perspectiva, sancionadora y educativa, configurando un marco de atención integral y una intervención educativa orientada hacia el desarrollo personal y social, de conformidad con los principios de igualdad entre mujeres y hombres y con respeto al superior interés del menor, con el objeto de facilitar la evolución del menor infractor para incorporarse a la sociedad.

#### **OE.6 Defender la dignidad de las víctimas dando respuesta a sus necesidades específicas.**

Con este objetivo estratégico cumplimos los mandatos establecido en la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito e implementamos las políticas para la consecución de una efectiva protección de las víctimas y de sus derechos. Defender la dignidad de las víctimas desde la perspectiva de velar por los derechos de protección, información, apoyo, asistencia y atención, desde un trato respetuoso, profesional, individualizado y no discriminatorio, durante la actuación del Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía.



**OE.7 Incorporar el enfoque de género en las políticas de justicia juvenil y asistencia a víctimas.**

Con este objetivo estratégico damos cumplimiento al mandato establecido en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía por la que se debe facilitar la igualdad en el acceso a los servicios públicos de la comunidad autónoma andaluza.

**OE.8 Mejorar la organización de la actividad judicial.**

El objetivo es mejorar la eficacia de la organización y la actividad judicial a través de la implantación de nuevas estructuras organizativas y una adecuada dotación de medios, sedes y servicios.

**OE.9 Alcanzar una mayor especialización y mejor respuesta del servicio público de justicia a la mujer víctima de violencia de género**

La Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local garantiza la existencia de equipos especializados en los Institutos de Medicina Legal, con el fin de una respuesta global a la violencia de género.

La valoración integral incluye un estudio de la víctima, del agresor y de los menores expuestos a la violencia, extendiéndose más allá de las agresiones físicas o psíquicas, por lo que en muchas ocasiones se requiere de forma complementaria una valoración psicológica de las víctimas, así como la elaboración de informes sociales para la adopción de medidas.

En este aspecto cobra especial relevancia la reciente integración de los equipos psicosociales en los Institutos de Medicina Legal y Forense.

En definitiva, es crucial para el gobierno andaluz ofrecer la mejor atención a las mujeres expuestas a la violencia por razones de género, también en el ámbito del servicio público de justicia, de suerte que los órganos jurisdiccionales encargados de la respuesta judicial ante el delito cuenten con los mejores medios especializados para una adecuada valoración de las pruebas y cuantos aspectos psíquicos y sociales resulten de interés judicial.

Es decir, del total de informes solicitados en materia de Violencia de Género, aquellos que incluyen una valoración integral, entendiéndose por tal valoración la que incluye el reconocimiento forense, psicólogo y de trabajador social.

**OE.10 Conseguir una sociedad multicultural y diversa con acceso a los servicios con independencia del lugar de origen**

Conseguir una sociedad multicultural y diversa, cohesionada e integrada que acceda en igualdad de condiciones y equidad a todos los servicios y recursos existentes en Andalucía con independencia de su condición de género y lugar de origen.

**OE.11 Conseguir el acceso en igualdad de condiciones a los servicios con especial atención a las mujeres inmigrantes.**

La puesta en marcha de acciones que persigan entre sus objetivos disminuir la brecha social existente entre hombres y mujeres para conseguir una igualdad real entre ambos es una prioridad de las políticas públicas de la Junta de Andalucía y más aún cuando nos situamos en una población como es la migrada y mujer.

**OE.12 Conseguir una mayor implicación de los responsables de programas presupuestarios en materia de género**

Con este objetivo se pretende que a través del Presupuesto y con la colaboración de la Unidad de Género y las Vocalías de la Comisión de Impacto de Género, los centros directivos responsables de los diferentes programas presupuestarios integren la perspectiva de género en sus políticas.

**OE.13 Alcanzar la máxima eficiencia en el funcionamiento y prestación de servicios en el conjunto de la Consejería.**



Una labor fundamental que se desarrolla en los servicios generales es la coordinación y apoyo de la actividad del conjunto de la Consejería, tanto desde el punto de vista de los trabajadores de forma individual como de los diversos centros directivos. Es de especial importancia alcanzar un nivel de eficiencia en el desarrollo de los servicios que facilite tanto el funcionamiento interno de la Consejería como la prestación de servicios que esta realiza.

#### **OE.14 Desplegar la hoja de ruta de regeneración, racionalización y transparencia de la JA**

En atención al compromiso de la Junta de Andalucía con la regeneración, la racionalización y la transparencia, se ha diseñado una hoja de ruta que tiene como objetivo poner las instituciones al servicio de los ciudadanos, luchando contra la corrupción y promoviendo medidas de regeneración democrática y racionalización del sector público andaluz.

## **4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO**

### **4.1 Breve explicación de la estructura del gasto**

- Capítulo 1 , Gastos de personal:

Destaca la subida de los gastos del personal de Justicia fundamentalmente por las subidas salariales aprobadas y los nuevos puestos creados.

- Capítulo 2, Gastos corrientes en bienes y servicios:

La mayor subida se concentra en los gastos de funcionamiento de órganos judiciales sobre todo en arrendamiento y seguridad para sedes judiciales y en los contratos de justicia juvenil por la prestación de medidas judiciales de medio abierto. El capítulo 2 del programa general 11E también experimenta una subida por la concentración del crédito destinado al pago del suministro eléctrico de todos los edificios.

- Capítulo 4, Transferencias corrientes:

El incremento de este capítulo se concentra fundamentalmente en el programa 14B, en la Asistencia Jurídica Gratuita, cuyos créditos han sufrido una variación al alza importante para atender al mayor número de demandantes de este servicio público.

- Capítulo 6, Inversiones reales:

Este capítulo ha incrementado sus créditos en el área de las infraestructuras judiciales para construcción de obra nueva.

- Capítulo 7, Transferencias de capital:

Destaca la subida producida para la creación de nuevas líneas de subvenciones en materia de digitalización del sector turístico.



<b>Capítulos</b>	<b>2020</b>	<b>%</b>
1 GASTOS DE PERSONAL	410.920.848	49,8
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	176.684.535	21,4
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	85.667.195	10,4
5 FONDO DE CONTINGENCIA		
<b>Operaciones Corrientes</b>	<b>673.272.578</b>	<b>81,6</b>
6 INVERSIONES REALES	34.323.779	4,2
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	118.138.856	14,2
<b>Operaciones de Capital</b>	<b>152.462.635</b>	<b>18,4</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>825.735.213</b>	<b>100,0</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
<b>TOTAL</b>	<b>825.735.213</b>	<b>100,0</b>

#### 4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

En el capítulo 1 hay que destacar las partidas correspondientes a los gastos del personal al servicio de la administración de Justicia.

En el capítulo 2 las partidas mas importantes son las correspondientes a los contratos de justicia juvenil y los arrendamientos y seguridad de las sedes judiciales.

En el capítulo 4 destacan:

- Los gastos ocasionados por la prestación de la asistencia jurídica gratuita.
- Las transferencias de financiación para gastos corrientes a la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y el Deporte de Andalucía y la Fundación Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre.

En el capítulo 6 la partida más destacada es la destinada a la construcción de edificios judiciales de obra nueva.

En el capítulo 7 destacan :

- El Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA).
- La partida destinadas a los planes turísticos de grandes ciudades.
- Las subvenciones a municipios turísticos.

#### 5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

En lo que respecta a las novedades de la política de **Turismo** en el ejercicio 2020 respecto al presupuesto actual, se iniciarán las siguientes actuaciones:

- Planes Turísticos de Grandes Ciudades de Andalucía

Se prevé la firma de los convenios correspondiente a los Planes Turísticos de Grandes Ciudades de Jaén, Granada, Jerez de la Frontera y Dos Hermanas, cuyo objetivo es la promoción y fomento del turismo en estos



municipios para reforzar el papel de los destinos en la mejora de la calidad y de la competitividad de la oferta turística andaluza.

- Fomento de la digitalización de PYMEs y Empresas de Trabajo Autónomo turísticas de Andalucía.

En 2020 se prevé la puesta en marcha de una línea de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigida al fomento de la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación en las pymes turísticas de Andalucía.

- Fomento del desarrollo de proyectos de interés turístico por Asociaciones sin ánimo de lucro y Fundaciones.

Se prevé la puesta en marcha de una línea de subvenciones dirigidas a fomentar los proyectos de interés turístico de asociaciones sin ánimo de lucro y fundaciones radicadas en Andalucía.

- Marco Integral para la Transferencia del Turismo en Andalucía (“MITT ANDALUCÍA”)

En el año 2020 se prevé la puesta en marcha de líneas de subvenciones dirigidas a Universidades andaluzas para actuaciones vinculadas a análisis e investigación turística, en torno a los ejes temáticos siguientes: Evaluación de Políticas Públicas y Gobernanza participativa sobre Open Data; Indicadores de Sostenibilidad e Inteligencia turística; Turismo Interior y Gourmet en Andalucía; Turismo Inclusivo y Accesible.

También se pondrán en marcha subvenciones a entidades locales andaluzas dirigidas a incrementar la innovación en destinos turísticos inteligentes.

- Impulso del Turismo Inclusivo y Accesible en Andalucía:

A lo largo del ejercicio 2020 se pondrá en marcha un programa innovador de productos y servicios turísticos que permita a Andalucía convertirse en un destino inclusivo, accesible y socialmente responsable, garantizando la igualdad de oportunidades para todas las personas, mediante la puesta en valor y efectiva promoción de la accesibilidad de los recursos turísticos del territorio, mejorando así su posicionamiento en el mercado como destino turístico accesible.

En el ámbito de la **Regeneración, Racionalización y Transparencia**, como novedades para el ejercicio presupuestario 2020 se ha contemplado:

- Puesta en marcha de la Oficina contra el Fraude y la Corrupción para el último trimestre de 2020 incluye arrendamientos, suministros y material inicial para la puesta en marcha de la Oficina, convenios para la asistencia jurídica y psicológica y la inversión informática para la creación del “Canal de Denuncias” que cumpla las exigencias de confidencialidad).

- Elaboración del Anteproyecto de Ley de Evaluación de Políticas Públicas.

- Desarrollo del Estatuto del Directivo Público, que regulará el acceso y desempeño de los cargos directivos públicos, además de los requisitos mínimos de acceso al puesto, procedimientos de evaluación al desempeño vinculado a un plan de actuación presentado al inicio del cargo y objetivación de las causas de cese.

- Introducción de la figura del “Compliance Officer”, que ejercerá funciones de supervisión del cumplimiento normativo vigente en las entidades instrumentales.

- Diseño del marco de integridad institucional, donde pueden establecerse mecanismos que logren prevenir conductas inmorales, aumentando el nivel de confianza en las instituciones públicas andaluzas.

- Definición del Código de buen gobierno de la Junta de Andalucía que permita gobernar en base a los principios de transparencia, dedicación al servicio público, imparcialidad, igualdad y corrección en el trato a los ciudadanos, responsabilidad, así como el respeto a los derechos fundamentales y las libertades públicas.



- Análisis de cargas de trabajo para el dimensionamiento de estructuras organizativas en las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía.
- Definición de un Cuadro de Mando Integral de gestión para las entidades públicas.
- Definición de instrucciones comunes de contratación para las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía.
- Acercar y hacer accesible la información pública a la ciudadanía.

En el ámbito de la Administración de **Justicia** las principales novedades son las siguientes:

- En 2020 entran en funcionamiento en Andalucía 11 nuevos órganos judiciales a lo que hay que añadir la creación de cinco nuevos órganos en el Campo de Gibraltar durante 2019 y 21 nuevas plazas de fiscales. Este importante incremento de plantilla se materializa en 174 funcionarios más de la Administración de Justicia a los que habría que sumar 247 funcionarios de refuerzo.
- Medidas de consolidación de puestos cubiertos por personal interino en nuestra Comunidad mediante nuevas plazas de personal funcionario de carrera para los distintos cuerpos al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía.
- Desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género, mediante la continuidad del Plan de choque en los juzgados con competencia en violencia sobre la mujer y el plan de refuerzo de las Unidades de Valoración Integral de Violencia de Género, así como la creación de dependencias separadas en los Juzgados que tramitan causas en materia de Violencia sobre la Mujer que garanticen la no coincidencia víctima/agresor y la instalación de Salas Gesell en las sedes judiciales.
- Recuperación de forma progresiva los derechos establecidos por Acuerdo de 2 de junio de 2016 de la Mesa General de Negociación Común del personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Llevar a cabo una política de sustituciones adecuada y ágil, dando respuesta a las necesidades a la mayor brevedad que presenten los órganos en caso de situaciones que requieran una cobertura por parte de personal interino.
- Mejoras organizativas e impulso de la Oficina Judicial y Fiscal, con el despliegue de la Oficina Fiscal de Córdoba.
- Garantizar la ágil intervención de los equipos psicosociales adscritos a los Juzgados mediante la elaboración de la Instrucción de funcionamiento y protocolo de actuación de los equipos psicosociales de familia de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses.
- Agilizar la determinación de la edad de los menores extranjeros no acompañados mediante la elaboración de un nuevo protocolo de actuación médico forense.
- Unificación de sedes para acabar con la actual dispersión existente y eliminar arrendamientos cambiando a un modelo de sedes en propiedad.
- Impulso de actuaciones en materia de accesibilidad en sedes judiciales dirigido a la eliminación de barreras arquitectónicas.
- Mejora de los sistemas de información judicial y fiscal y las medidas de impulso de nuevas tecnologías y telecomunicaciones.



- Consolidar el restablecimiento total de las cuantías de las compensaciones económicas por la asistencia jurídica gratuita.
- Aprobar la modificación del vigente Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Racionalizar y simplificar los módulos y bases de compensación económicas de los servicios de asistencia jurídica gratuita prestados en el turno de oficio por los profesionales de la abogacía y la procuraduría.
- El fomento de la mediación como mecanismo altamente eficaz en la resolución de conflictos.

En cuanto a Justicia Juvenil:

- En las 8 provincias andaluzas se pondrán en marcha nuevos programas de intervención con menores infractores para el cumplimiento de las medidas no privativas de libertad a través de los “servicios integrales para la ejecución de medidas en medio abierto”, así como los nuevos programas socioeducativos que se implantarán en los “servicios penales de menores”.
- La puesta en marcha de un nuevo sistema informático con los que hacer efectiva el expediente único de los menores, que conecten la entidad pública, centros y servicios de justicia juvenil y juzgados y fiscalía de menores.

En Asistencia Jurídica a Víctimas:

- Ampliación de los equipos profesionales que prestan servicio en el SAVA y en los PEF mediante la participación de los fondos procedentes del Pacto de Estado contra la Violencia de Género para conseguir un mayor acercamiento del servicio a la ciudadanía en municipios distintos a las capitales de provincia.
- La conclusión del pago de los expedientes que tengan derechos a las indemnizaciones de víctimas de terrorismo por daños físicos o psíquicos, en el marco de la Ley 10/2010, de 15 de noviembre, relativa a medidas para la asistencia y atención a las víctimas del terrorismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En lo que respecta a la política en materia de **Administración Local** destaca:

- Necesidad de transferencia de fondos incondicionados a Entidades Locales Autónomas (ELA).
- Subvenciones para apoyar el fomento del desarrollo económico y social en el ámbito de las entidades locales de menos de 20.000 habitantes.
- Programa de financiación para apoyar la lucha contra la despoblación en el mundo rural.
- Refundición de antiguas líneas de subvenciones de Sedes I y Sedes II: Subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de menos de 20.000 habitantes con vistas a financiar la adquisición de equipamiento y realización de obras en inmuebles de su competencia.
- Concesión de premios a estudios y buenas prácticas para el fomento del desarrollo en el ámbito local.

Finalmente, respecto a la **Política Migratoria**:

- Elaboración de un Plan para la Mejora de la Coordinación de las Políticas Migratorias en Andalucía que refuerce la coordinación y cooperación con el Gobierno de la Nación. Incluye un diagnóstico sobre los procedimientos administrativos que responden a competencias compartidas o concurrentes en esta materia.
- La revisión, elaboración y aprobación del IV Plan Integral de Inmigración: “Ciudadanía y Convivencia”, Horizonte 2025 en Andalucía, cuyo contenido enmarcará toda la acción de gobierno de la Junta de Andalucía en el área de migraciones en el marco de una planificación a 4 años. Un plan que afronte los nuevos retos planteados por la



migraciones internacionales, así como por la realidad económica y social española y andaluza. El IV PIPIA debe garantizar la cohesión social, la participación de las personas de origen migrante y la convivencia en el contexto de diversidad existente que desemboque en una sociedad inclusiva.

## **6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO**

Para el ejercicio 2020, la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local cuenta con 8 programas presupuestarios:

### **PROGRAMA 11E D.S.G. TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

El crecimiento mayor en este programa se produce en el capítulo 2 debido a la centralización en este programa de todo el crédito destinado a los gastos de energía eléctrica de todos los edificios adscritos a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

### **PROGRAMA 12F TRANSPARENCIA Y RACIONALIZACIÓN**

Este programa aumenta su crédito en gasto corriente para nuevas actuaciones fundamentalmente para la puesta en marcha de la Oficina Andaluza de Lucha contra el Fraude y la Corrupción.

### **PROGRAMA 14B ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

La mayor subida de este programa se concentra en el capítulo 1 destinado al personal de Justicia, ya que se han presupuestado los créditos necesarios para atender las subidas salariales aprobadas y los nuevos puestos creados.

El capítulo 4 de este programa se destina a la prestación de la Asistencia Jurídica Gratuita cuyos créditos han sufrido una variación al alza importante para atender al mayor número de demandantes de este servicio público.

En el capítulo de inversiones se han incrementado fundamentalmente los créditos destinados a la construcción de nuevas sedes judiciales.

### **PROGRAMA 14C JUSTICIA JUVENIL Y ASISTENCIA A VICTIMAS**

En este programa se produce un incremento del capítulo 2 derivado de las licitaciones necesarias para la contratación de los servicios de medio abierto, para ello el crédito se ha presupuestado teniendo en cuenta el III Convenio Colectivo Estatal de Protección y Reforma así como el IVA a aplicar.

El capítulo 4 presenta una bajada de créditos con respecto al inicial 2019 debido fundamentalmente a la disminución de las personas beneficiarias de las indemnizaciones a las víctimas del terrorismo.

### **PROGRAMA 31J COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS**

Este programa ha sufrido poca variación sobre el crédito inicial 2019, destacando por su mayor importancia dentro del programa, las líneas de subvenciones a Corporaciones Locales destinadas a inversiones.

### **PROGRAMA 75B PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA**

Este programa presenta un importante incremento debido a la creación de nuevas líneas destinadas a la digitalización del sector turístico en el capítulo 7.

### **PROGRAMA 75D CALIDAD, INNOVACIÓN Y FOMENTO DEL TURISMO**

En este programa se produce una bajada debido a la reducción de las partidas financiadas con Fondos Europeos



por la evolución de la programación del Marco 2014-2020.

PROGRAMA 81A COOP. ECONOMICA Y COORDINACION CON LAS CC.LL.

En este programa para el ejercicio 2020 se produce una disminución de los créditos con respecto a 2019 fundamentalmente por el Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA) debido a que hasta 2010 la financiación del programa se efectuaba mediante créditos con entidad bancaria, cuyo plazo de amortización era de 10 años. Al irse liquidando cada año uno de ellos, es por lo que la cantidad comprometida disminuye también. A esta disminución también contribuye la bajada de los tipos de interés producida en los últimos años.

Programa		2020	%
11E	D.S.G. TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMON.LOC	49.434.298	5,9
12F	TRANSPARENCIA Y RACIONALIZACIÓN	1.483.065	0,2
14B	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	514.340.652	62,3
14C	JUSTICIA JUVENIL Y ASISTENCIA A VÍCTIMAS	87.548.550	10,6
31J	COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS	5.499.362	0,7
75B	PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	73.686.028	8,9
75D	CALIDAD, INNOVACIÓN Y FOMENTO DEL TURISMO	13.003.799	1,6
81A	COOPERACIÓN ECONÓMICA Y COORDINACIÓN CON CC.LL.	80.739.459	9,8
<b>TOTAL</b>		<b>825.735.213</b>	<b>100,0</b>

**PROGRAMA 11E- D.S.G. TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMON.LOC**

**6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública**

Con cargo a los créditos del presente Programa se imputan los gastos relativos a los servicios generales de Consejería, incluyendo los del Gabinete del Vicepresidente, la Viceconsejería, la Secretaría General Técnica, las Delegaciones Territoriales y como particularidad importante, los de la Secretaría General de Relaciones con el Parlamento, Centro Directivo encargado de las competencias relativas a las relaciones entre el Consejo de Gobierno y el Parlamento de Andalucía.

Así, ante la estructura de la Consejería, establecida por el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, uno de los desafíos más importantes se encuentra en la gran cantidad de sedes con que cuenta la Consejería, tanto en Servicios Centrales como en Delegaciones Territoriales, lo que dificulta, en gran medida, la realización de estimaciones sobre las necesidades reales que va a tener la nueva estructura, puesto que no se cuenta con un histórico en el que basarse, ya que la gestión de las distintas sedes y competencias se venía realizando por parte de gestores pertenecientes a varias Consejerías, que en muchos de los casos no pertenecen a la nueva Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local. Durante el ejercicio 2019 se está estableciendo la estructura práctica de la Consejería, por lo que en la actualidad se continúa sin tener datos históricos de ejecución, puesto que la situación que ha determinado la ejecución en el ejercicio 2019 va a parecerse muy poco a la que determinará la de 2020. En este sentido tienen especial importancia los gastos de las distintas sedes relativos a seguridad, anteriormente realizados por Interior, que hacen necesaria la formalización de un nuevo contrato por parte de la Consejería.

Además de lo anterior, continúa la separación física entre los distintos centros directivos, lo que complica en gran medida la coordinación de las actuaciones y las políticas, obligando a la realización de numerosos desplazamientos y al establecimiento de protocolos de coordinación entre las distintas sedes. Las cuestiones planteadas tienen especial incidencia en los ámbitos informático y de gestión documental, información y estadística.

En el ámbito informático:



Tienen especial incidencia, además de la mencionada estructura y separación física, que continúa obligando a un importante esfuerzo de reestructuración tanto en Sistemas de Información como en las infraestructuras de soporte, la entrada en vigor del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE) y la modificación de la Política de Seguridad TIC de la Junta de Andalucía. La Protección de Datos de Carácter Personal y la Seguridad son dos principios que rigen la prestación de los Servicios TIC en la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local. La entrada en vigor del RGPD y la modificación de la Política de Seguridad TIC de la Junta de Andalucía, afectan tanto a la organización como al alcance y la planificación de los múltiples proyectos que se encuentran en curso, además de obligar a abordar nuevos proyectos para la adecuación de sistemas ya finalizados.

En el escenario marcado por los mencionados retos se está abordando el diseño de un nuevo Plan de Sistemas de Información para la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, para la nueva organización en el marco 2019-2025, superando el actual Plan 2015-2020 que define el marco temporal por el que se rigen los proyectos tecnológicos de la anterior Consejería de Justicia e Interior.

Además, se mantiene la apuesta por la integración en las infraestructuras corporativas de los portales de la Consejería, migrando las distintas tecnologías empleadas en la actualidad a la solución la Plataforma de Micrositios. Esta línea de trabajo se encuentra bastante consolidada y es la base sobre la que se construyen todos los nuevos portales.

De la misma forma, también se apuesta por el empleo de la Ventanilla Electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía como punto único de acceso a la tramitación electrónica de procedimientos de la Consejería en conjunto con la ampliación de la Ventanilla Electrónica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia e Interior, que ya presta múltiples servicios por vía telemática.

Tanto la Ventanilla Electrónica como el resto de componentes sobre los que se están construyendo los sistemas de información que implementan los procedimientos electrónicos de la Consejería, hacen uso de los sistemas y productos de carácter corporativos disponibles, persiguiendo con ello la sostenibilidad y racionalización de los futuros gastos de mantenimiento.

Sumado a la puesta en marcha de los nuevos sistemas con lo que los expedientes pasarán del formato papel al formato electrónico, y por tanto el nuevo reto será la gestión de los documentos y expedientes electrónicos, debe abordarse prioritariamente la reestructuración de todos los sistemas de información y sus infraestructuras de soporte para la adecuación a la nueva organización de la Junta de Andalucía.

En el ámbito de la gestión documental, información y estadística:

Durante los últimos años la normativa sobre transparencia y administración electrónica ha marcado el destino del presupuesto, orientado fundamentalmente de una parte a la mejora de los sistemas de comunicación para la información pública y la publicidad activa, y de otra a la adecuación de nuestros procedimientos, trámites y servicios a la ciudadanía a los requisitos exigidos por la administración electrónica y las nuevas oficinas de atención en materia de registro, que contempla la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La creciente demanda social en relación al establecimiento de formas de participación directa, a las que viene a dar respuesta la Ley de Participación Ciudadana de Andalucía, implica el compromiso público de establecer los cauces materiales necesarios para facilitar la información y generar la motivación necesaria para hacer efectiva la participación.

En el ejercicio 2020 se continuará con el impulso y mejora de los sistemas de comunicación e información para desarrollar nuevos procedimientos, trámites y servicios de administración electrónica, mejorar los canales de comunicación con la ciudadanía y potenciar la participación social, especialmente la de mujeres, que presenta



una brecha de género importante.

Los datos referentes a consultas de información realizadas a través de la Web corresponden en un 60% a hombres y 40% a mujeres. Este porcentaje cambia totalmente si nos fijamos en los temas relacionados con colegios profesionales y determinadas áreas de la administración de justicia, donde los datos de consultas son 79% hombres y 21% mujeres. Los datos en relación a las intervenciones en procesos de participación bajan al 98% hombres y 2% mujeres. Esto nos lleva a concluir que aunque nuestras competencias son en un 90% transversales por lo que afectan tanto a hombres como a mujeres existe una brecha de género importante en los procesos de participación y en la utilización de determinados servicios estereotipados como masculinos. Por tanto, es importante articular campañas de comunicación y difusión, con enfoque de género, no solo en la web sino también en las redes sociales, que sirvan de promoción y motivación para la participación de mujeres especialmente en los temas en que menos representadas están.

Por otro lado, y a raíz de la creación de la Consejería de la Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y debido al cambio de personal adscrito a la Secretaría General Técnica para cubrir los déficit de personal en la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior y de Educación y Deporte, es necesario contar con la infraestructura necesaria para responder adecuadamente a las necesidades de las actividades en materia de estadística y poder dar cumplimiento a las obligaciones del Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía.

Por último, como particularidad respecto a otras Consejerías, en la estructura de los Servicios Generales de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, en concreto en la Viceconsejería, se integra la Secretaría de la Transparencia, órgano que servirá de soporte para la preparación de los trabajos relacionados con las funciones que tiene atribuidas la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras y como oficina administrativa para la relación con las Unidades de Transparencia y Comisiones de Transparencia de cada Consejería y sus entes instrumentales.

## **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

### **OE.1 Conseguir una mayor implicación de los responsables de programas presupuestarios en materia de género**

#### **OO.1.1 Incrementar la proporción de informes de género con datos desagregados**

Como medida para la concienciación de la importancia del enfoque de género, se continúa con el objetivo de incrementar la proporción de informes de género que se remiten a la Unidad de Igualdad que contiene datos desagregados por sexo, como punto de partida imprescindible para realizar el necesario análisis desde el punto de vista de género de las disposiciones normativas que se realizan en la Consejería.

##### **ACT.1.1.1 Elaboración de observaciones sobre inclusión de datos desagregados en los informes de género de disposiciones normativas.**

Como medida para concienciar al conjunto de la Consejería de la importancia de la inclusión en los informes sobre las normas que tramitan de datos desagregados por sexo, para realizar una adecuada evaluación que los efectos de las mismas tienen sobre mujeres y hombres, se pretende incluir en todos los informes de observaciones, que no cuentan con la información suficiente, y que realiza la Unidad de Igualdad de la Consejería una mención sobre esta cuestión.

#### **OO.1.2 Incrementar la proporción de informes de género con análisis de la brecha de género.**

Se pretende fomentar que los centros directivos de la Consejería realicen análisis de las causas de las



brechas de género existentes dentro de la tramitación de su normativa, como condición necesaria para tomar las medidas para erradicar dichas brechas si se encuentran entre sus competencias.

**ACT.1.2.1 Elaboración de observaciones sobre la realización de análisis de la brecha de género en la tramitación de normativa.**

Se pretende concienciar a los centros directivos, realizando observaciones a los informes de género que realizan, sobre la necesidad de hacer un análisis de las brechas de género que se detecten en la tramitación de las disposiciones normativas.

**OE.2 Alcanzar la máxima eficiencia en el funcionamiento y prestación de servicios en el conjunto de la Consejería.**

**OO.2.1 Alcanzar una administración más eficiente y proactiva mediante la gestión y aplicación de las TIC**

El objetivo del Servicio de Informática es la gestión y aplicación de las TIC, para bajo los principios de eficiencia, eficacia, transparencia y sostenibilidad, avanzar hacia un modelo de Administración centrada en la ciudadanía, proactiva y participativa.

Para dar cumplimiento a dicho objetivo y principios, el Servicio de Informática ha elaborado el Plan de Sistemas de Información de la Consejería, que requiere actualizarse para su adecuación a la nueva estructura organizativa. En el plan actual ya se identifican las 4 líneas de actuación en las que se encuadran las acciones a realizar y sobre las que se miden el resultado de los trabajos.

**ACT.2.1.1 Avanzar hacia un modelo de gobierno abierto**

Se pretende avanzar hacia un modelo de gobierno abierto que implique la mejora de la transparencia en las actuaciones y el fomento de la participación ciudadana, acercando la actuación administrativa y de gobierno a las expectativas y necesidades de las personas.

**ACT.2.1.2 Mejorar la productividad en la gestión pública mediante la aplicación de las TIC**

La implementación de las TIC suponen una gran oportunidad para la mejora de la gestión pública. Para ello, no solo habrá que desarrollar nuevas aplicaciones, sino también adaptarlas a las nuevas necesidades introduciendo mejoras en las mismas.

**ACT.2.1.3 Mejorar la calidad y control de los sistemas de información y los servicios públicos digitales**

Para cumplir los objetivos proyectados en relación con las TIC, será imprescindible establecer planes de control y calidad para los sistemas de información y servicios públicos digitales, que garanticen el buen funcionamiento de los mismos, subsanando posibles errores que se produzcan durante su uso.

**ACT.2.1.4 Avanzar hacia un modelo de gestión TIC sostenible**

La gestión pública ha de realizarse de manera transparente y responsable, centrandose la atención en el ciudadano, facilitándole la identificación de las actividades, procesos y tareas que llevan a cabo los centros gestores. Y todo ello, avanzando en la mejora continua de los servicios, para alcanzar cotas de calidad en los mismos acordes con las expectativas de los ciudadanos.



### **OO.2.2 Avanzar hacia una administración electrónica, transparente y participativa**

La ciudadanía andaluza demanda de la administración una gestión transparente, acceso fácil y rápido a la información que les permita tener un papel activo en el desarrollo de las políticas públicas y la utilización de los servicios públicos cualquier día a cualquier hora. En este sentido la página web de la Consejería constituye un instrumento esencial para disponer de información accesible y fomentar la participación social.

#### **ACT.2.2.1 Gestionar el archivo central e impulsar la implantación del archivo electrónico.**

En la medida en que se impulsan trámites y servicios de administración electrónica, los archivos también se transforman y deben prepararse para incorporar a sus fondos documentos electrónicos que se generan durante la tramitación de procedimientos y servicios.

#### **ACT.2.2.2 Adquisición y edición de informes, memorias y publicaciones especializadas para su difusión especialmente en un entorno digital.**

Las publicaciones son un medio importante para informar y comunicar la gestión de los servicios públicos y la evaluación de políticas. Estos soportes deben generarse en formato digital para poder difundirlos en los sitios web y llegar al mayor número de personas posible.

#### **ACT.2.2.3 Atender solicitudes y consultas de información realizadas por la ciudadanía y profesionales.**

Responder de manera eficaz a las demandas de información de la ciudadanía y los profesionales para facilitarles el ejercicio de derechos y el cumplimiento de obligaciones en sus relaciones con la administración pública.

#### **ACT.2.2.4 Facilitar la obtención de firma electrónica y cl@ve a la ciudadanía.**

La Consejería presta los servicios de obtención de sistemas de identificación personal para el uso de servicios de administración electrónica.

#### **ACT.2.2.5 Publicar datos estadísticos y cartográficos en el marco del Plan Estadístico de Andalucía.**

La información estadística y cartográfica sirve para mostrar los resultados de la gestión pública, la evaluación interna y, a la vez, es un servicio de información de interés para la ciudadanía, las empresas y profesionales.

### **OO.2.3 Coordinar las relaciones de la Junta de Andalucía con el Parlamento de Andalucía**

Mediante este objetivo se proporciona el apoyo técnico necesario para la coordinación de las relaciones con el Parlamento de Andalucía.

Dentro de este objetivo, también es destacable la labor que se viene realizando con la finalidad de recabar información sobre la participación de la mujer en la vida parlamentaria, y que se materializa en el seguimiento, desagregado por género, de las iniciativas escritas que se formulan en sede parlamentaria.



## **ACT.2.3.1 Realizar un seguimiento en clave de genero de la actividad parlamentaria.**

Dentro de esta actuación y con la finalidad de recabar información sobre la participación de la mujer en la vida parlamentaria, se está efectuando un especial seguimiento, desagregado por género, de las iniciativas escritas y orales que se formulan en sede parlamentaria.

## **PROGRAMA 12F- TRANSPARENCIA Y RACIONALIZACIÓN**

### **6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública**

El programa presupuestario 12F de Transparencia y Racionalización incluye las dotaciones presupuestarias para hacer frente a las competencias asignadas a la Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 98/2019, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

En atención al compromiso de la Junta de Andalucía con la regeneración, la racionalización y la transparencia, el Gobierno ha diseñado una hoja de ruta plurianual con un amplio abanico de actuaciones específicas que sitúan a la Administración Pública andaluza a la vanguardia nacional en estas materias. En este sentido, se plantea un objetivo estratégico para este programa presupuestario que pretenden desplegar la que será la hoja de ruta de la Secretaría, incluyendo varios objetivos operativos, relacionados cada uno de ellos con los tres ámbitos competenciales principales de la Secretaría General (Regeneración, racionalización y transparencia).

Así, para el año 2020 se planifica el grueso de la hoja de ruta, a fin de, por un lado, complementar las iniciativas que ya se han puesto en marcha la Junta de Andalucía y, por otro lado, constituir un punto de inflexión en la gobernanza pública de Andalucía cumpliendo los objetivos planteados en el "Acuerdo de Gobierno". De esta manera, se incluyen nuevas actuaciones en la línea de la profesionalización de los órganos directivos, la eficiencia y modernización de la contratación, herramientas para mejorar la supervisión y control, y propuestas para la identificación de duplicidades en el reparto competencial, todo ello dentro de las entidades instrumentales.

Para el diseño de los objetivos y sus indicadores se han tenido en cuenta la integración de la perspectiva de género, de acuerdo a lo establecido por la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, así como el resto de legislación vigente en esta materia.

Las dotaciones asignadas pretenden impulsar los proyectos normativos necesarios que abordarán de forma global el problema de la corrupción en la administración y el dimensionamiento del sector público instrumental, apoyándose en tres principios claves: más transparencia, mejores controles y más responsabilidad.

Para la anualidad 2020 está prevista la aprobación de la Ley que creará la Oficina Andaluza de Lucha contra el Fraude y la Corrupción como un instrumento de prevención, investigación y combate del fraude y la corrupción. Su finalidad primordial es prevenir y erradicar el fraude y la corrupción en la Junta de Andalucía y el fomento de la integridad y ética pública. Asimismo, la Oficina ha de garantizar un marco de protección integral para los empleados públicos de la Comunidad Autónoma que denuncien casos de corrupción garantizando una asistencia integral de sus derechos, entre ellos: confidencialidad, asesoría legal gratuita y asistencia psicológica.

En el marco de la Secretaría General y más allá del mero objetivo de reducción de gastos que el mantenimiento de las entidades, nuestro mayor esfuerzo se destinará a la consecución de un sector público instrumental más racional, eficaz, eficiente, mejor dimensionado, que evite las duplicidades que con el tiempo se han ido produciendo y que preste el mejor servicio a la ciudadanía.

Entre los objetivos para este año de la Secretaría, se plantea la elaboración del anteproyecto de Ley de evaluación de políticas públicas que recoja, entre otros aspectos, el sistema de evaluación, la metodología para llevarla a cabo y la asignación de funciones y responsabilidades a los organismos y entidades que participan en el desarrollo de las estrategias, teniendo en cuenta en todo este diseño el enfoque de género en cada una de sus actuaciones. A su vez, la evaluación de políticas mejora el ejercicio de la transparencia y la rendición de cuentas de la Administración autonómica, tal y como requiere la implantación de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de



transparencia pública de Andalucía brindando elementos de juicio a la ciudadanía sobre la marcha de los asuntos públicos y la gestión del Gobierno, más allá del cumplimiento formal de las obligaciones de publicidad activa y la resolución de procesos de acceso a la información pública.

## **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

### **OE.1 Desplegar la hoja de ruta de regeneración, racionalización y transparencia de la JA**

#### **OO.1.1 Definir el sistema de detección de irregularidades, malas prácticas y abusos de poder en el ámbito de la administración pública.**

El objetivo es definir el sistema de detección de irregularidades, malas prácticas y abusos de poder en el ámbito de la administración pública bajo el paraguas de los principios de buena administración, equidad y justicia social, mediante mecanismos y herramientas en el marco de las competencias de la Comunidad Autónoma.

##### **ACT.1.1.1 Aprobación de la Ley integral de lucha contra la corrupción y protección del denunciante.**

Para el año 2020 está prevista la aprobación por el Consejo de Gobierno del Proyecto de Ley de lucha contra el fraude y la corrupción y protección del denunciante que será remitido al Parlamento para su debate y trámite parlamentario. La nueva regulación tiene como finalidad la mejora de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la prevención, investigación y combate del fraude y la corrupción, y la protección de las personas denunciantes, además de la creación de la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción que garantizará el derecho a la protección de la identidad de quien denuncie y la asistencia jurídica, psicológica e indemnidad del empleado del sector público andaluz que denuncie estos casos.

#### **OO.1.2 Avanzar en la regeneración de la Administración Pública autonómica.**

Este objetivo persigue impulsar la profesionalización de los directivos de las entidades instrumentales, reforzar el compromiso de los altos cargos con la ética y la integridad en el desarrollo de sus funciones y garantizar las herramientas para mejorar los controles de los entes que integran el Sector Público Instrumental de la Junta de Andalucía, todo ello adoptando la perspectiva de género.

La Secretaría General llevará a cabo el cumplimiento de este objetivo a través del despliegue de cuatro actuaciones principales.

##### **ACT.1.2.1 Desarrollo del Estatuto del Directivo Público.**

La presente actuación tiene como fin incorporar en las entidades del sector público andaluz la regulación específica del estatuto del directivo público, evitando el doble fenómeno de politización de la administración pública y funcionarización de la política, así como otros problemas de falta de neutralidad y de autonomía, una excesiva rotación y la pérdida de la confianza ciudadana. Regulará el acceso y desempeño de los cargos directivos públicos, además de los requisitos mínimos de acceso al puesto, procedimientos de evaluación al desempeño vinculado a un plan de actuación presentado al inicio del cargo y objetivación de las causas de cese. Para ello además se tendrá en cuenta la situación actual relativa a la brecha de género dentro del personal directivo de la Junta, persiguiendo en cualquier caso la reducción de la misma mediante un estatuto que garantice la perspectiva de género.

##### **ACT.1.2.2 Introducción de la figura del “Compliance Officer”.**

Esta medida va encaminada a la incorporación de una figura que ejercerá funciones de supervisión y



será responsable de supervisar, detectar, y gestionar posteriormente con el centro directivo competente, las cuestiones relacionadas con el cumplimiento normativo vigente en las entidades instrumentales con el objetivo de mejorar la gestión pública y la calidad del servicio de la entidad.

Para el desarrollo de esta iniciativa en 2020, se ejecutará un diagnóstico inicial de riesgos según el ámbito de actuación para definir posteriormente el detalle de competencias que deberá asumir así como los procesos de selección a los que deberá someterse y la dotación de recursos asociados a esta figura.

Esta actuación permitirá reducir el número de incumplimientos normativos de las entidades, a la vez que ayudará a prevenir la corrupción y el fraude en la gestión pública.

### **ACT.1.2.3 Diseño del marco de integridad institucional.**

La presente actuación está dirigida a la implementación de un marco de "integridad institucional" donde pueden establecerse mecanismos que logren prevenir conductas inmorales, aumentando el nivel de confianza en las instituciones públicas andaluzas y permitiendo obtener un modelo ético ejemplarizante y transversal. Entre las iniciativas que se llevarán a cabo dentro de esta actividad se incluyen el diseño de una Comisión de Ética pública, incluyendo su organización y funcionamiento, además de la definición y lanzamiento de mecanismos de formación y difusión de los valores y principios.

### **ACT.1.2.4 Definición del Código de buen gobierno de la Junta de Andalucía.**

El acceso a la información sobre actividades públicas es un derecho de la ciudadanía que se encuentra recogida en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía. En este sentido, el desarrollo de un código de buen gobierno que permita gobernar en base a los principios de transparencia, dedicación al servicio público, imparcialidad, igualdad y corrección en el trato a los ciudadanos, responsabilidad, así como el respeto a los derechos fundamentales y las libertades públicas.

### **OO.1.3 Impulsar la racionalización de la Junta de Andalucía, con el foco puesto en el Sector Público Instrumental.**

A través de este objetivo se pretende fomentar la racionalización en la Junta de Andalucía, impulsando la simplificación, reordenación y optimización de los organismos y recursos públicos para mejorar su eficiencia y optimizar el gasto público. Las actuaciones definidas para la consecución de este objetivo persiguen un aumento de la eficacia y la eficiencia en la distribución competencial, burocracia y trámites en el conjunto de la Junta de Andalucía, si bien se diferencian en algunos un sujeto específico, el Sector Público Institucional (en adelante, SPI), que por sus características e idiosincrasia, recomienda un tratamiento diferenciado.

En este sentido, para la consecución de este objetivo operativo se prevé la realización de dos actuaciones:

#### **ACT.1.3.1 Análisis de cargas de trabajo para el dimensionamiento de estructuras organizativas.**

Esta actuación consiste en la realización de un estudio que posibilite identificar los ámbitos de mejora en la estructuración de los recursos humanos del sector público instrumental, así como su dimensionamiento real y el grado de alineación con los objetivos estratégicos, en aras de mejorar la racionalización sostenibilidad y la optimización de los recursos. Así, el análisis de cargas tiene como fin derivar en un nuevo diseño organizativo con el fin de adaptar la organización y funcionamiento



interno a la actividad que desarrolla, así como a reforzar su objetividad, eficacia y eficiencia.

A través de esta actividad se persigue definir las actividades que se llevan analizando las cargas de trabajo según cada actividad e identificar posibles sobredimensionamiento que permitan la identificación de mejoras en las estructuras y el establecimiento de mecanismos de control interno claros y objetivos.

**ACT.1.3.2 Definición de un Cuadro de Mando Integral de gestión para las entidades públicas.**

La implantación de un Cuadro de Mando Integral permite seguir y evaluar la gestión de las entidades públicas en distintos ámbitos, algunos de ellos pueden enumerarse en: economía, eficacia, eficiencia, efectividad, equidad, excelencia, entorno y sostenibilidad. Para ello se definirán indicadores de diferentes tipologías, los cuales contemplarán en todo caso la perspectiva de género. Se consigue con esta herramienta la detección de desviaciones y áreas de mejora para desarrollar los recursos públicos en la mejor dirección que permita la optimización de la gestión en las entidades instrumentales, realizando un seguimiento continuo.

**OO.1.4 Diseñar la metodología e identificación de estrategias para la evaluación de políticas públicas e identificación de su impacto**

Definir la metodología de evaluación, dotando a la Junta de Andalucía de procedimientos, herramientas, instrumentos, personal y recursos en general que permitan afrontar esta tarea.

Asimismo, se hace preciso incorporar en la evaluación de las políticas públicas criterios que permitan identificar que impacto tienen en la consecución efectiva de la igualdad de género y, tras la identificación de las desigualdades existentes, determinar sobre que factores o aspectos habría que actuar para corregirlas.

**ACT.1.4.1 Programación de actuaciones para el diseño del modelo de evaluación de políticas.**

Elaboración del anteproyecto de la Ley de Evaluación de Políticas Públicas de la Junta de Andalucía que regule la evaluación del grado de eficacia, eficiencia y economía de las estrategias, planes, programas y actuaciones; el análisis de las políticas públicas vigentes, el impacto tienen en la consecución efectiva de la igualdad de género, y la definición de la metodología para la evaluación de las políticas públicas.

**ACT.1.4.2 Identificación de forma ordenada de la mayor o menor inclusión del principio de igualdad de género en sus actuaciones**

Se elaborará un índice de las políticas públicas, mediante el cual se identifique de forma ordenada la mayor o menor inclusión del principio de igualdad de género en sus actuaciones o en la efectiva consecución de la igualdad.

**OO.1.5 Implantar mecanismos que faciliten a la ciudadanía el conocimiento y la comprensión de la información pública.**

La transparencia se ha convertido, hoy en día, en un indicador fundamental de la calidad democrática de los gobiernos y de la Administración Pública. Así, a través de este objetivo operativo se persigue garantizar a la ciudadanía el acceso a la información del Sector Público Andaluz, de manera que pueda producirse un mejor conocimiento de las oportunidades, circunstancias y procedimientos que existen. Este compromiso con la transparencia incluye también la perspectiva de género, ya que se perseguirá reducir las diferencias existentes en el manejo de las herramientas de transparencia según el género.



**ACT.1.5.1 Definición de instrucciones comunes de contratación para el Sector Público Instrumental de Andalucía.**

En esta línea, en aras a una transparencia, alta coordinación y homogeneidad en los criterios del conjunto del Sector Público Instrumental de Andalucía, se crea la necesidad de definir unas instrucciones comunes para la contratación dando lugar a un conjunto de procedimientos armonizados para todos sus entes.

Los criterios de contratación armonizada abarcarán entre otros aspectos como: criterios de adjudicación, plazos o requisitos mínimos para las empresas adjudicatarias. Asimismo, se tomará en consideración la implementación de criterios en relación con la introducción de cláusulas de género en la contratación pública, incluyéndose en todo caso instrucciones relativas a este respecto.

En esta anualidad se llevará a cabo un diagnóstico de la situación de sus procedimientos de contratación y la definición de las distintas instrucciones comunes de contratación para su posterior difusión.

**ACT.1.5.2 Acercar y hacer accesible la información al ciudadano.**

Se pondrán en marcha propuestas que permitan mejorar los principios que plantea la Ley 1/2014 de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía de accesibilidad, facilidad y comprensión al llevar a una fórmula de "lenguaje claro" la propia Ley y se mejoraran las fórmulas en las que se presenta la información al ciudadano en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.

**PROGRAMA 14B- ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública**

La Administración de Justicia en Andalucía tiene una división territorial ciertamente diversa, con 85 partidos judiciales en los que desarrollan sus funciones 701 órganos judiciales, a los que hay que añadir 15 nuevos órganos judiciales creados y que entrarán en funcionamiento a lo largo de los años 2019 y 2020, con lo que la cifra total de juzgados de la Comunidad Autónoma de Andalucía asciende a 716. A esta cifra hay que añadir 693 juzgados de paz. Esta organización territorial presta sus servicios a 8.410.002 habitantes, la comunidad autónoma más poblada de España, que presenta unas particularidades que inciden en la complejidad judicial de Andalucía, sobre todo el hecho de ser frontera intercontinental, con una gran trascendencia en extranjería y determinados fenómenos delictivos, así como la elevada afluencia turística.

Estos órganos hacen frente año tras año al segundo índice de litigiosidad más alto de España, y de los países de nuestro entorno, con 145,1 asuntos ingresados por cada 1.000 habitantes, lo que supone el 22% del total nacional, resultando especialmente relevante la carga de trabajo que arrojan los procedimientos penales, el 59% del total, y ello en un Estado que se erige como el tercero más litigioso de la UE. A esta situación Andalucía se enfrenta con un número de jueces y magistrados inferior a la media nacional y muy por debajo de la europea, lo que dificulta sobremanera alcanzar, dentro de nuestro reducido margen competencial, un nivel satisfactorio en la calidad del servicio.

**OFICINAS JUDICIAL Y FISCAL**

La adaptación de las estructuras organizativas de apoyo a los jueces, magistrados y fiscales, a los requerimientos del modelo de oficina judicial y fiscal que instaura la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, se inició durante los años 2017 y 2018 con la entrada en funcionamiento de las Oficinas Fiscales de la Fiscalía Provincial de Sevilla y de la Fiscalía de Área de Dos Hermanas y las Oficinas Judiciales de los partidos judiciales de El Ejido (Almería) y Vélez-Málaga (Málaga). Durante el año 2019 la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local está tramitando las órdenes de implantación y aprobación inicial de las relaciones de puesto de trabajo de Oficinas Judicial y Fiscal de Córdoba, lo que permitirá, una vez aprobadas previsiblemente a finales



de año, iniciar el proceso de despliegue a lo largo del año 2020.

Asimismo, como consecuencia de la aprobación del Real Decreto 1459/2018, de 21 de diciembre, de creación de cinco unidades judiciales en el Campo de Gibraltar, que acuerda la creación de un nuevo órgano judicial en el partido de La Línea de la Concepción, se están iniciando los trabajos de elaboración de la orden de implantación de la Oficina Judicial en dicho partido.

Por otro lado, en el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Negociación del Personal de la Administración de Justicia de 27 de noviembre de 2018, ratificado por el Consejo de Gobierno mediante Acuerdo de 9 de abril de 2019, entre otras cuestiones se establece el programa para la aprobación de las oficinas judicial y fiscal y sus modelos estructurales básicos en el ámbito territorial de Andalucía. Según esta programación, durante los años 2019 y 2020, deben aprobarse las órdenes de implantación de las Oficinas Judiciales y Fiscales de los partidos judiciales de Almería, Cádiz, Huelva y Jaén, de las respectivas Fiscalías Provinciales, del resto de partidos judiciales de nivel II y del nivel III y de las fiscalías de área, por lo que los trabajos de redacción de dicha normativa ya han sido iniciados.

Igualmente, las modificaciones de la planta judicial que lleva a cabo el Gobierno central inciden sobremanera en la gestión de nuestras competencias. Así, la aprobación del Real Decreto 256/2019, de 12 de abril, de creación de setenta y cinco unidades judiciales correspondientes a la programación de 2019, supone que en este ejercicio entrarán en funcionamiento 17 nuevas unidades judiciales en Andalucía, 6 plazas de magistrado y 11 nuevos juzgados.

El objetivo de todo este proceso de transformación es mejorar la eficacia de la organización y actuación de los órganos judiciales y fiscales, y por tanto el servicio que presta la Administración de Justicia, mediante el despliegue de nuevas estructuras organizativas, a lo que debe acompañarse una adecuada dotación de sedes y servicios.

Respecto de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses, tras la publicación y entrada en vigor del Decreto 90/2018, de 15 de mayo, por el que se modifica el Reglamento de organización y funcionamiento de los Institutos de Medicina Legal de la Comunidad Autónoma de Andalucía, del Consejo Andaluz de Medicina Legal y Forense y de la Comisión de Coordinación de los Institutos de Medicina Legal, aprobado por el Decreto 69/2012, de 20 de marzo, se lleva a cabo la integración funcional en los IMLCF del personal psicólogo y trabajador social adscrito a los servicios de apoyo a la Administración de Justicia, garantizando un funcionamiento coordinado entre los diferentes profesionales basado en criterios científicos y técnicos y una racional amortización de los recursos disponibles.

Se debe continuar mejorando la atención pericial en violencia de género tanto durante la guardia del personal médico forense como en consulta programada en la Unidades de Valoración Integral de Violencia de Género, garantizando el acceso de las víctimas de violencia en condiciones de igualdad con independencia de su lugar de residencia. Así mismo, se debe abordar un nuevo procedimiento para la valoración urgente del riesgo que, al margen de la actuación durante la guardia, permita poner a disposición del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forense toda la información de interés médico legal disponible en otros dispositivos en consulta programada.

### ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

En materia de reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía atribuye esta competencia a las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita, con sede en cada una de las provincias andaluzas, y regula el procedimiento administrativo para su tramitación, con especial atención a los expedientes de reconocimiento del derecho en materia de violencia de género, a través de una serie de singularidades, como son la dotación del derecho al ejercicio de la segunda opinión y el acceso a la libre elección de abogado o abogada. El procedimiento para el reconocimiento del derecho de asistencia jurídica gratuita tiene carácter preferente, en el que en todo caso se requiere la previa intervención de los colegios de abogados, y con la previsión de su tramitación electrónica.



En este contexto, se está desarrollando un Sistema Informático de Gestión de Asistencia Jurídica Gratuita (TEMISA), a través del cual se canalizará el procedimiento para el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita. Con ello, se quiere dotar de los mecanismos necesarios para el acceso a las nuevas tecnologías, para adaptar la Administración Pública a las circunstancias actuales, que permitan la materialización de los principios de eficacia y eficiencia como eje vertebradores del funcionamiento del servicio público de la asistencia jurídica gratuita en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el objeto, entre otros, de reducir el tiempo empleado en el tratamiento y examen pormenorizado de los datos que suministran los interesados y de dotar de mayor celeridad al procedimiento administrativo, mediante la interconexión con sistemas externos de otras Administraciones Públicas con la que obtener información sobre ingresos, circunstancias familiares y personal, que permita al sistema implementar ciertas comprobaciones y chequeos de forma automática de los datos aprobados y liberar, de este modo, a las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita de ciertos trabajos que se hacen en estos momentos manualmente.

Dentro de las competencias de orientación jurídica gratuita atribuidas a la Junta de Andalucía, las actuaciones de orientación jurídica a los internos en los centros penitenciarios se vienen prestando desde 2001 por los colegios de abogados y abogadas de Andalucía. Estas actuaciones se han venido subvencionando por la Administración de la Junta de Andalucía inicialmente a través de los servicios de guardias y, posteriormente, con su regulación expresa y minuciosa a través de convenios de colaboración entre la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, el Ministerio de Interior y el Consejo Andaluz de Colegios de Abogados. En los dos últimos ejercicios estas actuaciones han sido objeto de una subvención nominativa.

Fruto del compromiso de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local por mantener un servicio de asistencia jurídica gratuita de calidad, se aprueba anualmente mediante orden el número de guardias que corresponde realizar a los colegios de abogados de Andalucía para el ejercicio, así como el baremo a aplicar para la compensación económica de dichos servicios.

No obstante lo anterior, viene siendo una constante, con objeto de garantizar una atención especializada por los colegios de abogados, el incremento del número de guardias que se viene concediendo anualmente. En el ejercicio 2017 fue necesaria la modificación del número de guardias inicialmente fijado para dar con ello cobertura a las necesidades reales, motivado por datos como el aumento de la criminalidad, que en ese año 2017 fue un 3,3% superior respecto al año anterior, el incremento del número de asistencias prestadas en los dos primeros trimestres, que superó en un 3,5% las realizadas en el mismo periodo de 2016, el significativo incremento de las entradas de inmigrantes en pateras, que supuso en torno al 60 % más con respecto al mismo periodo del año anterior o, por último, el aumento en un 10% de los asuntos tramitados en los juzgados de violencia de género.

En el último ejercicio, el incremento de entradas de inmigrantes en pateras también ha sido significativo, como ya venía siendo en los anteriores ejercicios. De los datos trasladados por los colegios de abogados para la compensación de los servicios de asistencia jurídica gratuita, así lo confirman las partidas certificadas con los módulos de recursos administrativos y el módulo específico de Puntos de entradas masivas.

### ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS JUDICIALES

Actualmente en Andalucía se cuenta con 152 sedes judiciales, más dos Juzgados de Paz cuyas sedes son propiedad de la Comunidad Autónoma. Las condiciones que reúne este parque inmobiliario en su conjunto no son homogéneas, encontrando partidos judiciales con sedes óptimas y otros en los que hay que actuar, bien por la necesidad de actuaciones de mejora, bien por la conveniencia de acabar con la dispersión de sedes en algunas localidades.

A modo de resumen de las actuaciones en materia de infraestructuras, además de actuar en todos los partidos judiciales, se han ejecutado 3 Ciudades de la Justicia (Málaga, Almería y Córdoba), se han construido 32 edificios de nueva planta o reforma integral, de tal modo que hemos incrementado la superficie de las sedes judiciales en más de 200.000 m<sup>2</sup> consiguiendo aunarlo con una reducción del 20% de los inmuebles, se han rehabilitado 32 sedes judiciales y realizado multitud de pequeñas y medianas reformas de diversa índole. Nuestra política en materia de infraestructuras judiciales presenta como aspectos claves:



- Unificación de sedes para acabar con la actual dispersión existente.
- Virar del modelo de sedes judiciales en arrendamiento al modelo de sedes en propiedad.
- Promover la construcción de edificios de nueva planta, en la medida en que la disponibilidad presupuestaria así lo permita, decantándonos por complejos únicos que aglutinen todos los servicios judiciales del partido, y en esta línea trabajamos en poder cristalizar las Ciudades de la Justicia de Cádiz, Jaén, Huelva y Sevilla.
- Dar cumplimiento a la normativa de accesibilidad.
- Dotar a las sedes judiciales de dependencias que garanticen la no coincidencia víctima/agresor en los juzgados con materia de Violencia contra la Mujer. En esta materia de infraestructuras judiciales también se tiene en cuenta la perspectiva de género en el diseño de las mismas. Todos los Juzgados especializados y exclusivos de Violencia contra la Mujer de Andalucía (18 en total) cuentan con alguna dependencia específica para la estancia de la víctima, separada de las demás dependencias y que contribuyen a evitar los indeseables encuentros, y también se cuenta con dependencias adecuadas en el Juzgado de Instrucción de Torremolinos con competencias no exclusivas sobre violencia. En cuanto a los 72 Juzgados mixtos de Primera Instancia e Instrucción con competencias de Violencia contra la Mujer en los restantes partidos judiciales, 29 cuentan con alguna dependencia específica o con otros usos concurrentes para garantizar a la víctima cierta privacidad y evitar encuentros, y el resto de los Juzgados mixtos competentes sobre violencia (43) carecen de dependencias específicas por falta de espacio, algo en lo que debemos trabajar, aunque en todos ellos se adoptan medidas alternativas o sustitutivas y protocolos de actuación coordinada para evitar encuentros víctima/agresor, que están resultando altamente eficaces.

Cara al ejercicio 2020, lo cierto es que se acumulan ya demasiados años sin ejecución de obra nueva, contando con un número importante de partidos judiciales que precisan una intervención, habiendo priorizado las siguientes actuaciones:

- Ciudad de la Justicia de Jaén.
- Ciudad de la Justicia de Sevilla.
- Ciudad de la Justicia de Cádiz.
- Nueva sede judicial en Lucena.
- Nueva sede judicial en Torremolinos.
- Nueva sede judicial de Huércal-Overa.
- Nueva sede judicial de Algeciras.
- Nueva sede judicial de Órgiva.
- Nueva sede judicial de Ayamonte.
- Nueva sede judicial de Fuengirola.
- Nueva sede judicial de Estepona.
- Nueva sede judicial en Lebrija.

### ÁREA DE SISTEMAS:

Cuando la Junta de Andalucía recibió el traspaso de las competencias en materia de Justicia, acometió el Plan de



Informatización Integral de las oficinas judiciales (Plan Adriano), en el período 1998-2002, que propició el primer impulso de modernización en los órganos judiciales.

Con posterioridad, estos esfuerzos se concentraron en la mejora y modernización del sistema, mediante determinadas líneas de trabajo, como la interconexión, la implantación del sistema de notificaciones LexNet, la creación de una extensa red de videoconferencias o la puesta en funcionamiento de los sistemas de grabación de vistas, cuyo objetivo ha sido garantizar una rápida respuesta a las nuevas necesidades técnicas y legales.

Igualmente desde finales del año 2014 se ha procedido a una importante potenciación de los equipamientos TIC dispuestos para los órganos judiciales y resto de unidades al servicio de la Administración de Justicia.

Asistimos a años clave en la evolución tecnológica de los órganos judiciales, que arrancaron en 2016 con la entrada en vigor de normas que han dado un profundo cambio en el devenir de los órganos judiciales. El primer hito fue la obligación de ciertos colectivos; abogados, procuradores, graduados sociales y Servicios jurídicos de todas las Administraciones públicas, a interactuar con los órganos judiciales de manera telemática.

El segundo hito fue la puesta en marcha del expediente judicial electrónico. La obligación de tramitar de manera electrónica hacía que se tuviera que evolucionar los sistemas, en este caso Adriano, universalizándose la funcionalidad de firma digital, y proporcionándose un visor de expedientes para que se pudiera visualizar de manera cómoda el expediente judicial electrónico.

Para que se pudiera trabajar con el incipiente expediente judicial electrónico, se dotaron a las 437 salas de vistas de un portátil conectado a las pantallas de videoconferencia para que aquellos jueces y magistrados que quisieran consultar o mostrar los documentos durante la vista oral, así lo hicieran. De hecho, algunos órganos empezaron a celebrar algunos juicios sin papel a mediados de 2016.

Ya a finales del 2016 se puso en marcha la sede judicial electrónica de Andalucía, que permite la creación de un espacio en el que la Administración de Justicia, la ciudadanía y los profesionales se puedan relacionar en el marco de la actividad judicial con las garantías procesales necesarias. Las personas físicas y jurídicas pueden presentar escritos de trámite e iniciadores en aquellos procedimientos judiciales que no necesiten representación profesional.

En enero de 2017 vuelve a aparecer otro momento clave en esta evolución, y se trata de la extensión de la obligatoriedad en el uso de los medios electrónicos para la presentación de escritos y documentos y realización de actos de comunicación a Administraciones, Organismos públicos, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Hospitales y a personas, físicas o jurídicas, que no estando representadas o asistidas por profesional de la justicia, estén obligadas a intervenir a través de medios electrónicos con la Administración de Justicia.

Este proceso de transformación, requiere de una profunda actualización de los sistemas y plataformas que dan soporte a la gestión procesal. Se hace imprescindible llevar a cabo la construcción de un Nuevo Sistema de Gestión Procesal, que dé soporte al Expediente Judicial Electrónico y a la actividad tramitadora de los procedimientos judiciales conforme a los requisitos normativos establecidos. Un nuevo Adriano innovador para estar en la vanguardia tecnológica que permita ir avanzado con mayores garantías y habilite nuevas funcionalidades reales al mundo judicial.

### ÁREA DE GESTIÓN DE RECURSOS JUDICIALES

La ordenación, planificación, provisión, gestión y coordinación de todos los medios materiales para el funcionamiento de la Administración de Justicia constituye una necesidad imperiosa, que no puede soslayarse. Se vienen analizando los costes que genera la gestión diaria de los órganos judiciales en la Comunidad Autónoma andaluza, adoptándose una serie de medidas dirigidas a la contención del gasto en materia de:

- Ahorro energético: a fin de reducir el coste de facturación del suministro eléctrico de los edificios judiciales, se han tramitado numerosas solicitudes de modificación de la potencia contratada. Igualmente, en colaboración con la Agencia Andaluza de la Energía, se viene trabajando para llevar a cabo actuaciones, tanto en la envolvente,



como en las instalaciones de los edificios, para mejorar la eficiencia energética de las sedes judiciales de Andalucía.

- Ahorro en materia postal: se han realizado algunas iniciativas para sensibilizar a los órganos judiciales sobre el alto coste de determinadas costumbres y usos de productos postales, especialmente en el caso del burofax y la mensajería y se está imponiendo el uso del producto más eficiente para cada tipo de notificación.

Así, a 1 de julio de 2018 se convirtió en obligatorio el burofax web que reduce el coste de este servicio. A 1 de enero de 2020, adoptaremos la misma solución para la mensajería web.

- En materia de vigilancia y seguridad de los inmuebles adscritos a la Administración de justicia, destacar que en virtud del Convenio de Colaboración con la Guardia Civil en materia de protección y seguridad de los edificios judiciales, la vigilancia y seguridad de los inmuebles adscritos a la Administración de Justicia se ejercen por el personal del Cuerpo de la Guardia Civil en situación de Reserva. El compromiso económico que asume la Consejería es el abono a los agentes de las diferencias retributivas existentes entre la situación de servicio activo y la situación de reserva, cantidad sensiblemente inferior al coste de los servicios de vigilancia privada, a la que sólo acudimos en situaciones de insuficiencia de efectivos de la Benemérita.

- Por último, el tema de los depósitos judiciales merece un capítulo especial. El servicio de depósito de vehículos se ha venido prestando tradicionalmente por depositarios privados, sin contratos de servicios suscritos, lo cual ha ocasionado a esta Consejería un tremendo quebranto económico, con un ingente número de litigios. Para afrontar esta cuestión, se viene trabajando desde hace tiempo para establecer criterios que permitan ganar en eficiencia en su gestión.

La primera línea de trabajo es el establecimiento de depósitos en suelos de titularidad pública, gestionados por empresas privadas mediante los correspondientes contratos de servicios. Así, contamos con el depósito judicial público de Sevilla.

Tras la experiencia y resultados obtenidos, éste debe ser el modelo a seguir y por ello estamos trabajando en extenderlo a otras provincias, inicialmente a las de Málaga y Jaén, en un objetivo a 3-4 años vista.

La segunda línea de trabajo, subsidiaria de la anterior, aplicable cuando no existan parcelas de titularidad pública aptas para el depósito y custodia de vehículos, consiste en el establecimiento de estos depósitos en suelos de titularidad privada, acordando la contratación de los servicios de depósitos judiciales con empresas del sector, de tal forma que quede perfectamente identificado cual es el depositario de la Administración, y las condiciones de prestación del servicio, abonándose un precio cierto mensual, con independencia del número de vehículos depositados, y el tiempo que permanezcan.

Así, se ha adjudicado el contrato de servicios de recogida, transporte, depósito, custodia y destrucción en su caso, de todo tipo de vehículos, considerados efectos judiciales y vinculados a expedientes tramitados por los órganos judiciales pertenecientes a los partidos judiciales de las provincias de Almería, Granada, y Jaén.

En el presente ejercicio pretendemos volver a licitar, con un enfoque novedoso tras haber quedado desierto hasta en dos ocasiones, el contrato de servicios de depósito judicial para el partido judicial de Algeciras.

De forma progresiva pues, pretendemos acabar definitivamente con el modelo de depositarios privados, si bien los principales efectos de ahorro económico se percibirán a medio plazo, pues es tan solo desde la firma de los nuevos contratos cuando los depositarios privados no recibirán ni un solo vehículo más, de manera que habrá que afrontar los gastos que se vayan devengando de los vehículos que se han ido depositando en éste y años anteriores.

### MEDIACIÓN Y OTRAS FORMAS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Es decidido el impulso de la mediación, el arbitraje y otras fórmulas de resolución de conflictos. Para ello se inició un proceso de puesta en marcha de Puntos de Información sobre mediación en sede judicial, en colaboración con



la Fundación pública andaluza Centro para la Mediación y el Arbitraje, hoy extinguida, que diera cumplimiento a la obligación que incumbe a la Administración establecida en la Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles.

Con la plena asunción por parte de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de las competencias en esta materia se pretenden potenciar la mediación y otras formas de resolución de conflictos, previo estudio y análisis del sistema que, en el ámbito competencial de la Consejería, resulte más eficaz.

### **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

#### **OE.1 Mejorar la organización de la actividad judicial.**

##### **OO.1.1 Continuar con la implantación de la Oficina Judicial y Fiscal**

La oficina judicial permitirá, por un lado, la creación de las Unidades Procesales de Apoyo Directo, que asisten directamente a los miembros de la carrera judicial en el ejercicio de las funciones que les son propias, mediante la realización de las actuaciones precisas para el exacto y eficaz cumplimiento de cuantas resoluciones dicten; y por el otro, la creación de los servicios comunes que sin estar integrados en un órgano judicial concreto asumen labores centralizadas de gestión y apoyo en actuaciones derivadas de la aplicación de las leyes procesales.

En cuanto a la oficina fiscal, y para que pueda apoyar eficazmente la labor de los fiscales, se crean estructuras y se configuran áreas de trabajo que mejoran la cohesión y el trabajo en equipo. La oficina fiscal supone una profunda reorganización del personal y del trabajo, mediante la inclusión de puestos jerárquicos intermedios y la delimitación de funciones y responsabilidades del personal, permitiendo un mejor aprovechamiento de las potencialidades y valores que la oficina fiscal puede aportar al Ministerio Fiscal.

En el año 2017 se inició el proceso con la implantación de las oficinas fiscales de la Fiscalía de Área de Dos Hermanas y la Fiscalía Provincial de Sevilla que entraron en funcionamiento los días 11 de diciembre de 2017 y 30 de enero de 2018 respectivamente; y las oficinas judiciales de Vélez-Málaga y El Ejido, que hicieron lo propio el 30 de abril de 2018. A lo largo de 2020, está previsto continuar con la expansión de las oficinas judiciales y fiscales en Andalucía, mediante la elaboración y aprobación de las órdenes de implantación de las Oficinas Judiciales y Fiscales de Córdoba, Almería, Cádiz, Jaén y Huelva y de la Oficina Judicial de La Línea de la Concepción. Asimismo, durante el año 2020, se aprobarán las órdenes correspondientes a las oficinas judiciales de todo el nivel II y III y de las fiscalías de área.

Una vez culminada la fase normativa procede iniciar la reorganización y adecuación técnica de las oficinas judicial y fiscal. Este proceso se desarrolla a través de una serie de proyectos que permiten transformar la actual estructura sin alterar la dinámica de trabajo de los órganos judiciales y de las fiscalías. La adecuación técnica podrá acometerse en los partidos judiciales que cuenten con infraestructura adecuada y con programas de gestión procesal adaptados a los nuevos sistemas y flujos de trabajo de la oficina judicial y fiscal. Para el año 2020 tenemos previsto iniciar el proceso de despliegue de la Oficina Fiscal de Córdoba.

Para implementar la reorganización y adecuación técnica de las oficinas judicial y fiscal deberá tramitarse el correspondiente contrato de asistencia, cuyo coste se prevé en el cuadro siguiente, al que habrá que añadir los correspondientes gastos de personal.

##### **ACT.1.1.1 Desarrollo del Plan de Calidad en las Oficinas Judiciales y Fiscales implantadas**

Implantación de un Sistema de Calidad en las sedes con oficinas judiciales y fiscales implantadas, que asegure la mejora del servicio prestado por la nueva organización y el cumplimiento de los principios de



agilidad, eficacia, eficiencia, transparencia, racionalización por el trabajo y responsabilidad por la gestión.

La implantación del sistema de calidad se articula a través de un Plan de Calidad, cuyo objetivo es incorporar la calidad como una herramienta de gestión sistemática, que permita dotar a las oficinas judiciales de la metodología e instrumentos necesarios para avanzar en el proceso de mejora continua.

#### **ACT.1.1.2 Adaptación Tecnológica a la nueva Oficina Judicial y Fiscal**

La implantación definitiva de la nueva Oficina Judicial y Fiscal de Córdoba supone, además de la reestructuración de personal y de los órganos judiciales y de la Fiscalía, un gran esfuerzo tecnológico e inversor, ya que el nuevo sistema de organización del trabajo en servicios comunes procesales y unidades de apoyo a jueces y magistrados, conlleva el desarrollo e implementación de una serie de cambios tecnológicos de primer orden, que incluye la adquisición de equipos y herramientas informáticas.

La principal línea de trabajo en el área tecnológica es la implantación del módulo de ejecuciones, gestión de documentos, notificaciones y embargos, agenda de señalamientos, servicio común de actos de comunicación y, en su caso, servicio común de ordenación del procedimiento.

#### **OO.1.2 Dotar a la Administración de Justicia de sedes funcionales, modernas y adaptadas al desempeño del servicio público**

El objetivo es la mejora de los edificios judiciales en los que se atiende a la ciudadanía, para optimizar la prestación de este servicio público, mediante actuaciones de obra nueva y actuaciones de reforma y modernización, junto a las que se desarrollarán igualmente intervenciones menores de conservación y mantenimiento.

##### **ACT.1.2.1 Actuaciones de obra nueva de construcción de sedes judiciales**

Actuaciones de obra nueva para la construcción de sedes judiciales con el objetivo de acabar con la dispersión existente, y la preeminencia de inmuebles arrendados.

##### **ACT.1.2.2 Actuaciones de rehabilitación y mejora de las sedes judiciales en todas las provincias**

Actuaciones de rehabilitación y mejora de las sedes judiciales en todas las provincias con objeto de configurar espacios adecuados que permitan a los profesionales de la justicia realizar su trabajo en condiciones óptimas.

##### **ACT.1.2.3 Eliminación de barreras arquitectónicas en las sedes judiciales**

Se van a acometer actuaciones de eliminación de barreras arquitectónicas, para mejorar la accesibilidad de nuestras sedes judiciales, y facilitar su acceso a personas con dificultades de movilidad.

##### **ACT.1.2.4 Actuaciones de eficiencia energética en las sedes judiciales**

La Estrategia Energética para Andalucía 2020 establece las orientaciones para desarrollar la política energética en nuestra Comunidad Autónoma. Uno de los pilares del Eje 4 (Objetivo Temático 4), del Programa Operativo FEDER Andalucía, marco 2014-2020, es la mejora de la eficiencia energética, la gestión inteligente de la energía y el uso de energía renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos. Entre las actuaciones comprendidas en este Objetivo se encuentran la realización de



Auditorías Energéticas y las actuaciones dirigidas a la rehabilitación energética de las dependencias judiciales de Andalucía.

La realización de estas actuaciones tiene como objetivos principales la introducción de una serie de mejoras en las instalaciones para optimizar el funcionamiento de las mismas y reducir el consumo de energía, manteniendo y mejorando al mismo tiempo el confort y la seguridad de las personas.

Se llevarán a cabo intervenciones en la Audiencia Provincial de Almería, sede de avenida Tomás García Figueras de Jerez, y sede de avenida Mayorazgo en Marbella.

### **OO.1.3 Mejorar y organizar los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses**

Se persigue alcanzar un alto nivel de eficiencia en los servicios prestados por los IMLFCs, mediante la implementación de mejoras técnicas, organizativas y de prevención.

#### **ACT.1.3.1 Homogeneización de las actividades periciales de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses**

La actividad de homogeneizar la actividad pericial persigue, en la medida de lo posible, que todos los IMLCF desempeñen sus funciones de forma homogénea en toda Andalucía. Para ello, esta Consejería dictará las instrucciones, teniendo en cuenta el número de personas profesionales que trabajan en los mismos, sobre todo los Trabajadores Sociales y Psicólogos de los Equipos de Familia.

### **OO.1.4 Garantizar el funcionamiento de los órganos judiciales y fiscales y mejorar su eficacia**

Entre las competencias asumidas por esta Consejería se encuentran las de ordenación, planificación, provisión, gestión y coordinación de todos los medios materiales para el funcionamiento de la Administración de Justicia, así como gastos derivados de la actuación procesal.

#### **ACT.1.4.1 Provisión de los medios materiales y servicios esenciales para el funcionamiento de los órganos judiciales y fiscales**

Asegurar los materiales y servicios esenciales para el funcionamiento de los órganos judiciales y fiscales, de conformidad con la competencia asumida por el artículo 148 de nuestro Estatuto de Autonomía, lo cual abarca, además de la construcción y la reforma de los edificios judiciales y de la fiscalía, y el mantenimiento de sistemas informáticos y de comunicación, la provisión de bienes muebles y materiales para las dependencias judiciales y fiscales, y la gestión y la custodia de los archivos, de las piezas de convicción y de los efectos intervenidos, en todo aquello que no tenga naturaleza jurisdiccional.

#### **ACT.1.4.2 Racionalización de los usos de servicios postales y generalización del burofax web**

Se está avanzando en la racionalización del uso de servicios postales, y en el segundo semestre de 2018 se ha suprimido en todas las provincias el sistema de burofax tradicional en favor del burofax web que va a prestar un mejor servicio y abaratar los costes, y a partir del 1 de enero de 2020 se va a llevar a cabo el mismo proceso con la mensajería web.

#### **ACT.1.4.3 Mejora de la vigilancia y la seguridad de los edificios judiciales**



En la prestación del servicio de vigilancia y seguridad de los inmuebles adscritos a la Administración de Justicia, y en aplicación del Convenio firmado con el Ministerio del Interior, los trabajos de vigilancia y seguridad de las sedes judiciales se realizarán por el mayor número posible de efectivos de la Guardia Civil que se encuentren en situación de reserva, lo que debe suponer ahorro en seguridad privada, que en ocasiones ha de complementar a la seguridad prestada por los agentes de la Benemérita.

#### **OO.1.5 Dar continuidad a la política de gestión documental, mediante la implantación de la Red de Archivos Judiciales**

La configuración de la red de archivos judiciales -archivos judiciales de gestión/Archivo Judicial Territorial respectivo- es requisito básico para la implantación de la política de gestión documental en la Administración de Justicia y que ahora cobra especial significado con la implantación del papel 0. Esta red de centro custodiara y gestionará la documentación judicial, en cualquier tipo de soporte en el que se produzca: papel, híbrido o electrónico, desde su producción hasta su etapa final que será la conservación permanente o la eliminación, en función de lo que determinen las tablas de valoración para cada procedimiento judicial.

Para 2020, se tiene previsto continuar con la implantación de este modelo de organización de archivos judiciales en aquellos partidos judiciales donde aún no está establecido, según lo previsto en el Real Decreto 937/2003, de 18 de julio de modernización de archivos judiciales. Actualmente la red de archivos judiciales se encuentra implantado en las provincias de Almería, Córdoba, Málaga y Sevilla, mediante la constitución del Archivo Judicial Territorial respectivo que coordina la política de gestión documental de los archivos judiciales de gestión de su ámbito respectivo.

##### **ACT.1.5.1 Plan de descripción documental en el sistema de descripción JARA**

Se establecerán distintos planes descriptivos en función del destino de la documentación identificada: Archivos judiciales de gestión, Archivos Judiciales Territoriales, Junta de Expurgo de la Comunidad Autónoma de Andalucía o conservación permanente, en cuyo caso se transferirían a los Archivos Históricos Provinciales respectivos.

##### **ACT.1.5.2 Organización y traslado de documentación**

El objetivo de la actuación es hacer fluir la documentación por los distintos archivos de la red, evitando así la saturación que se produce en el punto de producción documental, es decir, en los archivos judiciales de gestión, donde permanecerán los expedientes mientras estén pendiente de alguna actuación procesal, pudiéndose transferir al siguiente archivo de la red, donde permanecerán siempre al servicio del órgano productor de los documentos.

##### **ACT.1.5.3 Servicio de préstamos y consultas a órganos judiciales**

Cualquier órgano judicial que transfiera su documentación en su respectivo Archivo Judicial Territorial tiene a su disposición un servicio de préstamos y consultas de los expedientes que podrá solicitar en cualquier momento para cualquier consulta, actuación, o incluso reapertura de un procedimiento judicial.

##### **ACT.1.5.4 Plan de eliminación de documentación judicial de la Junta de Expurgo de la Comunidad Autónoma de Andalucía**

La Junta de Expurgo de la Comunidad Autónoma de Andalucía es un órgano colegiado de naturaleza administrativa, adscrita a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, que



tiene por finalidad determinar la exclusión o eliminación de los expediente procesales o gubernativos del Patrimonio Documental o, en caso contrario, la transferencia de los mismos a los respectivos Archivos Históricos Provinciales.

La Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, viene ejecutando un plan anual de eliminación, que cumpliendo con los requisitos que determina la Junta de Expurgo y sus respectivas tablas de valoración, son susceptibles de ser eliminados, conservando el muestreo de expedientes que se establece.

### **OO.1.6 Alcanzar la Justicia Digital plena en Andalucía**

Estamos ante el principal reto de nuestra Administración de Justicia en el siglo XXI, y la verdadera modernización tecnológica del servicio público de la justicia, lo que se ha venido en llamar de manera coloquial OBJETIVO PAPEL CERO, debe ser ya una realidad porque están operativos la mayoría de los instrumentos para conseguirlo. Dicha revolución tecnológica supone un trascendental cambio de filosofía en los jueces y magistrados, fiscales, letrados y funcionarios, pero la experiencia nos está diciendo que cuando se ponen los medios informáticos y tecnológicos y la formación adecuada, con voluntad y trabajo el objetivo se hace realidad, y se presta un mejor servicio a la ciudadanía lo que va a hacer posible acortar plazos, mejorar los derechos de acceso a la justicia y que la justicia sea un servicio de calidad.

#### **ACT.1.6.1 Implantación de nuevos sistemas de gestión**

Una vez culminada la licitación, el pasado mes de julio de 2018 se inició la construcción e implantación del nuevo Sistema de Gestión Procesal @driano. El nuevo sistema abarca el conjunto de módulos al servicio de la Administración de Justicia para la gestión de los procedimientos judiciales por parte de los juzgados y tribunales, tomando en consideración las condiciones y requisitos definidos en la Ley 18/2011, de 5 de julio, su normativa derivada, así como la normativa legal vigente en materia procesal y demás normativa técnica aplicable.

Junto a la actividad principal descrita, se procederá también a la construcción de un sistema de gestión de Archivos Judiciales.

El Real Decreto 937/2003, de 18 de julio, de Modernización de los Archivos Judiciales, permite el marco normativo necesario para acometer la planificación archivística, en orden a establecer la configuración del Sistema Andaluz de Archivos Judiciales.

#### **ACT.1.6.2 Cita previa Registro Civil**

Procederemos a la adquisición e implantación de sistemas de cita previa en los Registros Civiles seleccionados por su mayor demanda y cargas de trabajo, de forma que permitan la tramitación automatizada de la gestión de espera para la realización de diversos trámites.

### **OO.1.7 Desarrollar plenamente el Expediente Judicial Electrónico y la Sede Judicial Electrónica**

Durante 2020 continuarán desplegándose más usos y potencialidades del expediente judicial electrónico para la mejora de la Administración de justicia y su mayor accesibilidad a profesionales y ciudadanos.

Una vez creada la sede judicial electrónica, y tras el desarrollo de la misma, debe convertirse en la vía de acceso de la ciudadanía y de los profesionales de la justicia a los servicios que la Administración de Justicia ofrece.



**ACT.1.7.1 Desarrollo y funcionamiento del Expediente Judicial Electrónico y de la Sede Judicial Electrónica**

En la Sede Judicial Electrónica (SJE) se han ido incorporando desde 2017 nuevos servicios para los ciudadanos: publicación electrónica de edictos, descargas de vistas judiciales, consulta del estado de los procedimientos judiciales, verificación de documentos firmados digitalmente, la apoderación apud acta y la presentación de escritos por parte de los ciudadanos.

En el año 2020 aspiramos a la consolidación de la SJE.

**OO.1.8 Mejorar el servicio de asistencia jurídica gratuita a toda la ciudadanía, con la tramitación telemática**

Uno de los objetivos fundamentales de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local es asegurar el acceso a la justicia de las personas que carecen de recursos suficientes para afrontar un litigio, de acuerdo con la Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita, que desarrolla los artículos 24 y 25 de la Constitución y constituye un pilar fundamental dirigido a lograr una verdadera justicia social.

Por lo que respecta al procedimiento de reconocimiento del derecho, se está desarrollando un Sistema Informático de Gestión de Asistencia Jurídica Gratuita (TEMISA), a través del cual se canalizará el procedimiento para el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita. Con ello, se quiere dotar de los mecanismos necesarios para el acceso a las nuevas tecnologías, para adaptar la Administración Pública a las circunstancias actuales, que permitan la materialización de los principios de eficacia y eficiencia como eje vertebradores del funcionamiento del servicio público de la asistencia jurídica gratuita en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el objeto, entre otros, de reducir el tiempo empleado en el tratamiento y examen pormenorizado de los datos que suministran los interesados y de dotar de mayor celeridad al procedimiento administrativo, mediante la interconexión con sistemas externos de otras Administraciones Públicas con la que obtener información sobre ingresos, circunstancias familiares y personal, que permita al sistema implementar ciertas comprobaciones y chequeos de forma automática de los datos aprobados y liberar, de este modo, a las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita de ciertos trabajos que se hacen en estos momentos manualmente. Con lo que, finalmente, la Administración pueda prestar un mejor servicio a la ciudadanía, destinataria final de los servicios de justicia gratuita.

**ACT.1.8.1 Asesoramiento y orientación jurídica gratuita previos al proceso judicial**

Los colegios de abogados vienen prestando un servicio de orientación jurídica que asume, entre otras funciones, el asesoramiento previo para la cumplimentación de las solicitudes de reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, la información sobre el cumplimiento de los requisitos necesarios y el auxilio en la formalización de las solicitudes. Esta gestión colegial se viene abonando por la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local a través de la compensación económica por los gastos de funcionamiento, dotación que en los últimos ejercicios presupuestarios se ha incrementado considerablemente, apostando por la calidad de la prestación.

**ACT.1.8.2 Asistencias a detenidos y presos**

En los últimos ejercicios viene siendo una constante el incremento del número de guardias que se viene prestando por los colegios de abogados. De este modo, en los ejercicios de 2017 y 2018 fue necesaria la modificación del número de guardias inicialmente concedida para dar con ello cobertura a las necesidades



reales, sobre todo en el turno especializado de extranjería.

#### **ACT.1.8.3 Defensa por abogados en procedimiento judicial**

Se observa un mantenimiento constante del número de solicitudes de reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, así como de las personas beneficiarias de este derecho, que son los servicios que los profesionales de la abogacía y la procuraduría, con posterioridad, atenderán a través del servicio de turno de oficio.

#### **ACT.1.8.4 Representación por Procurador en procedimiento judicial**

El beneficio a la justicia gratuita, que deriva del reconocimiento del derecho a la justicia gratuita, conlleva la designación de abogado para la defensa y de procurador para la representación en todos los procesos judiciales donde esta intervención sea preceptiva o, aun cuando no lo sea, es requerida a instancia judicial.

#### **OO.1.9 Garantizar el sistema de orientación jurídica a las personas internas en los centros penitenciarios**

En marzo de 2018 venció el convenio de colaboración suscrito con el Ministerio del Interior y el Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, por lo que se han iniciado las gestiones oportunas para la tramitación de un nuevo convenio marco. En los dos últimos ejercicios han sido objeto de una subvención nominativa, ante la demanda por el colectivo de personas internas en los centros penitenciarios de dichas actuaciones de orientación jurídica, que ofrece asesoramiento en materia de derecho penitenciario y en la cumplimentación de solicitudes de justicia gratuita.

#### **ACT.1.9.1 Actuaciones de orientación jurídica gratuita a internos e internas en centros penitenciarios**

Se asegura la prestación de las actuaciones de orientación jurídica a internos en centros penitenciarios, un servicio muy demandado por las personas internas en los centros penitenciarios andaluces.

#### **OO.1.10 Garantizar asistencia especializada a las personas detenidas o presas en la Comunidad Autónoma de Andalucía**

La determinación del número de guardias a realizar en cada ejercicio tiene un marcado interés general, facilitando con ello a los colegios de abogados de Andalucía la organización y funcionamiento en la prestación de las asistencias en el turno de guardia, partiendo de la base de un sistema flexible que permita a estas corporaciones organizar el servicio en función de la imprevisibilidad de su demanda.

Especial atención se debe prestar al incremento de entrada de inmigrantes en patera, que requiere de un esfuerzo de todos los agentes implicados para garantizar una adecuada atención.

#### **ACT.1.10.1 Asistencia especializada a personas detenidas o presas en el turno de extranjería**

La entrada masiva de extranjeros en España a través de pateras, motiva incremento del número de guardias aprobadas en ejercicio 2017 y 2018, afectando principalmente al turno especializado en extranjería para atender de forma inmediata a éstos.

#### **OO.1.11 Impulsar la mediación y otras fórmulas de resolución de conflictos**



La Consejería Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local es consciente de la necesidad de un cambio importante en la Justicia Española, entendida ésta en un sentido amplio y con mayúsculas, y no referida exclusivamente a los órganos judiciales. Una Justicia efectiva, que incluya todas las distintas formas de resolución de los conflictos existentes y ofrezca a todos los ciudadanos las distintas posibilidades con las que cuenta el ordenamiento.

Es evidente que la Justicia es un valor esencial para el individuo. Una justicia insatisfactoria y lenta puede tener consecuencias gravemente perjudiciales para el crecimiento de la sociedad. No podemos permanecer impasibles ante los graves problemas que plantea la justicia actual y desatender las indicaciones procedentes de Europa que apuestan por otras formas de resolución de conflictos.

#### **ACT.1.11.1 Información de mediación en sede judicial**

Habiéndose procedido a la extinción de la Fundación Mediara, es preciso reconducir el modelo implantado hasta ahora, mediante su consolidación, ampliación y adaptación al sistema más adecuado y eficiente posible.

#### **OO.1.12 Formar continua y especialmente a Jueces y Fiscales**

A través de los convenios de colaboración suscritos con el Consejo General del Poder Judicial se articula la cooperación entre el Consejo General del Poder Judicial y la Junta de Andalucía en lo que se refiere a cualesquiera actividades de formación y perfeccionamiento para los integrantes de la Carrera Judicial destinados en Andalucía y para integrantes de la Carrera Judicial destinados en el territorio nacional que consistan en la organización de congresos, seminarios, coloquios, jornadas, estancias y encuentros, todo ello con la finalidad de lograr una justicia eficaz que garantice la tutela judicial efectiva de los derechos y libertades de la ciudadanía consagrado en el artículo 24 de nuestra Constitución.

Asimismo se asegura la representación equilibrada de hombres y mujeres en la selección de las personas que vayan a intervenir como asistentes, ponentes y en la dirección de las acciones formativas.

#### **ACT.1.12.1 Cursos, Encuentros, Estancias, Jornadas, Seminarios y Talleres**

Actividades formativas derivadas de los convenios de colaboración suscritos con el Consejo General del Poder Judicial aprobadas por las comisiones de seguimiento previstas en los mismos.

### **OE.2 Alcanzar una mayor especialización y mejor respuesta del servicio público de justicia a la mujer víctima de violencia de género**

#### **OO.2.1 Mejorar la actuación pericial forense en violencia de género**

De conformidad con la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral para la Violencia de Género, en relación con la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las Unidades de Valoración Integral de Violencia de Género (UVIVG) se crean como unidades funcionales de carácter técnico, de actuación especializada para valorar la violencia desde una perspectiva integral a requerimiento de los órganos judiciales competentes. Según la citada Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, la valoración del daño físico y psíquico debe hacerse de manera integral, incluyendo tanto el estudio de la víctima como de los menores por los efectos de la exposición a la violencia, así como del denunciado, debiendo valorar y relacionar el resultado y las consecuencias de la violencia y las agresiones desde un punto de vista dinámico que considere tanto la forma de producirse y evolucionar, como los objetivos y motivaciones seguidos por el presunto agresor.



La valoración integral de la violencia de género implica, por lo tanto, el estudio de la víctima, del denunciado y de los menores expuestos a la violencia para determinar las consecuencias de la violencia más allá de las agresiones en el plano físico y psíquico, así como el estudio de los roles e interacciones de los elementos implicados: víctimas (mujeres y menores) y agresores. Estas circunstancias especiales de los casos de violencia de género, hacen que el estudio no deba quedarse en la exclusiva valoración del daño físico y psíquico y que con frecuencia haya que recurrir a la valoración psicológica, así como la valoración y emisión de informes sociales sobre aquellos aspectos relacionados de manera directa, bien con la violencia, o bien con aquellas otras cuestiones de interés judicial para la adopción de medidas.

Por otra parte, en la actuación pericial forense en violencia de género se debe diferenciar entre actuación durante la guardia de 24 horas del personal médico forense y la actuación programada en consulta de la Unidad de Valoración Integral de Violencia de Género. La actuación médico forense durante la guardia requiere una respuesta inmediata al Juzgado de guardia con un doble objetivo:

-Valorar las lesiones, si las hubiera, y la existencia de indicadores de violencia que aconsejen la remisión del asunto a la Unidad de Valoración Integral de Violencia de Género.

- Valoración urgente del riesgo de violencia de género.

La línea a seguir consistirá en garantizar dicha atención inmediata del personal médico forense de guardia al Juzgado de Guardia con competencia en violencia de género.

Especial mención requieren las agresiones sexuales, en las que es necesario aplicar el Protocolo Andaluz de actuación sanitaria ante la violencia de género que establece un procedimiento coordinado ente Hospitales e Institutos de Medicina Legal, evitando la revictimización de la mujer mediante una sola exploración ginecológica conjunta y garantizando la adecuada obtención y conservación de pruebas de interés médico legal.

La valoración médico-forense del riesgo de violencia de género precisa de una metodología que le dote de rigor científico y que sirva de interés predictivo del comportamiento violento en el futuro de cara a la protección de la víctima. En ese sentido, es necesario establecer un proceso específico que desarrolle el Protocolo estatal médico forense de valoración urgente del riesgo de violencia de género, coordinando la actuación urgente del personal médico forense de guardia con la actuación en consulta programada. La valoración del riesgo forma parte de la valoración integral de violencia de género y puede llevarse a cabo en consulta programada con toda la información disponible de la guardia, atestados, denuncia etc. Por contra, la valoración urgente del riesgo requiere de una actuación médico forense inmediata en un plazo máximo de 72 horas a requerimiento del órgano judicial de guardia, para la adopción de medidas cautelares y de protección. La valoración urgente del riesgo se incluye en la valoración médico-forense del agresor, pero es necesario disponer de información de la víctima y de otras fuentes de información. Para ello es necesario establecer cauces ágiles de intercambio de información con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y otros dispositivos en violencia de género que dispongan de información de interés médico legal.

Resulta necesario continuar potenciando las Unidades de Valoración Integral de Violencia de Género (UVIVG) de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses apostando por la formación y especialización del personal médico forense, de los profesionales de la psicología y del trabajo social que forman parte de las mismas, en colaboración con otras instituciones y organismos. Del mismo modo, se garantiza una valoración integral de las mujeres víctimas de la violencia de género que permita abordar cuestiones relativas a existencia o no de lesiones físicas y psíquicas, medidas terapéuticas necesarias, existencia de estrés psicosocial y repercusión sobre menores. En este sentido el informe integral de la UVIVG deberá incluir los siguientes extremos:



- Valoración del daño físico de la víctima y tipo de tratamiento precisado.
- Valoración del daño psíquico y su alcance:
- Existencia de menoscabo psíquico.
- Existencia de lesión psíquica.
- Tiempos de curación / estabilización / impedimento / hospitalización. Secuelas.
  - Estudio de la relación de pareja buscando consecuencias en la mujer del proceso de VG:
- Datos inespecíficos.
- Datos específicos.
  - Estudio de personalidad víctima/ denunciado.
  - Valoración del riesgo.
- Conclusiones pertinentes de los estudios realizados por cualquiera de los integrantes de la UVIVG.

Es decir, todos los informes en que se solicita por el órgano judicial, a las unidades de valoración integral de violencia de género (UVIVG), una valoración integral, siendo éstas siempre en consulta programada, y que en todo caso incluyen la valoración del riesgo, más los informes solicitados al servicio de guardia en los que expresamente se solicite valoración urgente del riesgo.

#### **ACT.2.1.1 Valoración urgente del riesgo de violencia de género durante la guardia y en consulta programada**

Se pretende establecer pautas que permitan una eficaz valoración del riesgo tanto durante la guardia como en consulta programada, así como atender con mayor eficacia los requerimientos efectuados por los órganos judiciales competentes en violencia de género.

#### **ACT.2.1.2 Reconocimientos de mujeres víctimas de violencia de género en el servicio de guardia y en consulta**

Se pretende conocer cuántas mujeres son valoradas a requerimiento del órgano judicial de guardia, permitiendo identificar las mujeres que están en situación de especial vulnerabilidad o riesgo.

#### **ACT.2.1.3 Colaboración con el SAS para la coordinación de la actuación sanitaria y médico forense en violencia de género**

Colaboración con los Hospitales en el marco del Protocolo Andaluz de Actuación Sanitaria ante la Violencia de Género, evitando la doble victimización con un solo reconocimiento médico ginecológico y garantizando la adecuada obtención y conservación de pruebas de interés médico legal.

#### **OO.2.2 Evitar la doble victimización en mujeres víctimas de violencia sexual en el ámbito de los IMLCF**

La violencia sexual es una forma de violencia de género que tiene una función de refuerzo y reproducción del sistema de desigualdad sexual. El miedo a la violación condiciona el comportamiento cotidiano de todas las mujeres.

En el caso de las agresiones sexuales y desde el punto de vista médico forense se requiere una sistemática de actuación específica que evite la pérdida de información, vestigios y hallazgos de interés con los que poder determinar quién fue el agresor y su correcto enjuiciamiento legal. Es por ello, que desde los IMLyCF de Andalucía se persigue impulsar la actualización de protocolos de actuación en caso de denuncias por



violencia sexual que establezcan mecanismos eficaces de coordinación que garanticen preservar los medios de prueba evitando duplicar actuaciones y la doble victimización de la mujer .

El objetivo del Informe Médico Forense será el estudio de lesiones físicas/psíquicas, la identificación del agresor mediante la toma de muestras y la determinación de las circunstancias delictivas.

Es importante en aras a evitar la doble victimización que la exploración ginecológica, la valoración pericial y la toma de muestras se realice en un acto único coordinándose los profesionales de la medicina forense y de la ginecología y estableciéndose en todas las provincias Hospitales de referencia donde llevar a cabo la exploración.

Se distinguen dos tipos de muestras: unas, asistenciales, y otras, de interés médico legal, dirigidas a la identificación del agresor y a la investigación del delito.

En los casos de sumisión química, las sustancias psicoactivas son utilizadas para manipular la voluntad de la víctima evitando que ésta se encuentre en condiciones de prestar su consentimiento o de presentar resistencia a su atacante.

En los últimos años se ha detectado un incremento en el número de casos de delitos de índole sexual facilitados por el uso de alcohol y drogas. Investigadores, sociedades científicas y organismos internacionales han publicado recomendaciones tanto para las actuaciones como para los métodos de análisis de las sustancias implicadas, que asistan a la investigación y persecución de estos delitos.

En estos casos la actuación forense es una actuación urgente que debe ser realizada por los servicios médico forenses de guardia de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses siendo prioritario en casos de sospecha de participación de sustancias tóxicas, la recogida de muestras, siendo según los protocolos vigentes, tres las muestras que deben tomarse de modo sistemático: sangre, orina y cabello.

El laboratorio de referencia para su remisión será en Andalucía la sede del Instituto Nacional de Toxicología en Sevilla.

#### **ACT.2.2.1 Actualización de protocolos para la actuación médico forense en mujeres víctimas de violencia sexual**

Se van a seguir potenciando estos protocolos de coordinación con la Consejería de Salud en todas las provincias andaluzas, y cuando se pongan en práctica se podrá comprobar si se ha evitado la doble victimización de la mujer, con esas y las siguientes actuaciones que se relacionan:

- Homologar las actuaciones en casos de violencia sexual en los IMLCF de Andalucía.
- Promover la actuación coordinada y conjunta entre la Medicina Forense y las Unidades de Urgencias y Ginecología Hospitalarias.
- Adecuar el procedimiento de toma de muestras en agresiones sexuales a las últimas normativas legales y en particular en caso de sospecha de sumisión química
- Establecer un plan de seguimiento de las posibles secuelas.

#### **ACT.2.2.2 Preservación de los medios de prueba mediante procedimientos de coordinación adecuados**

Se persigue coordinar la actuación ginecológica y médico forense, con hospitales de referencia en todas las provincias, en los que se lleve a cabo la exploración en un acto único, con necesaria presencia de personal de la ginecología y de la medicina forense, ya que será éste último el que realice la toma de muestras, debiendo hacerse en el mismo momento a fin de evitar la alteración o contaminación de las



mismas, y su inmediata remisión al Instituto Nacional de Toxicología.

**ACT.2.2.3 Mejora del reconocimiento durante el servicio de guardia de mujeres víctimas de violencia sexual**

Se pretende garantizar que durante la guardia, en todos aquellos casos de agresiones sexuales en los que haya sospecha de sumisión química, siempre, se tomen las muestras necesarias que establece el Protocolo del Instituto Nacional de Toxicología para estos casos, a fin de conseguir que se analicen todos los supuestos de agresiones sexuales con sospecha de sumisión química.

**ACT.2.2.4 Colaboración con el SAS para la coordinación de la actuación sanitaria y medico forense en casos de violencia sexual**

Es importante en aras a evitar la doble victimización que la exploración ginecológica, la valoración pericial y la toma de muestras se realice en un acto único coordinándose los profesionales de la medicina forense y de la ginecología y estableciéndose en todas las provincias Hospitales de referencia donde llevar a cabo la exploración.

**PROGRAMA 14C- JUSTICIA JUVENIL Y ASISTENCIA A VÍCTIMAS**

**6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública**

En materia de justicia juvenil:

La Administración de la Junta de Andalucía ostenta la competencia en la ejecución de las medidas judiciales impuestas por los juzgados de menores en aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores (LORPM).

El artículo 61.3.a) del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de menores infractores, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación civil y penal.

Por su parte, el artículo 43.1 de la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor dispone que corresponde a la Administración de la Junta de Andalucía la ejecución de las medidas adoptadas por los juzgados competentes con relación a los menores a quienes se impute la comisión de un hecho tipificado como delito en las leyes penales. Asimismo, el artículo 51.1 de la referida ley añade que los centros de menores se regirán, en cuanto a su organización y funcionamiento, por las disposiciones establecidas por la Administración de la Junta de Andalucía, y su regulación deberá ajustarse a los principios inspiradores de esta ley.

La Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, otorga en su artículo 45.1 la competencia para la ejecución de las medidas adoptadas por los juzgados de menores en sus sentencias firmes a las Comunidades Autónomas y a las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla. Para ello, añade, llevarán a cabo, de acuerdo con sus respectivas normas de organización, la creación, dirección, organización y gestión de los servicios, instituciones y programas adecuados para garantizar la correcta ejecución de las medidas previstas en esa Ley Orgánica.

El Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, otorga en su artículo 12.1 a la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación la competencia para la organización, dirección y gestión de los centros y servicios de justicia juvenil, así como la creación, dirección, coordinación y supervisión de programas para menores y jóvenes sometidos a medidas judiciales.

Para dar cumplimiento al mandato del legislador, Andalucía dispone de centros y servicios especializados en la



ejecución de las medidas privativas y no privativas de libertad contempladas en el artículo 7 de la LORPM.

En la actualidad, Andalucía cuenta con 16 centros de internamiento de menores infractores, dónde se ejecutan las medidas privativas de libertad, 40 centros y servicios de medio abierto, para el cumplimiento de las medidas no privativas de libertad, y 8 servicios de mediación penal de menores.

La gestión de estos centros y servicios de justicia juvenil se lleva a cabo de forma directa por esta Administración y mediante entidades especializadas en la atención y la intervención con menores en conflicto social, que prestan servicios de conformidad con la normativa de contratación administrativa.

De forma directa se gestionan parte de los recursos existentes en Málaga mediante personal público dependiente de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en esa provincia, estos son: Centro San Francisco - La Biznaga, Centro de Día, Grupos de Convivencia Educativa y Equipo de Medio Abierto.

Junto a estos recursos públicos coexisten contratos administrativos con entidades especializadas en la atención y la intervención con menores en conflicto social para la ejecución de medidas privativas y no privativas de libertad. Existen en la actualidad 13 contratos administrativos para la ejecución de las medidas privativas de libertad en 15 centros de internamiento, cuya planificación se realizó en el ejercicio 2015 para el periodo 2016-2019, prorrogables por hasta 24 meses más.

Durante ejercicio 2020 entrarán en vigor las prórrogas de los contratos para la prestación del servicio integral de guarda, reeducación e inserción de menores infractores en centros de internamiento. En estas prórroga se ha tenido presente la demanda judicial, el perfil de los menores, así como a la ocupación media de los centros en ejercicios anteriores. Con estos contratos administrativos la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local garantizará el inmediato cumplimiento de las resoluciones judiciales dictadas en aplicación de la LORPM.

En Medio Abierto, la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local cuenta con 36 centros y servicios mediante contratos con entidades, donde destacan el Servicio Integral para la ejecución de medidas de Medio Abierto (SIMA), Centros de día y Grupos educativos de convivencia.

En el ejercicio 2020, tras el correspondiente procedimiento administrativo, entrarán en funcionamiento los nuevos contratos de los servicios integrales para la ejecución de medidas de medio abierto. Este servicio es esencial en cuanto que integra el 80% de las medidas no privativas de libertad, además de por la especialización de su intervención en las medidas judiciales de tratamiento ambulatorio de salud mental y drogodependencia.

Estos servicios integrales para la ejecución de medidas de medio abierto contará con novedades como el refuerzo de la intervención especializada en maltrato intrafamiliar mediante la puesta en marcha de Escuelas de Padres y una mayor dotación de medios con los que mejorar la calidad del servicio.

Los centros de día tienen como finalidad impulsar la formación ocupacional, académica y laboral de los menores que cumplen la medida de asistencia a centro de día. Se trata de un recurso utilizado con frecuencia para la realización de programas y talleres de menores que cumplen otra tipología de medidas de medio abierto, como es el caso de la libertad vigilada, además de la mediación. Por parte de la Consejería se va a consolidar estos centros como recurso fundamental en la intervención y reinserción de la población menor infractora.

Además, la Consejería, dentro de los principios de oportunidad, inmediatez y mínima intervención con la población menor infractora dispone de servicios de mediación reparación y conciliación para lograr responsabilizar a los menores por los actos ilícitos cometidos y desjudicializar los procedimientos judiciales con menores.

La disposición de medios necesarios para el cumplimiento inmediato de las medidas impuestas por los juzgados de menores avalan las partidas presupuestarias destinadas a las políticas de justicia juvenil en relación al mantenimiento de los centros y servicios de justicia juvenil, como se desprende de la última información



estadística disponible, correspondiente al ejercicio 2018:

Estadísticas de medidas de internamiento y medio abierto.

El número de medidas de internamiento ejecutadas en los últimos años presenta cierta tendencia a la disminución, si bien en 2018 se han producido pocas variaciones respecto a 2017.

Durante 2018 han disminuido las medidas de internamiento en régimen semiabierto (5%) y cerrado (1%) respecto al año anterior. El internamiento en régimen abierto ha aumentado un 2% y un 1% los internamientos de fines de semana en centro. Sin embargo, las medidas de internamiento en régimen terapéutico continúan aumentando como en años anteriores. Este año el 21% de las medidas ejecutadas han sido en régimen terapéutico, habiendo aumentado 5 puntos porcentuales desde el ejercicio 2015.

El número de medidas de medio abierto ejecutadas en el año 2018 ha supuesto un aumento de 2,74 % respecto al año anterior. Esta tendencia ha sido considerable en la medida de prohibición de comunicarse o aproximarse a la víctima, sin perjuicio de que la medida de libertad vigilada siga suponiendo algo más de la mitad de las medidas de medio abierto.

Estadísticas de menores en internamiento y medio abierto.

En 2018, el 86% de los menores que ejecutaron medidas de internamiento eran de sexo masculino y el 14% mujeres.

La fuerte masculinización de la población menor infractora posibilita la existencia de recursos de internamiento para menores de sexo masculino en todas las provincias. Por el contrario, hay más menores de sexo femenino fuera de su provincia de origen debido al menor número de chicas infractoras.

En los últimos años la ocupación total de plazas de internamiento mantiene patrones estables.

En 2018 se ha apreciado el descenso en la ocupación media de las plazas de internamiento en régimen general en los menores de sexo masculino y el aumento en la ocupación de las plazas de internamiento de menores de sexo femenino en todos los regímenes y las de terapéutico masculino.

El número de menores de sexo masculino supone alrededor del 81% de los menores que ejecutan medidas de medio abierto, frente al 19% femenino. Estos valores se vienen manteniendo en los dos últimos años. No obstante el porcentaje de menores de sexo femenino ha aumentado en 3 puntos porcentuales, mientras que en el caso de los chicos ha disminuido en el mismo porcentaje.

Estadísticas de mediación penal de menores.

Han disminuido el número de mediaciones respecto al ejercicio anterior de forma poco significativa.

El porcentaje de mediaciones de los chicos (69%) es significativamente mayor al de las chicas (31%), tendencia que se mantiene respecto al ejercicio anterior.

No obstante, se considera necesario continuar avanzando cualitativamente en las herramientas técnicas de intervención con la población menor infractora dado los cambios sociales, tecnológicos y comportamentales que requieren de una mayor especialización profesional y técnica en los servicios prestados.

Durante el ejercicio 2020 se reorganizarán plazas de internamiento con el objeto de dar respuestas al aumento continuado de medidas terapéuticas, dotando a los centros de nuevas herramientas con los que afrontar esta casuística.

En la misma línea, las perspectivas planteadas en el sistema de justicia juvenil vienen avaladas por actuaciones integrales que abarcan lo familiar, social, educativo y sanitario. La actuación integral se refleja en la coordinación



institucional con otros departamentos sectoriales de la Junta de Andalucía, colaboraciones con entidades locales y con juzgados y fiscalías de menores de Andalucía.

El ejercicio 2020 traerá como novedad la implementación del Sistema Informático PRISMA que permitirá la interconexión de juzgados y fiscalía de menores con la entidad pública y los centros y servicios de justicia juvenil. Esto supondrá una mayor agilización en la gestión y cumplimiento de las medidas, así como en lo referente a la intervención socioeducativa y terapéutica con los menores infractores. Además posibilitará el conocimiento puntual e inmediato por parte de todos los agentes intervinientes en materia de justicia juvenil.

La Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local durante 2020 establecerá actuaciones de colaboración en materia de justicia juvenil con las Universidades de Andalucía consistentes en el impulso a la investigación en materia de justicia juvenil y en la formación de futuros profesionales mediante prácticas en los centros y servicios.

Con relación a la investigación, destacar que esta Consejería se marca el compromiso de mejorar el conocimiento sobre la justicia juvenil en Andalucía que permita a esta Administración continuar avanzando en la mejora del sistema y en la toma de decisiones de estas políticas públicas.

En cumplimiento del mandato legal de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género de Andalucía, las políticas de igualdad entre hombres y mujeres han de ser tenidas presentes por la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en sus políticas sobre justicia juvenil. Estas medidas irán dirigidas a consolidar la igualdad entre hombres y mujeres en el ámbito de los recursos humanos en los centros y servicios de justicia juvenil, así como en la intervención con los menores que cumplen medidas judiciales, población sensible a este tipo de problemática.

Además, la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local colabora con el Defensor del Pueblo y el Defensor del Pueblo Andaluz, en su condición de Defensor del Menor, en la defensa y promoción de los derechos y libertades de las personas menores de edad, así como en la mejora de la atención que reciben los menores en el sistema de justicia juvenil de Andalucía.

Por último, destacar que todo el esfuerzo técnico, profesional y presupuestario llevado a cabo por la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local para dar respuesta a las resoluciones judiciales, gira en torno al menor infractor con el único fin de conseguir el mejor trabajo con ellos para una efectiva incorporación social y familiar de los menores desde la responsabilidad penal y en cumplimiento de las resoluciones judiciales.

### EN MATERIA DE ASISTENCIA JURÍDICA A VÍCTIMAS

El artículo 29 del Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone que "en el ámbito de sus competencias, la Comunidad Autónoma garantiza la calidad de los servicios de la Administración de Justicia, la atención de las víctimas y el acceso a la justicia gratuita" y en el 37.1.24º se reconoce que los poderes de la Comunidad Autónoma orientarán sus políticas públicas a garantizar y asegurar el ejercicio de los derechos mediante la aplicación efectiva de una serie de principios rectores entre los que se encuentra "la atención de las víctimas de delitos, especialmente los derivados de actos terroristas".

El Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía:

El Decreto 375/2011, de 30 de diciembre, por el que se regula el Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía, y posteriormente la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la Víctima del delito y el Real Decreto 1109/2015, de 11 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito, y se regulan las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito, configura al Servicio de Asistencia a las Víctimas en Andalucía (en adelante, SAVVA) como un servicio cuyo objetivo fundamental es informar, asesorar, proteger y apoyar a las víctimas de delitos, así como a reducir y evitar los efectos de la victimización secundaria, acercando la justicia a la ciudadanía, facilitando para ello la colaboración y coordinación entre todos los organismos, instituciones y servicios que puedan estar implicados en la asistencia a las víctimas. La implementación de lo dispuesto en el Estatuto de la Víctima ha añadido nuevas atribuciones y funciones a este servicio otorgando al



SAVA un papel relevante en la asistencia y protección a la víctima.

Entre sus objetivos figura el de servir de puente entre la víctima y las instancias que intervienen en el proceso judicial, promover la sensibilización hacia la víctima, emitir informes de valoración de las víctimas que precisen especiales medidas de protección con la finalidad de determinar qué medidas de protección, asistencia y apoyo deben ser prestadas, así como facilitar información sobre alternativas de resolución de conflictos con aplicación, en su caso, de la mediación y de otras medidas de justicia restaurativa, en concreto en este último caso informarán a la víctima sobre la posibilidad de aplicar medidas de justicia restaurativa, propondrán al órgano judicial la aplicación de la mediación penal cuando lo consideren necesario para la víctima y realizarán actuaciones de apoyo a los servicios de mediación extrajudicial.

El Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía (en adelante, SAVA) se configura como un servicio de carácter público, de ámbito andaluz, universal y gratuito, integrado por recursos, funciones y actividades, que tiene la finalidad de prestar una atención integral y coordinada, y dar respuesta a sus necesidades específicas mediante una intervención interdisciplinar a través de un equipo de 42 profesionales (34 mujeres y 8 hombres) con titulaciones adecuadas para ello.

Las oficinas de SAVA se gestionan a través de contratos administrativos celebrados al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Estos contratos están descentralizados en las Delegaciones Territoriales de la Consejería en las diferentes provincias andaluzas.

El SAVA tiene 9 sedes ubicadas en las 8 capitales de provincia y en Algeciras.

En el año 2018 se atendieron en el SAVA, 11.208 víctimas de delitos, de las cuales 8.215 eran mujeres y de ellas 447 menores de edad, 1.814 eran hombres de los cuales 207 eran menores de edad y 1.180 instituciones.

De todas estas víctimas, 2.431 sufrieron un delito de lesiones, 1.996 torturas y otros delitos contra la integridad moral, y 1.963 delitos contra la libertad.

Se realizaron en ese mismo año un total de 71.745 actuaciones, de las cuales 17.552 eran jurídicas, 9.578 sociales, 10.677 psicológicas y 33.938 de tipos generales. También es importante resaltar que a 4.225 personas se le realizó alguna gestión relativa a la Justicia Gratuita.

El perfil de la víctima a la que asiste el SAVA es el de una mujer, entre 30 y 44 años, que se encuentra en situación de desempleo y cuya relación con el autor del delito es la de expareja.

**Puntos de Encuentro Familiar:**

Los Puntos de Encuentro Familiar de la Junta de Andalucía (en adelante, PEF) se regulan en el Decreto 79/2014, de 25 de marzo, que tiene por objeto determinar el procedimiento de actuación, la organización y el funcionamiento de este servicio.

Los PEF son un servicio que presta la Administración de la Junta de Andalucía exclusivamente por derivación judicial en procesos y situaciones de separación, divorcio u otros supuestos de interrupción de la convivencia familiar, cuando las relaciones familiares son de difícil cumplimiento o se desenvuelven en un ambiente de alta conflictividad, y con el fin de cumplir con el régimen de visitas acordado y establecido por resolución judicial.

Los PEF tienen la finalidad de servir de espacio neutral en el que se presta atención profesional multidisciplinar para garantizar el derecho esencial de las personas menores de edad a relacionarse con sus personas progenitoras y familiares. Este servicio es de carácter temporal y excepcional y pretende dotar a las personas progenitoras de técnicas que les permitan el ejercicio positivo de la parentalidad y consiguiente independencia respecto al servicio.

Los PEF de la Junta de Andalucía, hasta mayo de 2018 eran 10 ubicados en las 8 capitales de provincia y en



Algeciras y Marbella. A ellos se ha sumado la apertura del PEF de Jerez de la Frontera adjudicado el contrato el 22 mayo de 2018.

Prestan el servicio 63 profesionales (7 hombres y 56 mujeres) con titulaciones en trabajo social, educadores sociales, psicólogos, etc.

Los PEF se gestionan a través de contratos administrativos celebrados al amparo de la normativa reguladora de los Contratos del Sector Público. Estos contratos están igualmente descentralizados en las diferentes provincias.

En el año 2018 se tramitaron un total de 1.521 expedientes y se atendieron a 2.152 menores de los cuales 1.101 fueron niñas y 1.051 niños.

Pacto de Estado contra la violencia de género:

Por otro lado, el Pacto de Estado contra la violencia de género aboga por los sistemas de acompañamiento y apoyo a las víctimas de violencia de género con el fin de evitar la desprotección y la victimización secundaria, establece en su eje 4, la necesidad de intensificar la asistencia y protección de los menores, y en concreto se refiere a los PEF en su medida 151. Promover la puesta en marcha de Puntos de Encuentro Familiar exclusivos y especializados para la atención a los casos de violencia de género y en su defecto elaborar y aplicar protocolos específicos.

Por ello, se establece la necesidad de reforzar tanto el SAVA como los PEF, para una mejor atención en los casos de violencia de género. Con este objetivo se amplían los equipos técnicos del SAVA añadiendo al ya existente, otro equipo completo de profesionales del derecho, psicología y trabajo social, y en los PEF incrementando el equipo existente con dos técnicos más. Estos nuevos profesionales atenderán con carácter itinerante, a los municipios diferentes a la capital de provincia donde se detecte la necesidad de asistencia a estas víctimas, acercando el servicio a la ciudadanía y evitando una victimización secundaria en aquellos casos en los que las víctimas de violencia de género, ya sea por tener cargas familiares por problemas económicos u otras circunstancias no puedan acudir al servicio ubicado en la capital de provincia.

Víctimas del terrorismo:

Con objeto de poder rendir homenaje y expresar el mayor reconocimiento a las víctimas del terrorismo, y en consideración a ello, establecer un conjunto de medidas en distintos ámbitos de competencia autonómica, destinado a las personas privadas, físicas o jurídicas, que hayan sufrido la acción terrorista, y con el fin de reparar y aliviar los daños sufridos por dicha acción, se aprueba por el Parlamento de Andalucía, la Ley 10/2010, de 15 de noviembre, relativa a medidas para la asistencia y atención a las víctimas del terrorismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Ésta, complementa las cantidades concedidas por la Administración Estatal en concepto de indemnizaciones en un 30%.

Posteriormente, la Orden de 31 de octubre de 2013, por la que se desarrollan las competencias de la Consejería de Justicia e Interior establecidas en la Ley 10/2010, de 15 de noviembre, relativa a medidas para la asistencia y atención a las víctimas del terrorismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía respecto a las indemnizaciones por daños físicos o psíquicos y por situación de dependencia, establece el procedimiento para la gestión de los expedientes de indemnizaciones y el abono de las mismas.

### **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

#### **OE.1 Hacer efectivo el interés superior del menor en cumplimiento de los procedimientos penales en los juzgados de menores.**



**OO.1.1 Asegurar la correspondencia entre el número de plazas y servicios con las medidas impuestas por los juzgados de menores**

La Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, en su artículo 7, enumera las diferentes medidas judiciales que los juzgados de menores pueden dictar a los menores que cometan delitos tipificados en el Código Penal.

Las Comunidades Autónomas, en virtud del artículo 45 de la citada Ley Orgánica, son las competentes en la ejecución de las medidas judiciales, las cuales planifican sus centros y servicios de acuerdo con sus normas de organización y gestión.

Andalucía cuenta con 16 centros de internamiento de menores infractores para la ejecución de las medidas privativas de libertad y 40 centros y servicios para la ejecución de las medidas no privativas de libertad.

La Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, a través de su mapa de recursos de justicia juvenil, asegura la disponibilidad de plazas en los centros de internamiento de menores infractores y grupos educativos de convivencia y de servicios necesarios para la ejecución de las medidas de medio abierto, con los que satisfacer la demanda judicial en todo el territorio andaluz.

Esta dirección general, en cuanto a las plazas de internamiento y de grupos de convivencia educativa, considera que es correcta la planificación siempre que no exista una desviación en la ocupación de los centros o grupos del 10% de las plazas disponibles. Estas desviaciones son tenidas presentes en la gestión de los recursos garantizando la calidad en la prestación de los servicios. En el caso de los servicios, los menores han de ser atendidos al 100%.

La buena ejecución de las resoluciones judiciales nos llevan a planificar los recursos de forma que se ejecuten las medidas de acuerdo a su naturaleza, rigiéndonos por los principios del interés superior del menor, así como por los de eficiencia y eficacia en la gestión de los mismos.

**ACT.1.1.1 Estudio y valoración continua de la ocupación de plazas.**

La Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, de forma permanente, viene realizando una valoración y seguimiento de la ocupación de los centros de internamiento de menores infractores y de los grupos educativos de convivencia para ajustar los recursos a la demanda judicial.

Para ello, de forma semestral se realizan dos informes estadísticos, uno de medidas de internamiento y otro de medidas de medio abierto y medicación penal de menores, que reflejan la ocupación, medidas, procedencia de los menores y sexo, lo cual nos permite estudiar la adecuación de las plazas y servicios y realizar propuestas de mejora que aseguren el uso eficiente de nuestros recursos.

**ACT.1.1.2 Dotación de centros y servicios de justicia juvenil**

La Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local ha de dotarse de los medios necesarios para la ejecución de las medidas privativas (centros de internamiento de menores infractores) y no privativas de libertad (centros y servicios de medio abierto), lo cual realiza a través de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación mediante los centros y servicios de justicia juvenil.

La gestión de estos centros y servicios de justicia juvenil se lleva a cabo de forma directa por esta administración y mediante entidades especializadas en la atención y la intervención con menores en conflicto social, que prestan servicios de conformidad con la normativa de contratación administrativa, para lo que licita, mantiene, modifica o suprime los contratos públicos de acuerdo a las necesidades,



garantizando la adecuación entre plazas y servicios con las resoluciones judiciales.

**OO.1.2 Asegurar la inmediatez en la asignación de plazas o servicios en recursos próximos a su domicilio.**

La Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local garantiza la inmediatez en la ejecución de las medidas judiciales pues dispone de todos los recursos necesarios para dar respuesta a la demanda judicial, respetando de este modo los principios sancionadores y educativos de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

De forma continua, los profesionales de la Junta de Andalucía trabajan en asegurar un servicio de calidad a las fiscalías y juzgados de menores en sus resoluciones cautelares y firmes, disponiéndose de un servicio de atención inmediata a las instancias judiciales.

La planificación de esta Consejería fundamenta su organización en los principios y derechos recogidos en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, entre los que se encuentra el derecho a cumplir la medida judicial en los recursos más cercanos a su domicilio.

**ACT.1.2.1 Estudio y valoración continua en la asignación de plazas o servicios.**

La calidad en la atención a las instancias judiciales se valora semestralmente mediante la elaboración de informes estadísticos de los cuales se extraen las conclusiones para la organización de los centros y servicios. Además la respuesta inmediata a la demanda judicial queda reflejada en los informes estadísticos de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local. Asimismo se dispone de atención inmediata a los Juzgados y Fiscalías de Menores a través de los profesionales de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación y de las Delegaciones Territoriales.

**ACT.1.2.2 Planificación de plazas y servicios de acuerdo a los perfiles de menores y medidas.**

La Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local planifica las plazas de los centros de internamiento de menores infractores y grupos de convivencia educativa y los servicios para la ejecución de medidas de medio abierto de acuerdo con los perfiles de menores, al género y medidas impuestas por los juzgados de menores. De esta forma la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación asegura la inmediatez en la ejecución de las medidas una vez notificadas las resoluciones judiciales.

En la planificación de centros y servicios, además de la demanda judicial, se tiene presente el lugar de residencia de los menores con el objeto de dar cumplimiento a las medidas en el entorno del infractor o infractora.

Anualmente la dirección general de justicia juvenil planifica los centros y servicios de acuerdo a la previsión de menores y medidas, reelaborando el mapa de recursos en caso de ser necesario, siempre dentro de lo establecido en los pliegos que rigen la contratación.

**OO.1.3 Impulsar la mediación penal de menores, como actuación alternativa al proceso judicial.**

Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, recoge en sus artículos 19 y 51 las actuaciones de mediación extrajudicial e intrajudicial como una alternativa a la judicialización en los procedimientos penales de los menores.



Esta Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local dispone de ocho servicios para abordar las derivaciones de los menores que deben cumplir los objetivos planteados por el Ministerio Fiscal y Juzgados de Menores en Andalucía.

**ACT.1.3.1 Gestión de servicios de mediación penal de menores.**

La Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local cuenta con 8 servicios de mediación penal de menores contratados con entidades especializadas, sin perjuicio de las actuaciones de mediación penal de menores que realizan los equipos técnicos de las fiscalías y juzgados de menores.

La apuesta por la calidad en las actuaciones de mediación mediante instrucciones, pliegos de prescripciones técnicas y el seguimiento continuo que se realiza por la dirección general llevan a esta Consejería a contar con estos recursos como alternativas al proceso judicial

De acuerdo con la previsión de derivación a estos recursos que por fiscalías y juzgados de menores se realizarán, durante el ejercicio 2019 se mantendrán los servicios de mediación penal.

**OO.1.4 Impulsar la colaboración con instituciones públicas en la aplicación de la Ley orgánica de responsabilidad penal de los menores.**

Uno de los aspectos fundamentales para hacer efectivo el interés superior del menor es la colaboración y participación institucional en la aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, en la que intervienen diferentes agentes en la ejecución de las medidas judiciales, tales como Juzgados, Ministerio Fiscal, Defensor del Pueblo, Defensor del Pueblo Andaluz, así como otras Administraciones Públicas.

La colaboración con juzgados y fiscalía es primordial en la calidad de los servicios prestados, así como en el trabajo que desde la entidad pública se realiza en la ejecución de los ordenado por las órganos judiciales.

El Defensor del Pueblo y Defensor del Pueblo Andaluz visitan los centros y servicios de justicia juvenil asegurando su buen funcionamiento y atendiendo las demanda de los menores con medidas judiciales. La Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local colabora de forma inmediata en las repuestas inmediatas a estas instituciones y atiende, en su caso, a las recomendaciones oportunas.

Las Entidades Locales colaboran en la ejecución de las medidas no privativas de libertad, facilitando la proximidad e inmediatez en el cumplimiento de las resoluciones judiciales que por su naturaleza son asumibles por ellas, además de sensibilizar a la comunidad con relación a las materias de justicia juvenil.

Por último, la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local colabora con las Universidades en la difusión, formación y conocimiento de la justicia juvenil. En concreto, el estudio y conocimiento de la justicia juvenil en Andalucía es fundamental para avanzar en la gestión de los centros y servicios y en la intervención socioeducativa y terapéutica con los menores infractores.

**ACT.1.4.1 Celebración de reuniones o encuentros**

La Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, a través de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación y las Delegaciones Territoriales se propone entablar encuentros o reuniones con los 15 Juzgados de Menores y 8 Fiscalías de Menores que faciliten la cooperación.

**ACT.1.4.2 Realización de informes sobre quejas o peticiones.**



La Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local ha de responder de forma inmediata las quejas, peticiones o recomendaciones que realizan las instituciones que velan por los derechos y libertades de los ciudadanos.

**ACT.1.4.3 Gestión de convenios de colaboración.**

La Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local se propone suscribir y/o mantener convenios de colaboración con Entidades Locales y Universidades para la consecución de sus objetivos de acuerdo con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**ACT.1.4.4 Estudios sobre justicia juvenil con universidades andaluzas**

La Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local impulsará el estudio y conocimiento de la justicia juvenil con la comunidad universitaria como herramienta necesaria para el avance en la gestión de los centros y servicio de justicia juvenil y la intervención socioeducativa y terapéutica con los menores en conflicto con la ley.

**OE.2 Defender la dignidad de las víctimas dando respuesta a sus necesidades específicas.**

**OO.2.1 Asegurar la atención de las víctimas de delitos en el servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía.**

El Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía (SAVA) se configura como el servicio de referencia para las víctimas de delitos, de carácter público y gratuito. Tiene la finalidad de prestar una atención integral y coordinada, y dar respuesta a sus necesidades específicas mediante una intervención interdisciplinar, prestando asistencia sobre información de derechos de las víctimas, indemnizaciones a las que puede acceder, información sobre la Justicia Gratuita, acompañamientos, apoyo emocional a las víctimas, etc.

Con este objetivo operativo damos cumplimiento a la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito y al Real Decreto 1109/2015, de 11 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito, y se regulan las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito.

Dentro de la tarea de atención a las víctimas es fundamental dar a conocer la existencia de este servicio para llegar al mayor número de población posible, cumpliendo lo preceptuado por el Decreto 375/2011, de 30 de diciembre, por el que se regula el Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía, que determina que cada órgano territorial provincial de la Consejería competente en la materia dispondrá los elementos necesarios para la difusión de la actividad del SAVA en los establecimientos públicos que se entiendan convenientes, facilitando igualmente los flujos de relación entre las Sedes del SAVA y los organismos, servicios o instituciones.

**ACT.2.1.1 Atención específica y personalizada de los problemas de las personas usuarias del SAVA como consecuencia de su victimización.**

Las personas que acudan a las Sedes del SAVA serán asistidas de forma que se dé respuesta a la problemática específica presentada por la víctima, mediante la intervención interdisciplinar de las personas profesionales del Equipo Técnico, en las diferentes áreas de actuación del SAVA, general, jurídica, psicológica y social, con el objetivo de ofrecerle una asistencia integral y personalizada, acorde a sus necesidades.

**ACT.2.1.2 Prestación de una atención especializada a víctimas de violencia de género.**



El Decreto 375/2011, de 30 de diciembre, asigna como uno de sus objetivos estos servicios actuar en el campo de la formación y sensibilización en materia de victimología con diferentes colectivos sociales y profesionales, asegurando la capacitación en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y en materia de violencia de género y planificando, igualmente, las acciones de formación y sensibilización desde la perspectiva de género.

Asimismo, es una actuación del Servicio de Asistencia a Víctimas (en adelante SAVA), recepcionar las órdenes de protección que les sean notificadas desde la Consejería competente en materia de violencia de género, así como contactar con la víctima, analizar la situación de ésta, y realizar las actuaciones pertinentes de acuerdo con el Protocolo de actuaciones en materia de órdenes de protección por violencia doméstica y de género, según lo previsto en la Disposición Adicional segunda de la Ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica. También deben informar sobre los derechos que la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, reconoce a las víctimas de violencia de género.

**ACT.2.1.3 Evaluación de la calidad en la prestación del servicio del Servicio de Atención a las Víctimas.**

Con el objetivo de mejorar la calidad del Servicio de Atención a las Víctimas, se elabora anualmente una estadística en la que se recogen los datos más relevantes para la evaluación del mismo.

**OO.2.2 Compensar a las víctimas del terrorismo a través de la adopción de medidas asistenciales y económicas.**

Con este objetivo cumplimos los mandatos establecidos en la Ley 10/2010, de 15 de noviembre, relativa a medidas para la asistencia y atención a las víctimas del terrorismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que trata de reparar a los afectados por actos terroristas mediante la adopción de medidas asistenciales y económicas.

**ACT.2.2.1 Concesión de subvenciones a entidades que representen y defiendan los intereses de las víctimas de terrorismo.**

Con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 10/2010, de 15 de noviembre, se conceden subvenciones a asociaciones, fundaciones e instituciones sin ánimo de lucro, que ejerzan su actividad principalmente en Andalucía y bajo criterios de objetividad y equidad, cuyo objetivo sea la representación y defensa de los intereses amparados por la presente Ley, que desarrollen programas asistenciales dirigidos a paliar situaciones personales o colectivas de las víctimas o bien persigan el desarrollo y ejecución de programas de actividades de dignificación de las víctimas o actividades destinadas a la educación y concienciación social contra la lacra terrorista en cualquiera de sus manifestaciones, defendiendo los valores de convivencia pacífica y democrática.

**ACT.2.2.2 Indemnización a personas víctimas de terrorismo.**

De acuerdo con la Ley 10/2010, de 15 de noviembre, relativa a medidas para la asistencia y atención a las víctimas del terrorismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Junta de Andalucía trata de reparar los daños sufridos por las víctimas de actos terroristas mediante la adopción de medidas asistenciales y económicas .



**OO.2.3 Poner a disposición de la ciudadanía un espacio neutral en el que favorecer los derechos esenciales de los niños y niñas.**

Corresponde a la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, la organización y gestión de los Puntos de Encuentro Familiar, a través de los cuales se proporciona un espacio idóneo y neutral en el que se favorezca el adecuado desarrollo del régimen de visitas acordado por resolución judicial, para la normalización de las relaciones familiares, y se favorece el cumplimiento del derecho de las personas menores de edad a mantener relación con las personas progenitoras y familiares, estableciendo los vínculos necesarios para su buen desarrollo psíquico, afectivo y emocional, actuando en su beneficio y defendiendo sus derechos, teniendo como prioridad su bienestar y desarrollo integral.

**ACT.2.3.1 Intervención con menores.**

Con el objetivo de lograr que los menores desarrollen los vínculos familiares necesarios para un desarrollo adecuado, desde el Punto de Encuentro Familiar se realizan las siguientes intervenciones:

- \* Apoyo en el cumplimiento del régimen de visitas, en sus distintas modalidades de entrega y recogida, visitas tuteladas y no tuteladas y acompañamientos, en los que se acompaña al menor a realizar la visita fuera de la sede del Punto de Encuentro Familiar.
- \* Orientación psicosocial individual y familiar.

**ACT.2.3.2 Atención de acuerdo a un plan individualizado en los casos en que existan órdenes de protección.**

El equipo técnico de cada Punto de Encuentro Familiar elaborará un plan de intervención individualizado en el que se determinarán los objetivos, las actuaciones, la coordinación con otros profesionales, así como el protocolo establecido en los casos en que exista una orden de protección o de alejamiento.

**ACT.2.3.3 Evaluación de la calidad en la prestación del servicio de Punto de Encuentro Familiar.**

Con el objetivo de mejorar la calidad del servicio de Punto de Encuentro Familiar, se elabora mensualmente una estadística en la que se recogen los datos más relevantes para la evaluación del mismo.

**OE.3 Incorporar el enfoque de género en las políticas de justicia juvenil y asistencia a víctimas.**

**OO.3.1 Mejorar el grado de concentración de la ejecución de medidas de internamiento en la propia provincia o provincias limítrofes.**

La baja feminización del colectivo de justicia juvenil obliga a la Dirección General a poner medios para hacer efectiva la igualdad de acceso a estos recursos específicos. Así pues, se trabaja en la reorganización continua de plazas para favorecer la cercanía de los recursos y su adecuación al perfil de las menores.

Para toda la población infractora, la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local garantiza que el cumplimiento de las medidas judiciales se realicen mediante un programa adecuados dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía, facilitando que la intervención se realice en el entorno familiar y social de los y las menores.



Además, asegura que con independencia del género de la persona que cumple la medida judicial, ésta se ejecute con igualdad de programas socioeducativos y terapéutico, así como de oportunidades de inserción social.

**ACT.3.1.1 Estudio, valoración y planificación anual sobre la ocupación de plazas según los tipos de medida y sexo.**

Para asegurar el cumplimiento de este objetivo, tal como expuso la Auditoría de Presupuesto y Género para el periodo 2010-2013, en los continuos informes y memorias de evaluación de la ejecución de las medidas y los presupuestos se han incluido indicadores de género que nos muestran la actividad de la dirección general desde una dimensión de género.

**OO.3.2 Mejorar la igualdad entre los profesionales de los centros y servicios de justicia juvenil.**

Tal como se recoge en el Documento de Orientaciones Estratégicas G del programa presupuestario 31N - Justicia juvenil y asistencia a víctimas- elaborado por la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación como resultado de la propuesta realizada por la extinta Consejería de Hacienda y Administración Pública tras la auditoría Presupuesto y Género 2010-2013, uno de los objetivos específicos que se propone esta Dirección General es mejorar la igualdad entre los profesionales del sistema de justicia juvenil en Andalucía.

La Comunidad Autónoma de Andalucía cuenta con más de 2.000 trabajadores en los centros y servicios de justicia juvenil para la ejecución de las medidas judiciales y actuaciones de mediación penal de menores, los cuales son referentes educativos de las personas menores infractoras. Este hecho invita a continuar trabajando en la incorporación de las políticas de igualdad de género en el colectivo de profesionales de los centros y servicios de justicia juvenil.

**ACT.3.2.1 La implementación de planes de igualdad de género en los centros y servicios de justicia juvenil.**

La efectiva implementación de los planes de igualdad es un compromiso de esta Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local para lo cual participa en las políticas de igualdad de los empleados públicos de la Junta de Andalucía. Además para los profesionales de las entidades privadas son planes obligatorios de requisito de la contratación pública.

**OO.3.3 Asegurar el desarrollo de programas de igualdad en todos los centros y servicios de justicia juvenil de Andalucía.**

Los centros y servicios de justicia juvenil de Andalucía están dotados de programas de carácter general y específico que han de incluir la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres en la intervención con los menores infractores e infractoras.

**ACT.3.3.1 Seguimiento de las actuaciones de promoción de la igualdad de género en los centros y servicios de justicia juvenil.**

Todos los centros y servicios de justicia juvenil incorporan en sus proyectos y planes anuales actuaciones de promoción de la igualdad de género, tanto en líneas transversales como a través de actuaciones específicas.



**OO.3.4 Disponer de conocimiento permanente de la población menor infractora desde una perspectiva de género.**

La dirección general cuenta con información detallada sobre la población de menores infractores que cumplen las resoluciones judiciales impuestas por los juzgados de menores: No obstante, en atención a la fuerte masculinización de esta población es necesario ahondar sobre las implicaciones de género en el ámbito de la justicia juvenil que identifiquen problemas y necesidades de la población receptora.

Este centro directivo mantiene una línea de convenios con las universidades públicas de Andalucía para la colaboración en la realización de estudios e investigaciones que puedan mejorar el conocimiento sobre las características del sistema, la eficacia de los recursos y facilitar la toma de decisiones en la planificación de las actuaciones.

En este contexto, este Centro Directivo ha incorporado, en todos los proyectos de investigación aprobados, la obligación de incluir estudios de las variables de género.

**ACT.3.4.1 Comprobación y valoración de estudios sobre justicia juvenil que incluyan perspectiva de género**

La Dirección General garantizará que los estudios en materia de justicia juvenil muestren información de género para su toma de decisiones.

**OO.3.5 Velar por la existencia de planes de igualdad en las empresas prestadoras del servicio SAVA y PEF**

Desde la Consejería se velará porque las entidades adjudicatarias de los contratos elaboren e impleten, en su caso, planes de igualdad de género, como una participación activa en las políticas de igualdad de la Junta de Andalucía.

**ACT.3.5.1 Seguimiento de la Implementación de Planes de Igualdad en los servicios SAVA y PEF**

Se realizará un seguimiento a las empresas adjudicatarias de los contratos de los servicios para la atención de los servicios SAVA y PEF procurando una implementación efectiva de planes de igualdad para sus trabajadores.

**PROGRAMA 31J- COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS**

**6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública**

Según los últimos datos provisionales del Padrón de Habitantes a 1 de enero de 2019, la población extranjera en Andalucía asciende a 653.146 personas (el 7,76% del conjunto de la población empadronada) de las cuales 322.196 son mujeres (el 49,32%) y 330.950 hombres (el 50,67%). Este dato supone un ligero incremento de población extranjera respecto al año 2018 del 2,49%.

Las cifras vienen a mostrar una tendencia al equilibrio entre ambos sexos. Así, tomando los datos de los últimos cinco años se observa cómo ha ido creciendo ligeramente el peso que las mujeres de origen extranjero empadronadas en Andalucía tienen en el conjunto de población extranjera (pasando de representar el 48,64% en 2013 al 49,32% en 2019).

Si bien se ha ido produciendo un incremento en el volumen de mujeres y hombres de origen extranjero, el aumento es ligeramente mayor entre las mujeres (un 5,3% respecto a 2018) que entre los hombres (4,8%). Esta evolución sigue estando vinculada a la búsqueda de opciones en nuestro mercado laboral por parte de mujeres extranjeras que anteriormente formaban parte de unidades familiares en las que eran los hombres quienes buscaban trabajo, mientras ellas permanecían en sus países y regiones de origen como cuidadoras en su ámbito familiar. A su vez, el mercado laboral español ha experimentado una notable mejora, incrementándose las ofertas profesionales que tradicionalmente han sido ocupadas por mano de obra extranjera, y con ello su tasa de empleo.



Si se compara la población extranjera con la española empadronada en Andalucía, se observa una distribución bastante equilibrada por sexo. En el primer caso las mujeres representan una proporción ligeramente inferior a la de los hombres: el 49,32% frente al 50,67% en el caso de la población extranjera; mientras en el caso de la población española, el 49,17% son hombres frente al 50,82% de mujeres. En términos generales, se constata la misma tendencia en el conjunto de España, si bien el peso de las mujeres de origen extranjero (49,86%) se sitúa a mayor distancia del peso que representan las mujeres en el total de la población española (51,12%).

Atendiendo a los grandes grupos geopolíticos de procedencia, en Andalucía la población procedente de la UE de los 28 sigue siendo la mayoritaria, si bien ha experimentado un descenso notable de su peso en el conjunto desde 2012 (22%). Este mismo descenso fue experimentado por la población procedente de América Latina, perdiendo, desde 2010 a 2017, 60.748 personas en Andalucía; sin embargo, en los dos últimos años se ha producido un incremento importante de esta población, registrándose en 2019 un aumento considerable respecto al año anterior (del 14%). En cuanto a la población procedente de la Europa no comunitaria y África, ésta ha continuado con su tendencia ascendente de los últimos años, experimentando, especialmente la población procedente de África un incremento algo más significativo en el último año.

La población activa extranjera en Andalucía en el cuarto trimestre de 2018 asciende a 359.286 personas (46% mujeres y 54% hombres), un 5,16% más que en el tercer trimestre de 2018, y un 4,76% menos que un año antes. Estas tendencias son diferentes entre la población española residente en Andalucía, que disminuye 0,67% respecto al trimestre anterior y aumenta un 0,29% respecto a un año antes, alcanzando las 3.565.309 personas activas. La población activa extranjera andaluza representa el 9,15% del total de las personas activas en Andalucía. La población ocupada extranjera en Andalucía en el cuarto trimestre de 2018 asciende a 279.006 personas (45,1% mujeres y 54,9% hombres), un 11,56% más que el tercer trimestre de 2018, y un 0,17% más que un año antes.

El último estudio de barómetro social de febrero 2019 recoge que el 8,8% de la población española considera que la inmigración es uno de los principales problemas sociales.

Por lo que teniendo en cuenta el número elevado de personas extranjeras en Andalucía y el grado de problemática social asociada a esta se considera necesario realizar acciones que den respuestas al fenómeno de las migraciones en Andalucía.

A través del Programa 31J, se complementará las actuaciones que se deriven del Programa Especial de Reubicación y Reasentamiento de la UE, del Sistema Nacional de Acogida de personas refugiadas de Siria o países limítrofes, en cuanto a los compromisos que esta CCAA asuma para la acogida y la integración de estas personas. Las solicitudes en España de protección internacional (asilo y fórmulas similares) llegaron en 2018 a 55.668, con un aumento del 75%. Por nacionalidades, los más numerosos fueron los venezolanos, que pasaron de 10.629 a 20.015 en un año.

No podemos olvidar la especial situación de Andalucía como frontera sur de la UE. La llegada marítima de inmigración irregular, a través de la ruta de Europa occidental, a España ha registrado un incremento del 206%, con 51.984 personas llegadas en 2018 por vía marítima, frente a las 14.195 del año anterior. También ha crecido la llegada de menores no acompañados (MENA), con un aumento del 126% en 2018 y una cifra total de 13.796, concentrados especialmente en Andalucía, Cataluña y Melilla.

A ello se une el número de personas solicitantes de asilo. Esta realidad ha ido en aumento de forma considerable. Según la Organización Internacional para las Migraciones en 2016 llegaron a España 14.558 personas y en 2017 28.707 personas (lo que duplica la cifra de años anteriores). España es uno de los países de Europa donde más han aumentado porcentualmente los expedientes de asilo incoados. En cuanto a cifras de 2017 los expedientes de asilo recibidos asciende a 13.350 de los cuales 4.675 han tenido resolución favorables y 4.080 han sido perceptores de protección subsidiaria.

## **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

### **OE.1 Conseguir una sociedad multicultural y diversa con acceso a los servicios con independencia del lugar**



de origen

**OO.1.1 Coordinar las actuaciones realizadas sobre la población migrada por la Junta de Andalucía y con otras AA.PP**

El impulso y la coordinación de las políticas públicas en materia de inmigración que se llevan a cabo por la Junta de Andalucía, así como el impulso y la coordinación de las relaciones con otras administraciones públicas de Andalucía, a nivel nacional y con la sociedad civil, en lo referente a la incidencia de la realidad migratoria. Una coordinación imprescindible en un escenario de competencias concurrentes y compartidas. Es una de las funciones principales de la Dirección General. Por ello entre sus objetivos operativos se encuentra:

- \* La elaboración de un Plan para la Mejora de la coordinación de las políticas Migratorias en Andalucía que incluya un refuerzo de la coordinación y cooperación con el Gobierno de la Nación.
- \* Impulsar y facilitar la coordinación, seguimiento y evaluación de los diferentes programas y actuaciones que realiza la Junta de Andalucía en relación a la población migrada, todo ello en el marco de actuación del Plan Integral sobre Inmigración en Andalucía.

**ACT.1.1.1 Realización de un documento del IV PLAN y seguimiento del IV PLAN**

Redactar el documento final del IV Plan Integral sobre Inmigración en Andalucía.

**ACT.1.1.2 Difusión del informe de elaboración y seguimiento del IV PLAN**

Dar a conocer el informe de seguimiento anual del IV Plan Integral sobre Inmigración en Andalucía.

**ACT.1.1.3 Elaboración de un Plan de mejora de la gestión de política migratoria en Andalucía**

Plan para la Mejora de la Gestión de la Política Migratoria en Andalucía que incluya un refuerzo de la coordinación y cooperación con el Gobierno de la Nación.

**OO.1.2 Conseguir la participación de las entidades y la ciudadanía en las políticas migratorias**

Conseguir la participación activa y efectiva de las entidades sociales y de la ciudadanía en las políticas públicas de la Junta de Andalucía sobre migración, es uno de los objetivos prioritarios de la Dirección General por ellos a través del Foro Andaluz y los Foros Provinciales de la Inmigración en los términos establecidos por la normativa vigente, pues son los órganos creados para la consecución de dicho objetivo. Y el impulso de la participación de la ciudadanía migratoria organizadas e individual a través del proyecto de Red Interculturales.

**ACT.1.2.1 Convocatorias del foro andaluz de la inmigración y foros provinciales**

Cumplir con el mandato de dos reuniones anuales y hacer frente a los gastos de desplazamiento de los miembros integrantes y representantes de las entidades sin ánimo de lucro.

**ACT.1.2.2 Implementación de redes interculturales**

Impulsar la presencia de Redes Interculturales en el territorio andaluz y en la redes sociales, a través de reuniones periódicas.

**OO.1.3 Impulsar políticas de sensibilización, información y formación sobre la realidad migratoria y la**



### **diversidad cultural**

Es necesario el desarrollo de actuaciones dirigidas a la integración social de la población inmigrante en Andalucía que fomenten la convivencia, el respeto a la diversidad y las relaciones interculturales, para lo cual se propone el objetivo implementar políticas de sensibilización y formación, en colaboración con otras Administraciones Públicas y entidades públicas y privadas en atención a las consecuencias sociales de la realidad migratoria y la diversidad cultural.

#### **ACT.1.3.1 Desarrollo de acciones formativas para profesionales de las administraciones públicas y organizaciones sociales**

Desarrollar acciones formativas para profesionales de las administraciones públicas, personal técnico del programa de FSE y organizaciones sociales que prestan servicios a la población migrada en Andalucía

#### **ACT.1.3.2 Actividades de sensibilización y actuaciones de lucha contra el racismo y la xenofobia a través de la red anti-rumores**

Elaborar y difundir materiales antirrumores.

### **OO.1.4 Favorecer la integración social y laboral de las personas inmigrantes en Andalucía**

La inserción sociolaboral de la población inmigrante es una de las prioridades de la Dirección General como herramienta para la consecución de la normalización e integración social de la población inmigrante, para lo cual se plantea como objetivo potenciar y desarrollar actuaciones que favorezcan la integración social y laboral de las personas inmigrantes en Andalucía, con especial atención a la realidad de las mujeres migrantes, dada la discriminación múltiple que soportan.

#### **ACT.1.4.1 Realización acciones formativas para integración de personas inmigrantes para obtención del informe de esfuerzo de integración**

Desarrollar acciones formativas que favorezcan la integración de las personas inmigrantes principalmente de aquellas que conducen a la obtención del Informe de esfuerzo de integración.

#### **ACT.1.4.2 Subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para fomentar la inserción sociolaboral de personas inmigrantes**

Subvencionar a entidades locales y a entidades sin ánimo de lucro para la realización de programas destinados al arraigo, la inserción sociolaboral y la promoción social de las personas de origen inmigrante y sus familias.

### **OO.1.5 Alcanzar el conocimiento del fenómeno migratorio de forma científica para la planificación de las políticas públicas**

La realización de informes y estudios sobre la evolución del fenómeno migratorio como realidad social es imprescindible para la planificación de futuras líneas de acción eficaces y eficientes adaptadas a las necesidades reales de dicha población. Por ello se plantea el objetivo conocer la realidad y evolución del fenómeno migratorio de forma científica y estructurada para planificación y evaluación de las políticas



públicas.

**ACT.1.5.1 Implementación del observatorio permanente andaluz de las migraciones**

Estudiar y analizar las características de la población migrante en Andalucía a través del Observatorio Permanente Andaluz de las Migraciones.

**OE.2 Conseguir el acceso en igualdad de condiciones a los servicios con especial atención a las mujeres inmigrantes.**

**OO.2.1 Sensibilizar y formar al personal de las administraciones públicas sobre igualdad de género a través del proyecto Forinter2**

Sensibilizar y formar a las personas trabajadoras de las Administraciones Públicas, de la Junta de Andalucía, entidades sociales y de Corporaciones Locales, sobre Igualdad de género en colaboración con el Instituto Andaluz de la Administración Pública (IAAP) de la Junta de Andalucía y otras entidades.

**ACT.2.1.1 Acciones formativas y de sensibilización con perspectiva de género e inmigración**

Realizar cursos de formación sobre Migraciones, Género, Contextos de Prostitución, trata de seres humanos y prevención de la mutilación genital femenina.

**ACT.2.1.2 Elaboración y difusión de manuales para profesionales de detección de la mutilación genital femenina**

Reimprimir y distribuir el Manual de mutilación genital femenina para cursos dirigidos a profesionales en Córdoba y Sevilla.

**OO.2.2 Incrementar la participación de la mujer inmigrante en el mundo asociativo y en las políticas sobre migraciones**

Impulsar e incrementar la participación de la mujer de origen inmigrante en el mundo asociativo y en las políticas públicas sobre migraciones.

**ACT.2.2.1 Creación de una comisión de trabajo del Foro Andaluz de la Inmigración que promueva la igualdad entre mujeres y hombres**

Crear una comisión de trabajo del Foro Andaluz de la Inmigración que promueva la paridad entre el número de hombres y mujeres presentes en todos los órganos de los Foros.

**ACT.2.2.2 Subvención a entidades y proyectos específicos de mujeres**

Dar prioridad a los proyectos que se aprueben en las distintas convocatorias de subvenciones que se dirijan hacia la integración de las mujeres inmigrantes.

**PROGRAMA 75B- PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA**

**6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública**

El turismo tiene una importancia estratégica en Andalucía, tanto por su contribución al producto interior bruto



regional como por el empleo que genera y su capacidad para activar el sistema productivo de la economía andaluza, que lo configura como un excelente dinamizador socioeconómico del territorio.

De acuerdo a los estudios estadísticos realizados por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía y el Sistema de Análisis y Estadística del Turismo de Andalucía (SAETA), el número de turistas que visitó Andalucía en el año 2018, superó los treinta millones quinientos mil (Mujeres 51,6% Hombres 48,4%), lo que supone un crecimiento de un 2,9% respecto al año 2017. Esta senda de crecimiento ininterrumpido iniciada en 2013, se observa en otros indicadores de demanda turística, alcanzando la mejor cifra tanto en el movimiento hotelero con 53,2 millones de pernoctaciones anuales, como las llegadas a aeropuertos andaluces con 14,2 millones de pasajeros.

En cuanto a su procedencia, de los turistas que visitaron Andalucía, el 31,9% eran andaluces (Mujeres 16,4% Hombres 15,5%), el 28,5% eran del resto de España (Mujeres 15% Hombres 13,6%), el 28,8% procedían de la UE excluida España (Mujeres 14,5% Hombres 14,3%) y el 10,8% del resto del mundo (Mujeres 5,7% Hombres 5,1%).

Respecto al mercado nacional, los españoles que visitaron Andalucía han alcanzado la cifra de 18,5 millones de turistas en 2018, lo que ha supuesto crecer a una tasa del +3,8%, y considerando su reparto entre andaluces y los procedentes del resto de España, el crecimiento es del +3,5% y +4,1%, respectivamente. El mercado extranjero presenta un crecimiento moderado del +1,3%. Tomando como referencia el movimiento hotelero, que permite un análisis más desglosado por procedencias, se observa una buena evolución de los mercados secundarios como Estados Unidos, Italia o Francia, que han compensado la contracción de los flujos turísticos procedentes de los principales países emisores: Reino Unido y Alemania (-1,4% y -8,2%, respectivamente).

En 2018 para un 83,8% de los turistas la principal razón para visitar Andalucía fueron las vacaciones, el 10,8% fue para visitar a familiares y amigos, el 0,4% por trabajo y el 5,0% restante alegaron otras motivaciones. Dentro de las actividades que realizan los turistas españoles y extranjeros en Andalucía, destaca el disfrute y uso de las playas (47,1%), seguido en importancia por la visita a monumentos y museos, la observación de la naturaleza y las compras.

La estancia media, o número de días que por término medio permanece un turista en Andalucía, se situó en 8,3 días, un 2,5% menos que el año anterior.

Respecto al alojamiento, el 63,2% de los viajeros se hospedan en establecimientos hoteleros, mientras que el 30,4% utilizó apartamento, piso o chalet.

El gasto medio diario que realizaron los turistas en Andalucía en el año 2018 se estima en 66,8 euros por turista, cifra que supera en un 1,0% la del año anterior. La procedencia del turista establece diferencias en este gasto, que varía desde los 55,9 euros que gastaron los turistas andaluces hasta los 86,1 euros que gastaron los procedentes del resto del mundo. Ocho de cada diez turistas que han visitado Andalucía en 2018 han organizado su viaje de forma particular.

El 74,2% de las empresas de alojamiento de Andalucía invirtieron en publicidad en internet, porcentaje que se ha visto incrementado en 15 puntos respecto al año anterior y que se sitúa por encima de la media nacional, que se establece en un 61%. Uno de los aspectos que está experimentando un importante desarrollo en los últimos años es el análisis Big Data, el 14,5% de las empresas de alojamiento de Andalucía han analizado Big Data, porcentaje similar al de la media de empresas de alojamiento en España y superior en 2 puntos al promedio del total de empresas en Andalucía (12,5%).

El 23,8% de las empresas que conforman la oferta andaluza de alojamiento (hoteles y camping) dispone de personal que realiza funciones relacionadas con las Tecnologías de la Información y Comunicación específicas, porcentaje superior en tres puntos al que registra la media alojativa española (20,8%), y algo menos de diez puntos por encima de la media del total de empresas andaluzas.

De la información obtenida de los estudios estadísticos realizados por el Instituto de Estadística y Cartografía de



Andalucía, así como a través del Sistema de Análisis y Estadística del Turismo de Andalucía (SAETA), se observa que un 51,6% de turistas son mujeres frente al 48,4% de hombres, y en relación a los siguientes segmentos se registran los siguientes porcentajes: Turismo cultural (Mujeres 53,2% Hombres 46,8%), Turismo de Interior (Mujeres 51,7% Hombres 48,3%), Turismo de litoral (Mujeres 51% Hombres 49%), Turismo de crucero (Mujeres 43,2% Hombres 56,8%).

En relación al empleo, para el año 2018 se cifra en 399,2 mil la media de población ocupada en actividades turísticas en Andalucía, esta ocupación representa el 13,2% de los 3,03 millones de población ocupada de la Comunidad y el 17,3% de los 2,31 millones de la población ocupada en el sector servicios de Andalucía. La ocupación en turismo ha crecido un 3,6% respecto al año anterior, lo que supone catorce mil empleos más. El mayor volumen de ocupación se alcanza en el tercer trimestre de cada año, es decir, en los meses de verano, reflejo de la fuerte componente estacional que caracteriza a la actividad turística.

La población ocupada en todos los grupos de edad ha aumentado respecto al año anterior, pero ha sido el grupo de población joven el que ha registrado el crecimiento más intenso en 2018 (+5,6%), mientras que el grupo de 45 y más años ha sido el que menos ha crecido este año (+1,8%). La distribución por edad de la población ocupada en la industria turística andaluza en 2018 se compone de un 22,9% de población ocupada joven (con edades entre los 16 y los 29 años), un 41,9% con edades de entre 30 y 44 años, y un 35,2% de mayores de 44 años.

La ocupación en la industria turística de Andalucía del año 2018 se compone de un 53,3% de hombres (212,9 mil ocupados) frente a un 46,7% de mujeres (186,3 mil ocupadas). Esta distribución de la ocupación desagregada por sexo es más parecida a la que presenta la economía andaluza en su conjunto (57,3% de trabajadores y 42,7% de trabajadoras) que a la del sector servicios, ya que éste muestra una composición equilibrada (49,7% de ocupados y 50,3% de ocupadas).

Respecto al año anterior, las mujeres ocupadas han registrado un crecimiento del +5,4%, superior al crecimiento de los hombres ocupados (+2,1%). La crisis económica que se inició en el año 2008, afectó durante los primeros años de forma más acusada al empleo femenino, el aumento en 2018 respecto al ejercicio 2008 del colectivo de trabajadoras es del +10,1% frente al crecimiento del +15,2% del colectivo de trabajadores. La mejor evolución de las trabajadoras en los tres últimos años les permite recuperar su presencia en la mano de obra del sector, pues representaban el 47,8% del total de ocupados en la Industria Turística de Andalucía en 2008, mientras que en 2018 su cuota ha pasado al 46,7%.

La rama que da empleo a un mayor número de personas trabajadoras en Andalucía es, un año más, la restauración, ya que esta rama representa el 57,7% de toda la población ocupada en actividades turísticas de Andalucía del año 2018. Respecto al año 2018, la hostelería, que comprende las actividades de alojamiento y restauración, ha registrado un incremento en su población ocupada del +3,9%, aumentando también en un +2,9% la ocupación en el resto de ramas (conjunto de transporte turístico y otras actividades turísticas).

En conclusión se debe seguir avanzando en la mejora de los factores anteriormente descritos que potencien el turismo como sector estratégico en la economía andaluza, generador de empleo y desarrollo económico, potenciando la protección de los recursos turísticos de acuerdo con el principio de sostenibilidad y la mejora de la competitividad del sector turístico, así como, el impulso de la accesibilidad universal a los recursos y servicios turísticos.

El turismo en Andalucía continúa siendo estacional, el 35,6% de los turistas eligen visitar el destino en el tercer trimestre del año, por lo que se debe seguir avanzando hacia un modelo turístico más diversificado que contribuya a la ruptura de la estacionalidad y que fomente la cohesión territorial mediante el desarrollo de segmentos turísticos emergentes, complementarios, innovadores o poco consolidados que posibiliten la transformación del modelo turístico.

La industria turística está fuertemente influenciada por el desarrollo de las nuevas tecnologías, la importancia de internet en el sector turístico y la implantación del medio online en las empresas, lo configuran como uno de los sectores en los que la tecnología digital ha tenido un mayor impacto. Un posicionamiento sólido entre los destinos líderes internacionales exige un continuo esfuerzo de un sector en constante modernización.



Las actuales tendencias de digitalización se centran, principalmente, en la tecnología móvil, la experiencia de los usuarios, el Big Data y las redes sociales, y se orientan a satisfacer a una demanda turística cada vez más exigente. El desarrollo de las mismas contribuye a la diversificación de la oferta turística, a la desestacionalización y a la mejora de la competitividad del sector.

El análisis de género del sector turístico refleja la necesidad de seguir avanzando en la minoración de la brecha de género en el empleo, con el objetivo de mejorar el acceso, la calidad y la brecha salarial.

### **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

#### **OE.1 Fortalecer el modelo turístico de Andalucía conforme a los principios de sostenibilidad, innovación, accesibilidad y calidad**

##### **OO.1.1 Alcanzar una cobertura del 100% en la revitalización de los 'Municipios Turísticos de Andalucía'.**

El desarrollo de la actividad turística puede conducir a que haya municipios que se vean obligados a realizar un especial esfuerzo financiero, planificador y organizativo, ya que el flujo turístico provoca un incremento en el número de usuarios que demandan la prestación de servicios municipales.

En el ejercicio 2017 se creó la figura del Municipio Turístico de Andalucía mediante la aprobación del Decreto 72/2017, de 13 de junio, de Municipio Turístico de Andalucía, cuya principal finalidad es la de corregir, o al menos compensar, los efectos negativos que la actividad turística les pueda acarrear a estos municipios, además de promover la calidad en la prestación de estos servicios municipales al conjunto de la población turística asistida.

Mediante Orden de 27 de julio de 2017 se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a los Municipios Turísticos de Andalucía, que ha sido objeto de convocatoria a través de la Orden de 26 de septiembre de 2017, Orden de 5 de abril de 2018 y Orden de 4 de julio de 2019, para los ejercicios 2017, 2018 y 2019 respectivamente. En el ejercicio 2020 continuará esta línea de subvenciones con el objetivo de seguir fomentando su patrimonio turístico-cultural y promoviendo la calidad en la prestación de los servicios municipales al conjunto de la población turística asistida.

##### **ACT.1.1.1 Subvenciones a los Municipios Turísticos de Andalucía.**

Subvenciones de convocatoria anual y concurrencia no competitiva a los Ayuntamientos declarados Municipio Turístico de Andalucía, destinadas a fomentar el patrimonio turístico-cultural promoviendo la calidad en la prestación de los servicios municipales al conjunto de la población turística asistida. Se fomentarán, entre otras, actuaciones destinadas a la dotación de material o equipamiento para la mejora de la calidad de los espacios públicos de interés turístico y cultural, intervenciones para mejorar la accesibilidad, actuaciones de recuperación y puesta en valor turístico del patrimonio cultural, adaptación a las nuevas tecnologías, así como medidas dirigidas a la mejora de la señalización, implantación de rutas y creación de infraestructuras turísticas en áreas culturales.

##### **OO.1.2 Fomentar el desarrollo del tejido empresarial turístico andaluz mediante incentivos a las TIC**

El desarrollo del sector turístico exige la adopción de medidas que potencien la innovación y modernización, mediante el desarrollo de servicios turísticos innovadores, que tengan efectos positivos en la reducción de la estacionalidad, la creación de empleo y la preservación del medio ambiente, los avances tecnológicos



pueden representar un recurso en sí mismo, tanto para la creación de nuevos productos turísticos, como para la mejora de los existentes.

Se pretende dar respuesta a las nuevas necesidades del sector potenciando la comercialización electrónica de productos y servicios turísticos, el desarrollo de servicios tecnológicos innovadores, tales como, implementación de software y hardware de gestión avanzada, así como la creación de productos turísticos basados en la innovación tecnológica.

**ACT.1.2.1 Subvenciones recualificación destinos turísticos maduros del litoral andaluz mediante el desarrollo de la Economía Digital**

Subvenciones de convocatoria bienal en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a aumentar la competitividad y la calidad de los destinos maduros del litoral, avanzando en el desarrollo de la Economía Digital mediante la implantación de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación y el acceso a servicios de apoyo avanzados, en el marco del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020.

Mediante Orden de 5 de enero de 2018, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a favorecer la recualificación de los destinos turísticos maduros del litoral andaluz mediante el desarrollo de la Economía Digital que ha sido objeto de convocatoria a través de la Orden de 8 de marzo de 2018. En el ejercicio 2020 está prevista nueva convocatoria.

En esta línea se establece entre los criterios de baremación la contribución a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

**ACT.1.2.2 Subvenciones digitalización PYMEs y Empresas de Trabajo Autónomo turísticas de Andalucía**

Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas al fomento de la digitalización de Pymes y Empresas de Trabajo Autónomo turísticas de Andalucía mediante la implantación de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación

En esta línea se establece entre los criterios de baremación la contribución a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

**OO.1.3 Fortalecer el desarrollo de los recursos turísticos de las Entidades Locales.**

Se pretende combatir la estacionalidad del sector turístico andaluz impulsando el desarrollo de aquellos segmentos y modalidades turísticas que no vayan unidos a motivaciones estacionales, favoreciendo así la cohesión territorial, y promoviendo la puesta en valor de los recursos de los municipios que contribuyan a distribuir su oferta a lo largo de todo el año y se vean menos afectados por los problemas derivados de la concentración del turismo en una determinada época del año.

Se fomenta la mejora de la calidad y de la competitividad de la oferta turística andaluza mediante la puesta en valor y uso de recursos turísticos, la adecuación del medio urbano al uso turístico impulsando la accesibilidad universal, el aumento de la calidad de los servicios turísticos de la ciudad, la mejora del producto turístico existente y la creación de nuevos productos basados en la explotación innovadora de los recursos, la sensibilización e implicación de la población y agentes locales en una cultura de calidad turística y el fortalecimiento de la competitividad del sector turístico local.

Asimismo, se potencia el patrimonio digital turístico de los municipios andaluces, la gestión turística inteligente



de los destinos y el desarrollo de herramientas digitales, así como la accesibilidad universal de los recursos turísticos del municipio mediante el uso de las nuevas tecnologías.

**ACT.1.3.1 Subv. fomento de la accesibilidad universal y puesta en valor turístico del patrimonio público cultural municipios de interior**

Subvenciones de convocatoria bienal y concurrencia competitiva para el fomento de la accesibilidad universal y la puesta en valor turístico del patrimonio público cultural de los municipios del interior de Andalucía, en el marco del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020.

Mediante Orden de 1 de agosto de 2018, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la accesibilidad universal y la puesta en valor turístico del patrimonio público cultural de los municipios del interior de Andalucía. Han sido objeto de convocatoria mediante Orden de 3 de julio de 2019 y en el ejercicio 2020 está prevista la continuidad de su ejecución.

En esta línea se establece entre los criterios de baremación la contribución a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

**ACT.1.3.2 Subv.fomento digitalización y modernización tecnológica de los recursos e instalaciones turísticas de los municipios andaluces**

Línea de subvenciones dirigidas a fomentar la implantación de las tecnologías de la información y comunicación en los recursos e instalaciones turísticas para mejorar la calidad de la oferta turística andaluza en los municipios de Andalucía.

En esta línea se establece entre los criterios de baremación la contribución a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

**ACT.1.3.3 Planes Turísticos Grandes Ciudades**

En virtud de lo establecido en el Decreto 146/2016, de 30 de agosto, por el que se regulan los Planes Turísticos de Grandes Ciudades de Andalucía, se articulan un conjunto de medidas dinamizadoras y participadas de fomento, dirigidas a implementar un sistema de planificación turística estratégica de la ciudad objeto de dichas actuaciones, y cuyo principal objetivo es la diversificación de la oferta, ampliando su espacio turístico, creando nuevos productos en desarrollo de las especificaciones y directrices del Plan General del Turismo.

Entre la documentación que deben aportar, se solicita un diagnóstico de la situación turística de la ciudad, tendencias y escenarios previsibles, que incluirá datos estadísticos desde una perspectiva de género.

**ACT.1.3.4 Inversión Territorial Integrada Pueblos Blancos Cádiz**

La Inversión Territorial Integrada es un instrumento diseñado para apoyar un conjunto de acciones integradas en áreas geográficas determinadas y sobre la base de una serie de indicadores socioeconómicos que miden su nivel de desarrollo. Concretamente, el proyecto destinado a los Pueblos Blancos potenciará la actividad turística de la comarca, que alberga a diecinueve municipios, constituyendo un instrumento para impulsar, desde la inversión pública, los activos económicos, territoriales y



ambientales de la zona. Las actuaciones llevadas a cabo pretenden, por un lado la conservación, recuperación y fomento del conocimiento del patrimonio cultural, y por otro, la puesta en valor turístico de los recursos culturales, mediante la difusión, mejora de la gestión y de la señalización de los mismos.

**OO.1.4 Fomentar el desarrollo de proyectos de interés turístico por Asociaciones sin ánimo de lucro y Fundaciones**

Fomentar la cohesión territorial y la diversificación de la oferta turística andaluza mediante el apoyo a los proyectos de interés turístico de carácter sostenible desarrollados por las Asociaciones sin ánimo de lucro y Fundaciones de Andalucía.

**ACT.1.4.1 Subvenciones a Asociaciones sin ánimo de lucro y Fundaciones para el desarrollo de proyectos de interés turístico**

Línea de subvenciones dirigida al desarrollo de proyectos de interés turístico de carácter sostenible para implementar la cohesión territorial, la redistribución de los flujos turísticos y la diversificación de la oferta.

**OO.1.5 Consolidar Andalucía como destino turístico.**

Continuar afianzando la posición competitiva de Andalucía como destino líder tanto en España como en el mundo. Sus actuaciones se desarrollaran dentro del cumplimiento de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Garantizar que la promoción de la imagen de calidad de Andalucía utilizará una imagen de las mujeres y los hombres fundamentada en la igualdad de sexos, así como el uso no sexista del lenguaje.

**ACT.1.5.1 Planes de promoción Turística**

Promover un destino único, inteligente y competitivo, fomentando la internacionalización de las pymes turísticas apostando por la innovación en marketing e investigación.

**ACT.1.5.2 Difusión de la marca Andalucía.**

Difundir la marca 'Andalucía' a través de la edición y publicación de material promocional, apoyado en diferentes formatos y diseños acordes con el mensaje que se quiera transmitir de tal modo que traduzca el conjunto de experiencias que supone el destino turístico andaluz.

**OE.2 Contribuir a la reducción de las desigualdades entre mujeres y hombres en el empleo en el sector turístico**

**OO.2.1 Mejorar la contratación de mujeres en el sector turístico.**

Incentivar las medidas o acciones positivas para la promoción de la igualdad en el empleo.

**ACT.2.1.1 Ponderación de entidades beneficiarias que acreditan avances en materia de igualdad.**

Incentivar el número de contrataciones femeninas en el sector turístico de forma que aquellas empresas que acrediten su contribución a la igualdad entre mujeres y hombres se vean favorecidas en la baremación por esta circunstancia.



## **PROGRAMA 75D- CALIDAD, INNOVACIÓN Y FOMENTO DEL TURISMO**

### **6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública**

La Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, como órgano responsable de la ejecución del programa 75D "Calidad, innovación y Fomento del Turismo" asume las competencias establecidas en el artículo 10 del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

La finalidad última del programa será contribuir al desarrollo e impulso de un nuevo modelo turístico basado en criterios de calidad, accesibilidad y sostenibilidad en los destinos turísticos andaluces, promoviendo al mismo tiempo la innovación en la gestión turística y el apoyo a sectores turísticos poco consolidados que posibiliten la diferenciación y el liderazgo de Andalucía como destino de referencia. De acuerdo con ello, los objetivos principales de esta Dirección General son la consolidación del turismo como sector clave para el desarrollo futuro de Andalucía, en términos de competitividad y sostenibilidad económica, ambiental y social; fomentar y prestar apoyo decidido al turismo accesible e inclusivo; mejora de la oferta turística; potenciación de la calidad y la innovación de los destinos, recursos y empresas turísticas; fomento de una actividad turística más rentable, mejor distribuida en el tiempo y más equilibrada territorialmente.

A partir de la Memoria Diagnóstica elaborada por el Sistema de Análisis y Estadística del Turismo de Andalucía (SAETA) de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, se puede obtener información básica sobre diferentes elementos de la actividad turística andaluza que son de especial interés para el desarrollo de las competencias de esta Dirección General, información que ayuda igualmente a una mejor comprensión de la realidad/situación actual de la calidad del turismo en Andalucía, sus retos y oportunidades. Se trata de factores inherentes a la calidad necesarios para alcanzar la excelencia en un destino, factores que pivotan sobre las grandes áreas de actuación de la Dirección General, a saber, la calidad, la innovación, los microproductos y segmentos emergentes, la formación, la accesibilidad y la sostenibilidad.

a) Desde el punto de vista de la Calidad, la industria turística andaluza ofrece una serie muy diversa de servicios entre los que se encuentran el transporte, alojamiento, restauración y otros muchos que van destinados a satisfacer la demanda turística. A su vez Andalucía está dotada de una gran serie de recursos naturales, culturales y sociales que junto a la infraestructura turística mencionada la convierten en un destino muy atractivo. La calidad de los servicios y los recursos medidos en función del cumplimiento de las expectativas unida a la imagen del destino y a los precios lleva al turista a adquirir un compromiso o lealtad hacia el destino a la hora de pensar en sus próximas vacaciones. Este grado de compromiso puede estar dirigido hacia la recomendación del destino a familiares y amigos o bien puede traducirse en una intención de volver a elegir Andalucía como destino turístico, lo que implicaría una continuidad, o bien de incrementar de viajes.

Según los datos obtenidos del Informe de Indicadores de satisfacción turística del año 2018, elaborado por la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, el 91,3% de los turistas que visitaron Andalucía durante 2018 consideraron que se habían cumplido las expectativas que tenían sobre este viaje. Los más satisfechos sin duda alguna han sido los turistas españoles ya que el 92,5% de ellos se sintieron satisfechos, mientras que en el caso de los extranjeros, fue el 86,1% los que mostraron satisfacción con el destino andaluz. Se observa pues un leve retroceso en relación a los datos del ejercicio 2017, por lo que habría que reforzar las actuaciones que permiten mejorar esta satisfacción turística.

Los factores que más influencia tienen en el proceso de toma de decisión de las personas turistas y que, por tanto, sustentan la calidad global del viaje en Andalucía, son las infraestructuras de transporte (83,8%), los relacionados con el proceso de reserva (85,7%), la oferta gastronómica (85,9%), la consulta o información (82,3%), el alojamiento (84,5%), otros servicios turísticos (76,2%), el entorno social (84,8%), el entorno natural (81,4%), el entorno cultural (86,8%) y la movilidad (77,4%).

El informe pone de manifiesto que existen factores como los otros servicios turísticos (oficinas de servicios,



oficinas de cambio de dinero, facilidad de obtener dinero en metálico con tarjeta de crédito, la movilidad, etc.) a vigilar a largo plazo, y ello debido a que el porcentaje de turistas que han visto cumplidas sus expectativas es menor que la media y la influencia de los mismos sobre la imagen global de Andalucía es inferior. Habría que estar pendientes de ellos porque, aunque ahora no tienen mucha relevancia en el futuro podrían adquirirla.

Entre los factores que hay que vigilar a corto plazo se encuentra el entorno natural que tiene un gran peso en la imagen global de Andalucía y sin embargo es un concepto con menor satisfacción que la media general, aunque el 81,4% se declara satisfecho. En esta área se sitúan aquellos factores que influyen fuertemente en la imagen global del destino andaluz y proporcionan una satisfacción por debajo de la media, es por ello que hay que cuidarlos y mejorarlos en el corto plazo.

Por otro lado, hay factores que ofrecen tranquilidad, como son el transporte y el proceso de reserva, que tienen una importancia relativa en la imagen global de Andalucía debido a que están por debajo de la media de influencia, pero están muy bien valorados por los turistas. Este grado de satisfacción debería mantenerse en el tiempo ante la posibilidad de que adquirieran más importancia.

Finalmente, están los factores que más pesan en la imagen total de Andalucía y que presentan un nivel de satisfacción superior a la media, entre los que se sitúan el alojamiento, el entorno social, la gastronomía y el entorno cultural considerándose, así como factores que hay que mantener.

b) Desde el punto de vista de la Innovación, el turismo es uno de los sectores en los que la tecnología digital ha tenido un mayor impacto, en cuanto a que es muy sensible a la manera en la que los turistas toman sus decisiones y a la influencia que otros tienen sobre ellas por las opiniones de la experiencia vivida a través del uso de aplicaciones, redes sociales y otros espacios en Internet. En este sentido, desde esta Dirección General se considera prioritario la puesta en marcha de una Estrategia integral de Innovación y Transferencia del Conocimiento e Investigación en materia de turismo, en estrecha colaboración con agentes tan importantes de la sociedad andaluza como son las Universidades, municipios, empresas, profesionales y los estudiantes andaluces. Todo ello con los objetivos de crear puentes entre Universidades y empresas, y ello con el soporte tecnológico de Andalucía Lab; diálogo y encuentro entre sociedad, empresas y turismo; y el última instancia, favorecer la cooperación a nivel autonómico, nacional e internacional (haciendo uso del Proyecto Hub Andalucía). Esta Estrategia de Innovación se articulará en torno a un Observatorio de Turismo Sostenible en Andalucía.

La industria turística está fuertemente influenciada por el desarrollo de las nuevas tecnologías, sobre todo la adopción masiva de Internet por parte de los consumidores ha hecho que este sector sea uno de los más afectados y de los que más rápidamente ha tenido que adaptarse a estas nuevas condiciones de mercado. En el ejercicio 2018, se ha constatado que prácticamente la totalidad de las empresas tanto europeas, como españolas y andaluzas, cuentan con conexión a Internet, y más del 70% disponen de página web propia. No obstante, las empresas andaluzas y españolas en general ofrecen con menor asiduidad catálogos de sus productos y lista de precios en su web, mientras que en la posibilidad de realización de pedidos y/o reservas online, se sitúan en cifras similares a la media europea.

En el año 2018, de todos aquellos turistas que utilizaron Internet en relación a su viaje, el 81,3% realizaron la reserva de alguno de los servicios contratados vía Internet. Igualmente, el 61,6% llegó a culminar el proceso con la compra del producto/servicio, registrando un descenso de 1 punto porcentual respecto a 2017. Este año, la proporción de reservas por Internet es prácticamente igual de frecuente entre los turistas extranjeros que entre los españoles.

El perfil del turista que reserva por Internet se corresponde principalmente con el de una mujer (51,9%), independientemente de si su procedencia es España como si no lo es. En cuanto a la edad, hay que apuntar diferencias entre españoles y extranjeros, mientras que para los primeros el intervalo 30 a 44 años es el más representado (35,4%), para los segundos la mayor concentración de turistas se registra entre los que tienen una edad comprendida entre los 45 y 64 años (34,6%). La situación laboral más común es la de trabajo remunerado por cuenta propia o ajena, seguido a gran distancia de estudiantes y retirados/jubilados, destacando especialmente este último grupo en los extranjeros, mostrando además un incremento en esta cuota de 4,8 puntos porcentuales respecto al año anterior.



Cabe destacar que el 92% de estos turistas digitales reservó su alojamiento por Internet, cifra similar a la registrada en 2017, alcanzando el 93,8% en el caso de los turistas nacionales y el 87,4% de los extranjeros. Respecto al transporte, el 62,7% compró su transporte a través de este canal (+4,2 puntos más que en 2017), llegando al 93,4% en los turistas extranjeros que viajaron a Andalucía en 2018. La reserva de actividades (restaurantes, museos, lugares que visitar, etc.) se sitúa en torno al 10,3%, registrando un descenso de tres puntos respecto al año anterior.

c) Recientemente han empezado a despuntar una serie de segmentos o microproductos con importantes perspectivas de desarrollo socioeconómico, prestando esta Dirección General especial atención al turismo industrial y al turismo gastronómico.

El segmento enogastronómico acerca al turista al paisaje físico, cultural y humano del destino visitado a través de su gastronomía y de sus productos. Su carácter emergente y su condición transversal han contribuido a la limitada información existente en torno a este segmento, considerándose hasta ahora la enogastronomía como un complemento indispensable de otros segmentos turísticos de Andalucía, pero no como la principal motivación para visitar el destino andaluz. En este segmento, el diseño del producto intenta ofrecer al turista una experiencia que vaya más allá de comer o visitar un lugar. A través del turismo enogastronómico se da a conocer la autenticidad del destino, y en este contexto, la "experiencia vivencial" aparece como el principal eje sobre el que desarrollar la actividad turística. Existe un interés creciente de la demanda por conocer el origen y el proceso que envuelve al producto agroalimentario, lo que facilita el acercamiento a los productos icónicos de Andalucía

El turismo industrial es otro segmento en auge, y así se pone de manifiesto en la multitud de estudios y jornadas especializadas en la materia, como es el caso de las Jornadas Europeas de Patrimonio, iniciativa del Consejo de Europa en la que participaron los 50 países signatarios de la Convención Cultural Europea.

d) En cuanto a la Formación de las personas trabajadoras en el sector turístico, en el año 2018, la distribución de la población ocupada en la Industria Turística de Andalucía atendiendo al nivel educativo alcanzado por dicha población, se compone de un 66,2% de ocupados y ocupadas con un nivel de estudios secundarios. Un 8,2% poseía un nivel educativo más bajo (estudios primarios o inferior) y el 25,6% restante disponían de una educación superior. Respecto al año anterior, crece la población ocupada con estudios superiores (+13,5%) y con estudios primarios o inferior (+8,7%), mientras desciende el grupo con estudios secundarios un leve -0,3%. Tanto el colectivo de trabajadores con estudios superiores como el de estudios secundarios hace ya varios años que recuperaron el nivel que tenían en el año 2008, cuando se inició la crisis económica.

e) Finalmente, desde el punto de vista de la Accesibilidad, en Andalucía el turismo accesible se ha convertido en un segmento de gran valor que se ha incorporado progresivamente a la oferta de la región, dándole un valor diferencial a los destinos en su apuesta por la calidad y la excelencia. La accesibilidad mejora la imagen de los destinos, convirtiéndolos en referentes de integración social e igualdad de derechos y oportunidades.

De acuerdo con el diagnóstico expuesto, se puede realizar el siguiente balance sobre los rasgos positivos y aspectos a mejorar que definen la situación/realidad de la Calidad turística en Andalucía. En este sentido, se detectan una serie de factores que frenan esta Calidad Turística en Andalucía como son la escasa profesionalización y cualificación de trabajadores y trabajadoras del sector y las carencias formativas de estas personas; el insuficiente aprovechamiento de las nuevas tecnologías, especialmente a lo que se refiere a la satisfacción del cliente-turista; desde el punto de vista de la sostenibilidad, y como consecuencia de que Andalucía sigue siendo un destino turístico basado prioritariamente en el recurso de sol y playa, se está produciendo un gran deterioro del litoral andaluz, así como una elevada concentración territorial de la oferta en determinadas zonas, con el consiguiente desequilibrio entre territorios; en materia de accesibilidad, la visión de la misma sigue siendo ciertamente reduccionista, basada en las barreras arquitectónicas, sin atender a otros aspectos claves como son la información, la comunicación o la atención de personas con necesidades especiales; también destacar como factores que frenan la Calidad Turística la escasa coordinación entre Administraciones, la falta de una estructura definida y visible para la resolución de conflictos y la protección de las personas usuarias turísticas.



## **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

### **OE.1 Fortalecer el modelo turístico de Andalucía conforme a los principios de sostenibilidad, innovación, accesibilidad y calidad**

#### **OO.1.1 Incrementar la implantación de sistemas de calidad en el sector turístico**

Desarrollar durante el ejercicio 2020 las distintas actuaciones previstas en el III Plan de Calidad Turística de Andalucía dirigidas a la puesta a disposición de las personas turistas de unos servicios y recursos turísticos de calidad que permitan un elevado grado de satisfacción derivado del cumplimiento de sus expectativas

##### **ACT.1.1.1 Desarrollo de las actuaciones previstas en el Plan de Calidad Turística**

Desarrollo de la campaña Bandera Azul en Andalucía: Estudios y Edición del Directorio de establecimientos y espacios certificados de Andalucía; Desarrollo de actuaciones en materia de accesibilidad, fomentando el turismo accesible e inclusivo en Andalucía, impulsando aquellos proyectos que fomenten el reconocimiento y la incorporación de criterios y medidas vinculadas a la accesibilidad en establecimientos y servicios turísticos; y favoreciendo aquellas actuaciones que persigan la sensibilización y la información sobre la importancia y necesidad de crear entornos, productos y servicios accesibles para todas las personas; impulso a todas aquellas actuaciones formativas que contribuyan a la concienciación de las nuevas generaciones de la importancia del turismo y a la profesionalización de personas trabajadoras del sector turístico andaluz; actuaciones dirigidas a premiar proyectos e ideas que contribuyan al desarrollo turístico de Andalucía de una manera innovadora, incorporando criterios de sostenibilidad y accesibilidad a la gestión turística así como impulsando segmentos turísticos emergentes y poco consolidados; impulso de metodologías que proporcionen un sistema integral y permanente para la gestión de la calidad en los destinos turísticos.

#### **OO.1.2 Aumentar el número de entidades que se benefician de las actuaciones de innovación**

Impulsar durante el ejercicio 2020 la innovación tecnológica aplicada al turismo. Para ello se trabajará en la puesta en marcha de un Marco Integral de Innovación y Transferencia del Conocimiento e Investigación en materia de turismo; apoyar el proyecto Andalucía Lab y Hub Andalucía y mejora de información turística.

##### **ACT.1.2.1 Desarrollo de la economía digital y de las medidas previstas en el proyecto Andalucía Lab**

Se desarrollará un Hub Internacional de Turismo y Tecnología. Existe actualmente un importante movimiento global que trata de fomentar el desarrollo de Hubs de emprendimiento, que en ámbito del turismo ofrece numerosas ventajas si se realiza a través de una estrategia horizontal. El objetivo del Hub es desarrollar una Comunidad internacional de Empresas de diverso tamaño y experiencia atraídas por el valor que genera la interacción entre ellas y su relación con el ecosistema que se ha creado, en la que todos los participantes tengan claro el origen y sede de la Comunidad, pero que no haga imprescindible una estancia local permanente para formar parte de ella.

Por otro lado, se seguirán realizando acciones dirigidas al desarrollo de plataformas digitales, prestación de servicios especializados y diseño de herramientas, destinadas a empresas turísticas para fortalecer e incrementar el número de empresas incorporadas al mercado digital, favorecer el comercio electrónico, incrementar la venta de los productos y destinos turísticos, tanto en los mercados consolidados como no consolidados, reforzando además su presencia, reputación y posicionamiento on line, y favoreciendo asimismo las oportunidades para las empresas turísticas andaluzas en el marco de la economía digital.

- Actuaciones de innovación, mejora, generación y transferencia de conocimiento en el ámbito turístico, así como la búsqueda de nuevas soluciones tecnológicas dedicadas al turismo, prestando apoyo a las



pequeñas y medianas empresas del sector en materia de I+D+i.

- Asesoramiento en materia de economía digital a profesionales del sector turístico (Labtalleres, Jornadas Monográficas y MasterClass) y consultoría en estrategia digital en el sector turístico.

- Entrenamiento personalizado con aplicación directa para empresarios. Acciones complementarias con los talleres, demostraciones tecnológicas.

- Acciones dirigidas a acercar de forma tangible soluciones tecnológicas innovadoras a través de espacio demostrativo Demo Lab o eventos de networking empresarial.

Estas actuaciones se ejecutarán por la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía.

#### **ACT.1.2.2 Adaptación, mejora y modernización del Registro de Turismo de Andalucía**

Con esta actuación de mejora y modernización del Registro de Turismo de Andalucía se continuarán con los trabajos iniciados en el ejercicio 2019 para la implementación de soluciones informáticas necesarias que den soporte a la gestión y registro de los objetos registrables, todo ello en aras de mejorar la información contenida en este registro público a efectos de toma de decisiones, facilitar el mejor ejercicio de las actuaciones inspectoras en materia de turismo, así como la integración del Registro con otras aplicaciones que interactúan con el mismo y la mejora de la accesibilidad de la información pública contenida en el mismo

#### **ACT.1.2.3 Marco Integral de Innovación y Transferencia del Conocimiento e Investigación en materia de turismo**

Se pondrá en marcha un Marco Integral de Innovación y Transferencia del Conocimiento e Investigación en materia de turismo, en estrecha colaboración con agentes tan importantes de la sociedad andaluza como son las Universidades, municipios, empresas, profesionales y los estudiantes andaluces. Todo ello con los objetivos de crear puentes entre Universidades y empresas, y ello con el soporte tecnológico de Andalucía Lab; diálogo y encuentro entre sociedad, empresas y turismo; y en última instancia, favorecer la cooperación a nivel autonómico, nacional e internacional (haciendo uso del Proyecto Hub Andalucía)

Esta Estrategia de Innovación se articulará en torno a un Observatorio de Turismo Sostenible en Andalucía, a través de Convenios con Universidades andaluzas que permitan el desarrollo de proyectos en torno a cuatro grandes ejes temáticos:

- Evaluación de Políticas Públicas y Gobernanza participativa sobre Open Data.
- Indicadores de Sostenibilidad e Inteligencia turística.
- Turismo Interior y Gourmet en Andalucía.
- Turismo Inclusivo y Accesible.

De igual manera, se pretende impulsar de una Red de Destinos Turísticos Inteligentes, sí como promover con los agentes implicados en la materia una Academia Andaluza de Estudios Turísticos.



**OO.1.3 Incrementar los trabajos de prospectiva y de análisis estadísticos en materia de turismo**

Durante el ejercicio 2020 esta Dirección General desarrollará, con el apoyo de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, estudios de prospectiva y análisis estadísticos dirigidos a la mejora de la competitividad de la empresa turística andaluza, proporcionando a las mismas información estadística de interés que les permita la toma de decisiones.

**ACT.1.3.1 Desarrollo de servicios de ayuda avanzados para PYMES y actuaciones previstas en el Plan Anual de Estadística**

- Recopilación continua, tratamiento y análisis de los datos e informes de interés sobre el sector turístico generados por fuentes oficiales de información ajenas (Internacionales, Nacionales y Regionales) para generar conocimiento a través de diagnósticos continuos sobre el turismo en Andalucía.
  
- Desarrollo de operaciones propias para disponer de un Sistema completo de información que permitan adaptarse a las nuevas informaciones que la propia evolución del turismo y el sector demandan, entendiéndose que la disponibilidad de información es una premisa necesaria para una buena planificación y promoción turística por parte de todos los agentes que intervienen.
  
- Servicio de soporte programa GATHO (Gestor Andaluz para el Turismo Hotelero) a través de un Asesoramiento personalizado sobre gestión de canales de distribución que forman parte del portafolio de conectividades para que las empresas puedan establecer una relación contractual y tener una mayor presencia online; asesoramiento sobre el uso de herramientas de channel managers; tutorización para la implementación inicial de estrategias comerciales; asesoramiento sobre la creación de tarifas, gestión de multitarifas, calendarios de aplicación y técnicas de revenue management.
  
- Desarrollo de proyecto Big Data, generando un sistema de información para los destinos y las PYMES turísticas que les permita disponer de una visión actualizada y en ciertos indicadores a tiempo real y que le ayude a la toma de decisiones, de una manera ágil y efectiva para mejorar su competitividad, fortalecimiento y consolidación.

**OO.1.4 Aumentar número de entidades que se benefician de las actuaciones en materia de fomento de la calidad**

En el ejercicio 2020 esta Dirección General continuará con la ejecución de las diferentes bases reguladoras de subvenciones aprobadas en ejercicios anteriores, que tienen como beneficiarias tanto a las entidades locales andaluzas como a las pequeñas y medianas empresas turísticas. En este sentido, se harán frente en el ejercicio 2020 a compromisos adquiridos en el ejercicio 2019 y anteriores derivados de las convocatorias de subvenciones en materia de turismo dirigidas a emprendedores turísticos, pymes turísticas y entidades locales andaluzas, que permitan el desarrollo de la calidad de los servicios turísticos andaluces, y se procederá a efectuar una nueva convocatoria de la línea de subvenciones dirigida a la recuperación medioambiental y uso sostenible de las playas del litoral andaluz, línea de subvenciones dirigida a las entidades locales andaluzas del litoral.

**ACT.1.4.1 Concesión de subvenciones a PYMES para fomento de servicios turísticos y creación de nuevas empresas**

Se hará frente en el ejercicio 2020 a los compromisos derivados de las siguientes líneas de subvenciones:

1. Línea de subvenciones dirigidas a apoyar iniciativas empresariales emprendedoras y creación de nuevas empresas en el ámbito turístico.



2. Línea de subvenciones para la mejora de los servicios turísticos y creación de nuevos productos turísticos, dirigida a las microempresas, pequeñas y medianas empresas andaluzas, con la finalidad de mejorar su competitividad y productividad, así como facilitar su modernización y las prácticas innovadoras que se pongan en marcha por las mismas.

Igualmente, se procederá a efectuar una nueva convocatoria de la referida línea de subvenciones.

#### **ACT.1.4.2 Concesión de subvenciones para actuaciones sostenibles en el litoral**

En el ejercicio 2020 se procederá a realizar una nueva convocatoria de esta línea de subvenciones dirigidas a la recuperación medioambiental y uso sostenible de las playas del litoral andaluz. Igualmente se hará frente a los compromisos que se deriven de la resolución de las convocatorias de subvenciones para este mismo objeto de ejercicios anteriores.

#### **ACT.1.4.3 Concesión de subvenciones a entidades locales para infraestructuras ubicadas en zonas del patrimonio natural**

En el ejercicio 2020 se procederá a atender los compromisos derivados de la convocatoria de la línea de subvenciones dirigidas al fomento de las infraestructuras turísticas ubicadas en zonas del patrimonio natural de entidades locales andaluzas, línea dirigida a fomentar actuaciones de recuperación, preservación y restauración de infraestructuras del patrimonio natural de la Comunidad Autónoma andaluza en tanto elementos de interés turístico, optimizando la intervención en el medio natural.

De igual modo, se realizarán nuevas convocatorias.

#### **OO.1.5 Aumentar la formación en el sector turístico.**

La profesionalización de las personas trabajadoras turísticas es núcleo y motor del turismo en Andalucía. Constituye un área de mejora básica para la consecución de un sector turístico competitivo, que ofrezca unos estándares de calidad y unos niveles de prestación del servicio personalizados que permitan la diferenciación con respecto a otros destinos. Por ello, durante el ejercicio 2020 se continuará prestando apoyo a programas de formación en el ámbito de la calidad para profesionales turísticos

#### **ACT.1.5.1 Fomento de formación en materia ecuestre**

Se mantiene durante el ejercicio 2020 el esfuerzo por dar continuidad a la labor desarrollada por la Fundación Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre, de la que hay que destacar su valor como centro de promoción y comercialización turística de primer orden, única escuela que presta servicios turísticos de tal contenido en nuestro país, destacando además como una entidad instrumental de primer orden en la difusión de los valores culturales, históricos y estéticos del arte ecuestre.

#### **ACT.1.5.2 Concesión de becas en materia de turismo**

Se procederá en el ejercicio 2020 a efectuar una convocatoria de becas para la formación en materia de turismo, con el objetivo de dotar a los profesionales del turismo de aquellos conocimientos y habilidades que faciliten la adaptación a las nuevas realidades del sector



**OE.2 Contribuir a la reducción de las desigualdades entre mujeres y hombres en el empleo en el sector turístico**

**OO.2.1 Incrementar el número de trabajadoras en el sector turístico**

En el ejercicio 2020 se llevarán a cabo actuaciones dirigidas a propiciar el acceso a los recursos y/o en la modificación del rol de género en el sector turístico y la incorporación del principio de igualdad de género de forma transversal en las actividades turísticas.

**ACT.2.1.1 Ponderación de aquellas entidades que acrediten avances en materia de igualdad**

La actuación que se llevará a cabo para conseguir este objetivo consiste en la ponderación de aquellas entidades que acrediten avances en materia de igualdad: aplicar la normativa que regula la concesión de incentivos u otras medidas económicas en materia de turismo, garantizando la valoración de la documentación justificativa del empleo de la subvención de aquellas entidades solicitantes que acrediten sus avances en materia de igualdad, aportando documentación acreditativa de su compromiso claro y documentado en materia de igualdad (plan de igualdad, estructura de plantilla equilibrada, equilibrio por sexo del equipo directivo); o aportación de un informe de evaluación previa de impacto de género que muestre objetivamente la contribución de la actividad al logro de la igualdad entre hombres y mujeres.

**PROGRAMA 81A- COOPERACIÓN ECONÓMICA Y COORDINACIÓN CON CC.LL.**

**6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública**

El artículo 60.1 letra a) del Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone que "Corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de régimen local que, respetando el artículo 149.1.18.<sup>a</sup> de la Constitución y el principio de autonomía local, incluye: a) Las relaciones entre las instituciones de la Junta de Andalucía y los entes locales, así como las técnicas de organización y de relación para la cooperación y la colaboración entre los entes locales y entre éstos y la Administración de la Comunidad Autónoma, incluyendo las distintas formas asociativas mancomunales, convencionales y consorciales".

Esta razón de índole jurídica es la que fundamenta que el apoyo al mundo local sea una de las prioridades políticas esenciales que desarrolla la Junta de Andalucía como motor del bienestar de los ciudadanos de la Comunidad Autónoma, habida cuenta que la prestación de los servicios municipales son la muestra mas significativa de la calidad de vida de los habitantes de los municipios, significando ello que en la medida en que los mismos vayan mejorando, también se irán mejorando las condiciones materiales de desarrollo de Andalucía.

En concreto la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, dentro de las competencias que tiene encomendadas, trabaja desde una concepción profundamente municipalista, en el pleno desarrollo del modelo local auspiciado por el Estatuto de autonomía para Andalucía y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y, fundamentalmente, en el del fomento económico y social de nuestras entidades locales, dentro del marco de la planificación económica autonómica.

En la vertiente económica financiera la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, vino a complementar a la Ley 5/2010, de 11 de junio, instrumentando la financiación incondicionada a las entidades locales por parte de la Junta de Andalucía, tratando así de avanzar, por un lado, en su autonomía política, dando cumplimiento efectivo a lo previsto en el artículo 192.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, garantizando legalmente la aportación incondicionada que la Comunidad Autónoma de Andalucía venía realizando a su favor y, por otro, aproximando los recursos financieros necesarios para atender los servicios públicos de su competencia.

Ello no obsta para que, dentro de las previsiones incluidas en el Estatuto de Autonomía para Andalucía y en la Ley 5/2010, de 11 de junio, que manifiestan de forma reiterada que la Comunidad Autónoma podrá adicionalmente establecer programas de colaboración financiera específica para materias concretas, la Junta de



Andalucía continúe colaborando, a través de los planes y actuaciones contempladas en el programa 81A, con las entidades locales, atendiendo las competencias encomendadas a las mismas, con el objetivo de conseguir mejorar los recursos económicos de unas Entidades Locales con elevadas exigencias en la prestación de servicios de calidad y su correlativa dimensión de gasto público.

Con esta política propia de la Junta de Andalucía, la Dirección General de Administración Local, en concreto, colabora con las entidades locales implicándose en proyectos, programas ayudas y líneas de actuación que vienen a resolver problemas y necesidades que, de manera directa o indirecta, mejoran la vida de los habitantes de las entidades locales y por ende de toda la población andaluza

## **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

### **OE.1 Cooperar y colaborar a la suficiencia financiera de las entidades locales.**

#### **OO.1.1 Generar empleo garantizando la regularidad y calidad de los servicios públicos locales.**

Con esta medida se pretende, a través de diferentes subvenciones y líneas de ayudas, contribuir a generar empleo, garantizando la regularidad y calidad de los servicios públicos locales en el ejercicio de sus competencias.

##### **ACT.1.1.1 Concesión de subvenciones a Entidades Locales para afrontar necesidades surgidas por daños extraordinarios .**

Con esta línea de subvenciones se coopera económicamente con las Entidades Locales, financiando actuaciones en las infraestructuras locales, provocadas por daños extraordinarios producidos en las mismas a consecuencia de fenómenos climáticos adversos.

##### **ACT.1.1.2 Concesión de ayudas en especie para las Entidades Locales menores de 20.000 habitantes.**

A través de esta línea de ayudas en especie, y previo el correspondiente procedimiento competitivo, se entregan en propiedad vehículos-furgonetas a las entidades locales, de forma que esta medida contribuya a mejorar la prestación de sus servicios públicos básicos y fundamentales, todo ello en beneficio de la ciudadanía.

##### **ACT.1.1.3 Transferencias a Entidades Locales Autónomas (ELA).**

Mediante estas transferencias se quiere añadir un nuevo recurso financiero a la hacienda local de este tipo de entidades, de modo que sirva para contribuir al sostenimiento y suficiencia financiera de las mismas, y que de esta manera puedan desarrollar todas las competencias que legalmente tienen encomendadas por la normativa vigente.

##### **ACT.1.1.4 Concesión de subvenciones para actuaciones de mejora en inmuebles de titularidad local**

Con esta línea de subvenciones se financian obras y trabajos ejecutados en inmuebles de titularidad de las Entidades Locales y en otros edificios vinculados a la prestación de los servicios públicos de competencia local; así como la dotación de equipamientos en los mismos, así como eventualmente en otros inmuebles de titularidad local de carácter patrimonial.

##### **ACT.1.1.5 Concesión de subvenciones para actuaciones de fomento y desarrollo económico-social**



**(Entidades locales menores de 20.000 hab.)**

Se trata de unas nuevas subvenciones para Entidades Locales de menos de 20.000 habitantes, que pretenden promover y fomentar el desarrollo económico-social dentro del entorno local.

A través de las mismas se quiere financiar la contratación, por parte del Ayuntamiento, de una empresa de consultoría que realice actividades como asesoramiento a personas desempleadas en materia de prestaciones sociales como en la búsqueda de nuevo empleo; desarrollo de actividades de networking con empresarios de la localidad para crear y desarrollar oportunidades de negocio en el ámbito rural así como compartir información; identificar y difundir ayudas convocadas periódicamente por otras Administraciones y posibilidades de mejora de la bolsa de empleo.

**OO.1.2 Definir el territorio y afianzar la población.**

La delimitación precisa del término municipal es un elemento clave en el ejercicio de las competencias municipales. A través de este objetivo se quiere, por un lado, acometer la tarea de definir el territorio de cada una de las Entidades Locales de Andalucía, y por otro, a través sobre todo del programa de fomento del empleo agrario, afianzar la población en el territorio, creando para ello las oportunidades de trabajo necesarias en el mundo rural.

**ACT.1.2.1 La consolidación de la población en el territorio con financiación PFEA (Programa de Fomento de Empleo Agrario).**

A través de esta actuación, se subvencionan los costes de adquisición de materiales relacionados con proyectos de obras y servicios afectos al PFEA (Programa de Fomento de Empleo Agrario). Con ello se intenta conseguir el objetivo de consolidar la población en el territorio, proporcionando empleo en el entorno rural mediante la contratación de personas desempleadas.

**ACT.1.2.2 Concesión de subvenciones para la lucha contra la despoblación en el ámbito rural de las Entidades Locales.**

Se trata de unas nuevas ayudas a Entidades Locales que estén afectadas por el fenómeno de la despoblación, de forma que van a permitir mejorar y mitigar este problema que se produce localizadamente en determinadas zonas de nuestro territorio.

Todo ello tras la conclusión de estudios previos que permitan definir el problema, adelantando aquellos que pudieran estar en riesgo de sufrirlo y elaborando un mapa de despoblación de Andalucía, que permita desarrollar las medidas necesarias para contrarrestar este problema.

**OE.2 Fortalecer institucionalmente los gobiernos locales**

**OO.2.1 Impulsar la administración electrónica en el ámbito local.**

A través de este objetivo se va a dar continuidad a la cooperación económica con las entidades locales en el marco de la estrategia Europa 2020, financiada con Fondos Europeos, para desarrollar distintos servicios públicos digitales, a fin de acercar todo lo relativo a la administración local a la ciudadanía, de manera que sirva para fomentar su participación e interacción y elevar los niveles de transparencia en la gestión de las Entidades Locales de Andalucía.



**ACT.2.1.1 Desarrollo e implantación del catálogo electrónico de procedimientos administrativos en la Administración Local.**

Con esta actividad se pretende continuar con el desarrollo e implantación del CEP@L (Catálogo electrónico de procedimientos administrativos) en el ámbito de las administraciones locales, de manera que con este instrumento se facilite a los entes locales la tramitación electrónica de la mayoría de sus expedientes administrativos, en beneficio de los ciudadanos.

**OO.2.2 Mejorar la capacitación de los directivos locales**

Mediante este objetivo se intenta, a través de diversas medidas como la celebración de cursos y jornadas de formación y perfeccionamiento del personal directivo al servicio de las entidades locales, mejorar el desempeño de sus funciones, en orden a un mejor funcionamiento de las entidades y de sus relaciones con los ciudadanos.

**ACT.2.2.1 Subvenciones nominativas a diferentes instituciones para la mejora del fortalecimiento institucional de los gobiernos locales.**

Con esta actuación se conceden subvenciones a instituciones de manera que contribuyan a la mejora de la Gobernanza Local .

**ACT.2.2.2 Impartición de cursos de formación a electos locales.**

Con esta actividad se quiere impartir diferentes cursos de formación a responsables electos locales, que finalmente contribuyan a una mejor prestación en el ejercicio de las funciones públicas.

**ACT.2.2.3 Edición de publicaciones relacionadas con el régimen local.**

Mediante esta actuación se editan publicaciones que ayudan a la formación de quienes desempeñan tareas de gobierno o trabajan en las Entidades Locales, y que además resulten accesibles a todas aquellas personas interesadas en profundizar en el conocimiento de la materia del régimen local.

**ACT.2.2.4 Concesión de premios a estudios y buenas prácticas orientados al fomento del desarrollo en el ámbito local.**

Mediante estos premios a estudios y buenas prácticas orientados al fomento del desarrollo económico y social en el ámbito local se fomenta la creatividad en la acción política dirigida a un marco especialmente favorecedor del conjunto de la comunidad vecinal.

**OO.2.3 Articular el nivel de gobierno local para favorecimiento del diálogo inster institucional.**

Con este objetivo se pretende colaborar directamente con los diferentes órganos de gobierno local y así favorecer el diálogo con las instituciones, de tal manera que las relaciones entre gobierno local y autonómico se conduzcan con mayor equilibrio.

**ACT.2.3.1 Concesión de subvención nominativa a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).**

La Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP) es la asociación representativa de los



intereses de municipios y provincias en Andalucía. Por tanto, dadas las tareas tan importantes que tiene que acometer y las innegables relaciones que mantiene con la Administración Autonómica, con esta subvención se trata de financiar parte de los gastos de funcionamiento de la misma en atención a las necesarias funciones de cooperación y colaboración que desarrolla en el ámbito local.

**ACT.2.3.2 Relaciones de cooperación con el Consejo Andaluz de Gobiernos Locales y Consejo Andaluz de Concertación Local.**

Con esta actuación se refleja las relaciones que la Administración Autonómica mantiene con estos Consejos, ayudando por un lado a que las normas que la Junta de Andalucía elabora garanticen el respeto a las competencias locales, y por otro fomentando un diálogo permanente y una labor de asesoramiento entre la administración autonómica y los gobiernos locales.

**OO.2.4 Gestionar las competencias relacionadas con el cuerpo de funcionarios habilitados de carácter nacional.**

El cuerpo de funcionarios habilitados de carácter nacional representa un colectivo con un nivel de funciones muy importantes dentro de la organización municipal, por lo que la tarea de dotar de este tipo de personal a las entidades locales se antoja como fundamental para el correcto funcionamiento de las mismas.

Por tanto, con esta actuación se pretende, dentro de las funciones encomendadas, gestionar las competencias y las distintas formas de provisión que tiene este personal.

**ACT.2.4.1 Creación, clasificación y provisión temporal de puestos reservados del personal funcionario habilitado de carácter nacional.**

Con esta actuación se pretende crear, clasificar y atender la provisión temporal de los puestos de trabajo del personal funcionario con habilitación de carácter nacional (FHCN), atendiendo los servicios en las entidades locales andaluzas.

**ACT.2.4.2 Gestión de los concursos de provisión del personal funcionario (FHCN).**

El objetivo de actuación es gestionar los concursos de provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de las Entidades Locales.